ATC/EX-09/11-02



CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOS NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE DE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES DE ESTA CIUDAD; Y DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE JAVIER SANTIAGO CASTILLO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL INCISO C) DEL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO SE REUNIERON PARA DAR FEDERAL. CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 58 Y 59 DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO, EL CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE NOMBRAN EN EL PASE DE LISTA; ASIMISMO, CONCURRE A LA SESIÓN EL CIUDADANO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE DE LA MAÑANA CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, SOLICITO AL SEÑOR SECRETARIO QUE PROCEDA AL PASE DE LISTA CON EL FIN DE VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO POR LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, A LA CUAL SE HA CONVOCADO. ----HAGA FAVOR DE PROCEDER, SEÑOR SECRETARIO. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA A ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA POR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO. SE VA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES. ------SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE ESTÁN PRESENTES LOS CONSEJEROS ELECTORALES EDUARDO HUCHIM MAY, RUBÉN LARA LEÓN, ROSA MARÍA

MIRÓN LINCE, RODRIGO MORALES MANZANARES, JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA, LEONARDO VALDÉS ZURITA, ASÍ COMO LOS

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MAURICIO DEL VALLE MORALES), PARTIDO

DEL TRABAJO (C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ALVARADO) Y PARTIDO VERDE

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS

POLÍTICOS: PARTIDO DE LA





ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. MARÍA CRISTINA MOCTEZUMA LULE), EL CONSEJERO PRESIDENTE Y EL DE LA VOZ, POR LO QUE ESTÁN PRESENTES ONCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. EN CONSECUENCIA, EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO PARA SESIONAR. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. EN VIRTUD DE QUE EXISTE EL QUÓRUM ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN. -----SEÑOR SECRETARIO, HAGA FAVOR DE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA. ------- SECRETARIO DE CONSEJO: "ORDEN DEL DÍA. -----UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS. ------DOS. INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELACIONADOS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO.-----TRES. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLEBISCITO DOS MIL DOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR DICHO PROGRAMA, CON MOTIVO DEL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO QUE SE REALIZARÁ EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, CONVOCADO POR EL CIUDADANO JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL."------CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, ESTÁN A SU CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. ------SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER COMENTARIOS, HAGA FAVOR DE CONSULTAR, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. --SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. ------





DISTRIBUIDA PREVIAMENTE, ESTA SECRETARÍA CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL. PIDE LA ANUENCIA DE LA PRESIDENCIA PARA SOLICITAR A LOS CONSEJEROS ELECTORALES LA DISPENSA TOTAL DE SU LECTURA. -------- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO, REALICE USTED LA CONSULTA SOLICITADA. -----SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE DISPENSA LA LECTURA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN EN VIRTUD DE HABER SIDO ÉSTA DISTRIBUIDA CON ANTERIORIDAD. ------LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. DÉ CUENTA LA SECRETARÍA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ------ SECRETARIO DEL CONSEJO: EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ESTÁ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO EL ACTA MENCIONADA. -----SEÑOR SECRETARIO, AL NO HABER NINGUNA INTERVENCIÓN HAGA USTED FAVOR DE PASAR A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. ------SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOS.-----LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO. SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.------ SECRETARIO DEL CONSEJO: EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ENVIADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RELACIONADOS CON EL PLEBISCITO SOBRE LA

EN VISTA DE QUE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA PARA ESTA SESIÓN FUE





CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO. -------- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL INFORME MENCIONADO. ---EL LICENCIADO RIVA PALACIO EN PRIMERA RONDA. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS PARA UNA CORRECCIÓN DE REDACCIÓN, ESTÁ MAL ESCRITO "MOTU PROPRIO" QUE ES LATÍN, ESTÁ "MUTUO PROPIO". ENTONCES HARÍAMOS LA CORRECCIÓN PARA PONERLO COMO DEBE SER. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? EL CONSEJO LEONARDO VALDÉS. ------- CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS CONSEJERA, MUY BUENOS DÍAS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS; BUENOS DÍAS CONSEJEROS Y SECRETARIO. ------EN LAS DEMOCRACIAS, LAS CONSULTAS PÚBLICAS ACERCA DE REFORMAS A DIVERSAS LEYES Y SOBRE DECISIONES DE GOBIERNO, SON MONEDA DE CURSO COMÚN. ASÍ SE REALIZA UNA DE LAS MÁS ANHELADAS FIGURAS DEMOCRÁTICAS, EL GOBIERNO DEL PUEBLO, POR EL PUEBLO Y PARA EL LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO EL REFERÉNDUM Y EL PLEBISCITO SE ENCARGAN DEL "POR", Y EN PARTE DEL "PARA", DE LA CÉLEBRE DEFINICIÓN DEL TEXTO DEL EXPRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS ABRAHAM LINCOLN. ------PREGUNTAR A LOS GOBERNADOS ACERCA DE LAS LEYES Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ES, EN PRINCIPIO, UN ENCOMIABLE GESTO DEMOCRÁTICO.-----NO OBSTANTE, EN LAS DEMOCRACIAS, ESPECIALMENTE EN AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE FORMACIÓN, LOS RIESGOS DE APLICAR EN INCORRECTA ESTE TIPO DE CONSULTAS PUEDEN FORMA CONSIDERABLES, Y CONVERTIR LOS INSTRUMENTOS DE CONSULTA CIUDADANA EN UN ANTÍDOTO SEGURO CONTRA LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, ESPECIALMENTE CUANDO SON UTILIZADOS POR GOBERNANTES QUE HACEN DE LA DEMAGOGIA EL EJE DE SU MANDATO. ------CUANDO UN GOBERNANTE NO LOGRA CONVENCER CON BUENAS RAZONES AL ÓRGANO LEGISLATIVO CON EL QUE COMPARTE LA RESPONSABILIDAD GUBERNATIVA Y EN ÚLTIMA INSTANCIA EL PODER, Y ACUDE AL PLEBISCITO, POSIBLE QUE INTENTE IMPONER SU RAZÓN SUSTENTADA FUNDAMENTALMENTE EN SU POPULARIDAD. ------





ESA ES LA CARA POCO AMABLE DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA. ESA FACETA APARECE CUANDO SE CREE QUE EL PUEBLO NO ES NI REMOTAMENTE EXPERTO EN MATERIAS COMPLEJAS SOBRE LAS QUE NO SE LE DEBE CONSULTAR. ------EN CONTRAPARTE. LAS FORMAS DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA PUEDEN SER SUMAMENTE PELIGROSAS, SI SE APLICAN POR UN ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LIMITAR LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO, O INCLUSO CON EL AFÁN DE BLOQUEARLO. ------UNA NUEVA LEY, O BIEN LA REFORMA DE UNA ANTIGUA, QUE IMPLIQUE IMPONER LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS. NO DEBE SER LLEVADA A CONSULTA CIUDADANA YA QUE EL PUEBLO TAMPOCO ES ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ------POR ESTAS RAZONES, EN LA DEMOCRACIA LAS LEYES QUE FOMENTAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTIENEN FRENOS CONTRA POSIBLES ABUSOS Y USOS INDEBIDOS DE LOS INSTRUMENTOS SEMIDIRECTOS DE TOMA DE DECISIONES. -----ESAS LIMITACIONES TIENEN QUE VER CON LA DEFINICIÓN DE CIERTO TIPO DE ASUNTOS QUE NO SE PUEDEN SOMETER A PLEBISCITO Y/O REFERÉNDUM. ASÍ COMO CON LAS FORMALIDADES QUE SE DEBEN SATISFACER PARA CONVOCAR ESOS EJERCICIOS, ORGANIZARLOS Y DECLARAR VÁLIDOS SUS RESULTADOS. ------EN MÉXICO, LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA SON TANTO O MÁS JÓVENES QUE LA PROPIA DEMOCRACIA, LO QUE SE EXPLICA POR EL MARCADO PREDOMINIO DEL PRESIDENCIALISMO, COMO LA PRINCIPAL CARACTERÍSTICA DEL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO POR LARGO TIEMPO; LO QUE SE REFUERZA POR EL HECHO DE QUE EL PARTIDO DEL PRESIDENTE, TAMBIÉN DURANTE LARGO TIEMPO, ALCANZABA SIEMPRE MAYORÍA EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS. -----ERA VIRTUALMENTE INNECESARIO CONSULTAR A LOS GOBERNADOS ACERCA DE CUESTIÓN ALGUNA.-----POR ESE MOTIVO, LAS FUERZAS DEMOCRÁTICAS DEL PAÍS INCORPORARON LA IMPLANTACIÓN DEL REFERÉNDUM Y EL PLEBISCITO A SU AGENDA DE DEMANDAS.----EN EFECTO, COMO RESULTADO DE UN COMPLEJO Y DIFÍCIL PROCESO DE ACUERDOS ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS QUE CRISTALIZARON EN REFORMAS CONSTITUCIONALES, Y DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN MATERIA ELECTORAL PARA DAR RESPUESTA A DEMANDAS SOCIALES

CRECIENTES DE RESPETO AL SUFRAGIO LIBRE, DE EQUIDAD EN LA



COMPETENCIA ELECTORAL, ASÍ COMO DE ÓRGANOS ELECTORALES CONFIABLES E INDEPENDIENTES, MÉXICO HA HECHO EL ESFUERZO POR CONSOLIDAR ÓRGANOS DE GOBIERNO ELECTOS DEMOCRÁTICAMENTE E INSTITUCIONES QUE PERMITAN UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS.-----EN EL MARCO DE ESTA REFLEXIÓN GENERAL Y QUIZÁ ABSTRACTA, YO QUISIERA COMPARTIR CON ESTE CONSEJO GENERAL TAMBIÉN UNA REFLEXIÓN ACERCA DE LA CONVOCATORIA QUE NOS HA PRESENTADO EL JEFE DE GOBIERNO, QUE HA PUBLICADO EL JEFE DE GOBIERNO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO. ------LO PRIMERO QUE QUISIERA DECIR ES QUE, EN EL MARCO DE ESE PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN QUE HA VIVIDO MÉXICO, Y UNO DE CUYOS PRINCIPALES RESULTADOS ES LA IMPLANTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DEMOCRACIA SEMIDIRECTA, EL LEGISLADOR EN LA DEFINICIÓN DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL TUVO A BIEN INCLUIR EN EL CAPÍTULO SEGUNDO DEL ESTATUTO, QUE SE REFIERE A LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS, DOS ARTÍCULOS QUE DEFINEN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LOS INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE UNA MANERA MUY ESPECIAL. -----QUISIERA DECIR QUE A MÍ NO ME PARECE CASUAL QUE ESTE CAPÍTULO TENGA SÓLO CUATRO ARTÍCULOS; EL NÚMERO 20 ES EL DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL, EL 23 ES EL DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS Y EL 21 Y 22 ESTÁN DEDICADOS A DEFINIR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ------SINTÉTICAMENTE EL LEGISLADOR FEDERAL DEFINIÓ A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UN INSTRUMENTO PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INTERÉS GENERAL Y AL MEJORAMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD, Y ESO ESTÁ EN EL ARTÍCULO 20. -----A PARTIR DE ESTA DEFINICIÓN, EL LEGISLADOR ESTABLECIÓ CON TODA CLARIDAD QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCAR A LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITOS, EN LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 67 DEL PROPIO ESTATUTO. ------EN EL ARTÍCULO 68, SE DEFINEN LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS PLEBISCITOS Y SE ESTABLECE LO QUE EN LA PRIMERA PARTE DE MI INTERVENCIÓN SEÑALABA, PORQUE ES UNA DE LAS CUESTIONES FUNDAMENTALES. ES DE LA MAYOR IMPORTANCIA QUE LA LEGISLACIÓN



MARQUE CON CLARIDAD CUÁLES SON LOS ASUNTOS QUE PUEDEN Y DEBEN SER SOMETIDOS A PLEBISCITO. Y TAMBIÉN SE MARQUE CON TODA CLARIDAD CUÁLES SON LOS ASUNTOS QUE NO PUEDEN O NO DEBEN SER SOMETIDOS A PLEBISCITO. ------POR LA IMPORTANCIA DE ESTE CONCEPTO, ME PERMITIRÉ LEER LA DEFINICIÓN QUE INCLUYE EL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DICE: "A TRAVÉS DEL PLEBISCITO, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSULTAR A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS O DECISIONES DEL MISMO QUE A SU JUICIO SEAN TRASCENDENTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL".-----Y MÁS ADELANTE EL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECE LAS MATERIAS SOBRE LAS CUALES NO SE PUEDE HACER PLEBISCITO Y SON LAS QUE TIENEN CARÁCTER TRIBUTARIO O FISCAL, ASÍ COMO AQUELLAS QUE TAMPOCO SE PUEDE HACER PLEBISCITOS SOBRE EL RÉGIMEN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; SOBRE LOS ACTOS CUYA REALIZACIÓN SEA OBLIGATORIA EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, Y TAMPOCO SOBRE OTROS ASUNTOS QUE ESTÉN DETERMINADOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA. -----YO QUISIERA DEJAR EN ESTA PRIMERA RONDA MI INTERVENCIÓN A ESTE NIVEL, SE ME HA TERMINADO EL TIEMPO, PERO DESDE YA SOLICITO AL CONSEJERO PRESIDENTE ME ANOTE PARA LA SEGUNDA RONDA. ------MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: PARA MOTIVO DE ACTA, COMENTO QUE SE HAN INCORPORADO A LA MESA LOS REPRESENTANTES DEL PRI (C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ), DEL PAS (C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS), DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL (C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ) Y DEL PSN (C. MARÍA DE LOURDES POZOS SIGUE ABIERTA LA PRIMERA RONDA. -----EL LICENCIADO ARNOLDO OCHOA, EN PRIMERA RONDA. ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: COMPAÑEROS MIEMBROS DEL CONSEJO: A NOMBRE DE MI PARTIDO, EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUIERO SEÑALAR VARIOS DE LOS PUNTOS QUE HEMOS ESTADO ANALIZANDO RESPECTO AL PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EN EL PERIFÉRICO. ------



Y COMO HEMOS TENIDO VARIAS REUNIONES DE TRABAJO, EN DONDE HEMOS TENIDO COINCIDENCIAS CON MUCHOS DE LOS COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES, CON LOS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y EN OTRAS TENEMOS ALGUNAS DIVERGENCIAS, QUISIERA YO ENFOCAR EL PUNTO DESDE DOS ÁNGULOS: NO PODEMOS TAPAR EL SOL CON UN DEDO, CUANDO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEÑALA CLARAMENTE QUE EL PLEBISCITO DEBE DE SER UNA CONSULTA PREVIA A ACTOS DE GOBIERNO, DECISIONES DE GOBIERNO. -----TODOS LOS AQUÍ PRESENTES: LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CIUDADANOS EN GENERAL, SABEMOS QUE EN ENERO Y EN DICIEMBRE EL JEFE DE GOBIERNO TOMÓ LA DECISIÓN DE CONSTRUIR SEGUNDOS PISOS EN EL VIADUCTO Y EN EL PERIFÉRICO; QUE SE LANZARON CONVOCATORIAS; QUE SE LICITARON TRAMOS DE ESTA OBRA. ------SABEMOS TAMBIÉN QUE SE HICIERON PAGOS, CON RECURSOS DEL ERARIO, PARA UN PROYECTO EJECUTIVO QUE COSTÓ CIENTO NOVENTA MILLONES DE ESO NO LO DECLARÓ ALGUIEN ANÓNIMO, LO DECLARÓ LA SECRETARIA CLAUDIA SHEINBAUM Y EL DIRECTOR DE SERVIMET. -----PERO, ADEMÁS, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICARON ESAS CONVOCATORIAS, PUBLICARON EL COSTO DEL PROYECTO EJECUTIVO. ------LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, SABE Y HEMOS ENTREGADO DOCUMENTACIÓN A SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES Y A LOS TODOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, QUE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS SE HAN DESTINADO PARA ESTA OBRA, MISMA QUE SE HA EMPEZADO A EJERCER.-----NO SE PUEDE TAPAR EL SOL CON UN DEDO. ÉSTA NO ES UNA CONSULTA PREVIA A LOS CIUDADANOS, PORQUE HAY DECISIONES TOMADAS. -----CUANDO SE CANCELARON LOS CONCURSOS, SE DIJO CLARAMENTE, POR CLAUDIA SHEINBAUM, QUE SE POSPONÍA ESTE PROYECTO, PERO QUE NO SE CANCELABA DE NINGUNA MANERA, QUE IBAN A BUSCAR LOS AJUSTES PRESUPUESTALES. ------ENTONCES, SEÑORES, NO SE PUEDE TAPAR EL SOL CON UN DEDO, NO SE PUEDEN BUSCAR ARTILUGIOS PARA DECIRNOS QUE ESTE TEMA EN PARTICULAR, LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS PISOS, ES UNA CONSULTA TODO MUNDO SABE, TODOS LOS CIUDADANOS SABEMOS QUE YA SE TOMARON DECISIONES. ------



CIUDADANO, QUE ES EL PLEBISCITO. ------YO LE QUISIERA PREGUNTAR AL COMPAÑERO SECRETARIO EJECUTIVO, CON TODO RESPETO, QUE NOS LEA EL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO Y EL 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑOR SECRETARIO, HAGA USTED EL FAVOR DE PROCEDER A LEER LOS ARTÍCULOS QUE HA SOLICITADO EL REPRESENTANTE DEL PRI. ------ SECRETARIO DEL CONSEJO: DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, ARTÍCULO 68: "A TRAVÉS DEL PLEBISCITO, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSULTAR A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS O DECISIONES DEL MISMO QUE, A SU JUICIO SEAN TRASCENDENTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DF. CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: ------FRACCIÓN I. NO PODRÁN SOMETERSE A PLEBISCITO, LOS ACTOS O DECISIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A: -INCISO A) MATERIAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO O FISCAL ASÍ COMO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL; ------B) RÉGIMEN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL;-----C) LOS ACTOS CUYA REALIZACIÓN SEA OBLIGATORIA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES; Y D) LOS DEMÁS QUE DETERMINEN LAS LEYES; FRACCIÓN II. EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO, MEDIANTE LA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ EXPEDIR CUANDO MENOS NOVENTA DÍAS ANTES DE LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA MISMA. LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO EN LOS PRINCIPALES DIARIOS DE CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD, Y CONTENDRÁ: -----INCISO A) LA EXPLICACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DEL ACTO O DECISIÓN SOMETIDOS A PLEBISCITO; --B) LA FECHA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA VOTACIÓN; Y C) LA PREGUNTA O PREGUNTAS CONFORME A LAS QUE LOS ELECTORES EXPRESARÁN SU APROBACIÓN O RECHAZO; FRACCIÓN III. LOS RESULTADOS DEL PLEBISCITO SERÁN VINCULATORIOS PARA EL CONVOCANTE CUANDO UNA DE LAS OPCIONES OBTENGA LA MAYORÍA DE LA VOTACIÓN VÁLIDAMENTE EMITIDA Y ÉSTA CORRESPONDA CUANDO MENOS A LA TERCERA PARTE DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL;

Y. ENTONCES, NO SE DA QUE ESTE TEMA SE LLEVE A UN INSTRUMENTO

0



FRACCIÓN IV. EN EL AÑO EN QUE TENGAN VERIFICATIVO ELECCIONES DE REPRESENTANTES POPULARES, NO PODRÁ REALIZARSE PLEBISCITO ALGUNO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL, NI DURANTE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN. NO PODRÁN REALIZARSE DOS PLEBISCITOS EN EL MISMO AÑO; FRACCIÓN V. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ORGANIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO Y HARÁ LA DECLARATORIA DE SUS EFECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA LEY APLICABLE; Y FRACCIÓN VI. LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA VALIDEZ DE LOS PROCESOS DE PLEBISCITO SERÁN RESUELTAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY RESPECTIVA". ------Y, ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: "A TRAVÉS DEL PLEBISCITO, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSULTAR A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS O DECISIONES DEL MISMO, QUE A SU JUICIO SEAN TRASCENDENTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL."------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: CON ESO ES SUFICIENTE. -------LE PREGUNTARÍA TAMBIÉN AL ABOGADO DE ESTE INSTITUTO, LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES O SEGUNDOS PISOS EN EL PERIFÉRICO O EN EL VIADUCTO, ¿SON HECHOS CONSUMADOS, ES UNA DECISIÓN DE GOBIERNO O ES UN ACTO PREVIO? ------ CONSEJERO PRESIDENTE: PERDÓN, CONTESTARÁ EN SU TURNO EL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO. ------ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: ES UNA PREGUNTA QUE LE HAGO PARA PODER NORMAR MI CRITERIO, COMO ABOGADO DEL INSTITUTO.------ CONSEJERO PRESIDENTE: BUENO, SUSTENTADO EN EL REGLAMENTO, ES FACTIBLE QUE EL SEÑOR SECRETARIO CONTESTE LA PREGUNTA PARA ACLARAR, ------ SECRETARIO DEL CONSEJO: YO CONSIDERO QUE EL INSTITUTO NO TIENE ATRIBUCIONES PARA... ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: NO ES LA PREGUNTA. LA PREGUNTA ES SI LOS

ACTOS DE CONCURSOS, DE GASTOS EROGADOS SON ACTOS PREVIOS O NO,

NO SI EL INSTITUTO TIENE FACULTADES PARA DECLARAR LEGAL O ILEGAL LA





INVADIENDO UNA ATRIBUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO - REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: BUENO. -----ESTÁ CLARO QUE ÉL NO SE HA ENTERADO DE TODOS LOS ACTOS PREVIOS COMO LO HEMOS HECHO TODOS LOS CIUDADANOS, COMO HA SIDO PÚBLICO Y NOTORIO PORQUE SON DECISIONES DEL JEFE DE GOBIERNO, QUE EN TODO SU DERECHO ÉL HA TOMADO. NADIE NIEGA EL DERECHO DEL JEFE DE GOBIERNO NI SU ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR UN PLEBISCITO, PERO CUANDO SE REÚNAN LAS CIRCUNSTANCIAS JURÍDICAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO Y EN EL 13 DE NUESTRA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -LO IMPORTANTE AQUÍ ES, Y EL TEMA FUNDADO POR NOSOTROS ES QUE ESTE TEMA YA ES UNA DECISIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, POR LO TANTO NO REÚNE LA NATURALEZA JURÍDICA PARA QUE PUEDA SER MATERIA DE UN PLEBISCITO. ------NO ES EL TEMA A DISCUSIÓN SI TIENE FACULTADES EXPRESAS EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DECIR O DECLARAR SI ES LEGAL O ILEGAL UNA CONVOCATORIA, ESE NO ES EL TEMA. EL TEMA ES SI LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS PISOS EN VIADUCTO Y PERIFÉRICO ES UNA DECISIÓN TOMADA O NO ANTERIORMENTE POR EL JEFE DE GOBIERNO; Y A TODAS LUCES ES UNA DECISIÓN TOMADA, POR LO TANTO SE VIOLA EL ESTATUTO Y SE VIOLA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SI ESTE ÓRGANO COLEGIADO PUDIERA VOTAR A FAVOR DE QUE SE REALICE ESE PLEBISCITO. -----TAMBIÉN NO NECESITAMOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL NOS DIGA SI HAY FACULTADES EXPRESAS O NO PARA ESTE INSTITUTO PARA DECIDIR SI ES LEGAL O ILEGAL LA CONVOCATORIA. LO QUE ESTAMOS OBLIGADO TODOS NOSOTROS Y TODOS LOS CIUDADANOS ES A RESPETAR LA CONSTITUCIÓN, Y EN ESTE CASO A RESPETAR EL CÓDIGO ELECTORAL, EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PORQUE SON NORMAS QUE TIENEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PROYECTO QUE HOY ESTAMOS DISCUTIENDO, Y AHÍ NO PODRÁ EVADIR NADIE SI ESTE ÓRGANO TOMARA UNA DECISIÓN QUE NO FUERA EN BASE A LA LEGALIDAD. Y NO NECESITAMOS QUE EL TRIBUNAL NOS DIGA QUE DEBEMOS ACTUAR CONFORME A DERECHO, PORQUE DESDE QUE TOMAMOS POSESIÓN TODOS LOS QUE SOMOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, PROTESTAMOS CUMPLIR LA LEY Y LA LEY SE CUMPLE A CABALIDAD, NO SE LE TUERCE, NO SE LE

- SECRETARIO DEL CONSEJO: NO PODRÍA CONTESTARLA PORQUE ESTARÍA





ENCUENTRAN SALIDAS, Y MUCHO MENOS TENEMOS QUE ACEPTAR DE ALGUNA MANERA RAZONAMIENTOS QUE NOS LLEVEN A EVADIR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. ESO ES LO QUE YO QUIERO HACER QUE REFLEXIONEMOS AQUÍ. ------EN ESTE ÓRGANO, CON TODO RESPETO, SÉ QUE NUESTROS COMPAÑEROS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO SON COMPAÑEROS QUE RESPETAN LA LEY, QUE HAN HECHO UN ANÁLISIS PROFUNDO DE ESTE ASUNTO. EL TEMA ES, Y NO LO VAMOS A PODER OCULTAR NUNCA, QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS PISOS ES UNA DECISIÓN TOMADA POR EL JEFE DE GOBIERNO Y NO ESTAMOS, ESTAREMOS UNOS A FAVOR O EN CONTRA DE ESA DECISIÓN. PERO ES UN DERECHO DEL JEFE DE GOBIERNO Y NO LO ESTAMOS DISCUTIENDO AQUÍ,-----SI ESTAMOS A FAVOR O NO DE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS PISOS ES OTRO TEMA, PERO EL JEFE DE GOBIERNO ANUNCIÓ EN DICIEMBRE Y EN ENERO LA CONSTRUCCIÓN; SE LICITARON DIVERSOS TRAMOS, SE LANZARON CONVOCATORIAS, SE HICIERON PAGOS Y ESO ES UNA DECISIÓN TOMADA, NO LA VA A PODER OCULTAR NINGÚN CONSEJERO QUE VOTE A FAVOR DE ESE PROYECTO.------SE VA A VIOLAR LA LEY, PORQUE LA LEY SEÑALA CLARAMENTE QUE EL PLEBISCITO ES PARA CONSULTAR A LOS CIUDADANOS SOBRE ACTOS PREVIOS A DECISIONES DE GOBIERNO. ESE ES EL TEMA. Y NO VAMOS A NECESITAR QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL NOS DIGA SI TENEMOS FACULTAD PARA DEFINIR SI ES LEGAL O ILEGAL LA CONVOCATORIA. -----TODOS LOS AQUÍ PRESENTES FUNDAMENTALMENTE, PERO TODOS LOS CIUDADANOS ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR LA LEY, Y ENTONCES DEBEMOS BASAR NUESTRAS RESOLUCIONES A CABALIDAD, RESPETANDO, EN ESTE CASO, EL ESTATUTO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TIENE UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL TEMA A TRATAR. - CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM. --- CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY: GRACIAS.-----YO LE DECÍA EN UNA SESIÓN DE TRABAJO AL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LA QUE DECÍA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ESTÁBAMOS OBLIGADOS A RESPETAR Y CUMPLIR LA LEY, YO LE DECÍA QUE NO ERA ASÍ. QUE TODOS ESTAMOS OBLIGADOS A CUMPLIR LA LEY, INCLUSO ÉL.-----QUÉ BUENO QUE AHORA ESTEMOS EN CONSONANCIA, DE ACUERDO CON ESTE SEÑALAMIENTO, ------



PERO CREO QUE LO QUE NO SE PUEDE HACER, LO QUE NO SE DEBE HACER, LO QUE NO ES VÁLIDO HACER, ES PRETENDER DISTORSIONAR LA LEY. ------VOY A LEER DE NUEVO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE DICE: ------"A TRAVÉS DEL PLEBISCITO, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSULTAR A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS -ACTOS- O DECISIONES DEL MISMO, QUE A SU JUICIO SEAN TRASCENDENTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL". ------REITERO: ACTOS O DECISIONES. -----EN ESTE CASO PUEDE HABER UNA DECISIÓN TOMADA. PERO NO ES LA DECISIÓN LA QUE SE ESTÁ PROPONIENDO A CONSULTA. ES EL ACTO. ------PORQUE EN LA PREGUNTA QUE PLANTEA EL JEFE DE GOBIERNO EN EL PLEBISCITO ES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, NO SOBRE LA DECISIÓN. NO SOBRE OTRA COSA. ------ES SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL PERIFÉRICO Y EL VIADUCTO.-----Y EFECTIVAMENTE, ESTOY DE PLENO ACUERDO CON ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DEL PRI, NO SE PUEDE TAPAR EL SOL CON UN DEDO. TAMPOCO CON UNA MANO. TAMPOCO CON UN PARTIDO. NO SE PUEDE. Y LO QUE LA LUZ DEL SOL DICE ES QUE NO HAY TODAVÍA UN SEGUNDO NIVEL, NI EN EL PERIFÉRICO NI EN EL VIADUCTO. NO HAY. NO SE HA INICIADO LA CONSTRUCCIÓN, QUE ES LO QUE SE ESTÁ CONSULTANDO, O LO QUE SE ESTÁ PROPONIENDO CONSULTAR. ------NO HAY LA CONSTRUCCIÓN. NO HAY UN SEGUNDO PISO, NO HAY UN SEGUNDO NIVEL, O COMO QUERAMOS LLAMARLO, NI EN EL PERIFÉRICO NI EN EL VIADUCTO. -----POR TANTO, SÍ ES UNA CONSULTA PREVIA A UN ACTO DE GOBIERNO, QUE YO IDENTIFICO CON LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES. ESTO NO EXISTE, -----CREO YO QUE ES MUY RESPETABLE LA OPINIÓN DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRI, COMO LO ES LA OPINIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL. PERO PARA MÍ, EL ALEGATO ANTERIOR ES UNA DISTORSIÓN DE LO QUE DICE LA LEY. -----PARA MÍ, LA PREGUNTA, EL PLEBISCITO EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ PLANTEADO, ES PERFECTAMENTE ACORDE CON EL ARTÍCULO 13, PORQUE EFECTIVAMENTE, ES UNA CONSULTA PREVIA. EFECTIVAMENTE, LA PREGUNTA VA EN EL SENTIDO DE CONSTRUIR SEGUNDOS NIVELES. Y ESOS SEGUNDOS





NIVELES NO EXISTEN. ES MUY SENCILLO. NO SE PUEDE EFECTIVAMENTE, - CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN REYES DEL CAMPILLO. ------- CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA: MUCHAS GRACIAS. MUY BUENOS DÍAS A TODOS, A TODAS. ------HE QUERIDO REFERIRME A LA PARTICIPACIÓN DE ARNOLDO OCHOA, REPRESENTANTE DEL PRI, Y ESPERO TENER TIEMPO HACIA EL FINAL, PORQUE PRIMERAMENTE QUISIERA HACER UNA REFLEXIÓN DE CARÁCTER SOMETER ALGUNAS DECISIONES A CONSULTA DIRECTA DE LA CIUDADANÍA, FORTALECE LA VIDA DEMOCRÁTICA.-----LAS DEMOCRACIAS MODERNAS HAN INCORPORADO A LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN POPULAR, Y SON EL PLEBISCITO, EL REFERÉNDUM O LA INICIATIVA POPULAR. ------HOY, EN TIEMPOS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA EN MÉXICO SE SOMETE. POR PRIMERA VEZ EN NUESTRA CIUDAD, UNA DECISIÓN A PLEBISCITO. ------ESTAMOS HABLANDO DE LA CAPITAL DE PAÍS, LA CIUDAD QUE CONCENTRA LA CLASE POLÍTICA, UNA CIUDAD QUE SE HA DESTACADO HISTÓRICAMENTE POR SU ALTA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, POR MÚLTIPLES MANIFESTACIONES DE TIPO POLÍTICO QUE DEMUESTRA LA CONCIENTIZACIÓN DE SUS HABITANTES. -EL PLEBISCITO ES PUES. UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. RESULTADO Y CONQUISTA DE LA CIUDADANÍA, Y NO UNA CONCESIÓN GRATUITA DE ALGUNA FUERZA POLÍTICA. ------PODEMOS CARACTERIZAR A LA DEMOCRACIA DIRECTA COMO UN RÉGIMEN EN EL CUAL LOS CIUDADANOS DEBATEN Y VOTAN SOBRE LAS DECISIONES POLÍTICAS MÁS IMPORTANTES Y DONDE SU VOTO DETERMINA LAS ACCIONES QUE DEBERÁN SER TOMADAS.-------LA CONCEPCIÓN CLÁSICA DE LA DEMOCRACIA DIRECTA ES LA DE UN SISTEMA SIN INTERMEDIACIÓN DEL VOTO POPULAR. LAS DECISIONES POLÍTICAS SE SOMETEN A LA DISCUSIÓN DEL VOTO POPULAR Y LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS ADQUIEREN MÁS O MENOS UN ROL QUE SERÍA MERAMENTE ADMINISTRATIVO. LA DEMOCRACIA DIRECTA NO TIENE POR QUÉ SER INTERMEDIADA, AUNQUE LOS PARTIDOS Y EL GOBIERNO PUEDAN JUGAR PARTE DEL MISMO ROL QUE REALIZAN EN LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA. SIN EMBARGO, LA DEMOCRACIA PLEBISCITARIA O DE REFERÉNDUM DEBE SER CONSIDERADA SUI GÉNERIS, YA QUE SI BIEN, POR UN LADO, NO PRECISAN DE INTERMEDIARIOS, SE TRATA DE UNA DEMOCRACIA DE CIUDADANOS



AISLADOS, POR LO QUE TAMBIÉN PUEDEN SER CONSIDERADOS PARTE DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA, AL ADOPTARSE COMO MECANISMO, PUES, EL PROCESO ELECTORAL, EL VOTO, IDENTIFICANDO A CADA CIUDADANO CON AHORA BIEN, AUNQUE COMÚNMENTE ES VISTA COMO UN INSTRUMENTO DE LA SOBERANÍA POPULAR, HAY QUE HACERNOS CARGO QUE LOS PLEBISCITOS Y EL REFERÉNDUM OTORGAN A LA GENTE ÚNICAMENTE EL PODER DE VETO. -EL ELECTORADO ESTÁ CONFINADO A OTORGAR UN VEREDICTO SOBRE UN CAMBIO O UNA DECISIÓN QUE YA HA SIDO TOMADA. POR LO TANTO, RESULTA NECESARIAMENTE UN ARMA CIUDADANA PARA LA PROTECCIÓN, PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y NO NECESARIAMENTE PARA EL CAMBIO. --CONSIDERO, PUES, QUE EL PONER A LA DECISIÓN POPULAR UN ACTO POR PRIMERA VEZ EN NUESTRA CIUDAD, ES UNA CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA NO SÓLO EN NUESTRO PAÍS, SINO PARTICULARMENTE EN NUESTRA CIUDAD. ------CREO QUE ENGRANDECE A LOS CAPITALINOS EL PODER TOMAR UNA DECISIÓN DIRECTAMENTE, UNA DECISIÓN QUE QUIÉRASE O NO, SE INTERPRETE O NO, ES UNA DECISIÓN TRASCENDENTAL. ------COMO ME QUEDA TIEMPO PARA COMENTAR LO QUE SEÑALABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. YO QUISIERA TAMBIÉN HACERME CARGO DE ÉSTA, SUPONGO YO, MALA LECTURA DEL ARTÍCULO 13, DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -------------EFECTIVAMENTE LA LEY DICE QUE SE TRATA DE UNA CONSULTA A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS O DECISIONES DEL MISMO, QUE A SU JUICIO SEAN TRASCENDENTES .--SI YO RECURRO, COMO ASÍ LO HICE, AL DICCIONARIO DE MARÍA MOLINER, SE DICE O SE DEFINE PREVIO, COMO, O SE APLICA A LO QUE PRECEDE O SIRVE DE PREPARACIÓN A ALGO. EN ESE SENTIDO PREFIERO TOMAR LA SEGUNDA PARTE, DONDE DICE: "SIRVE DE PREPARACIÓN A ALGO", PARA ENTENDER QUE EL PLEBISCITO ES PARA QUE LOS CIUDADANOS EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO, QUE SIRVA DE PREPARACIÓN A ACTOS O DECISIONES DEL MISMO. SI NOSOTROS SEGUIMOS LEYENDO LA LEY Y NOS VAMOS A LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, EL ARTÍCULO 14 NOS SEÑALA QUE PODRÁN SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO EL UNO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN,------Y EL ARTÍCULO 15, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA RESUELVE ESTE DILEMA O

ESTA DISCUSIÓN, NOS DICE LO SIGUIENTE: TODA SOLICITUD DE PLEBISCITO

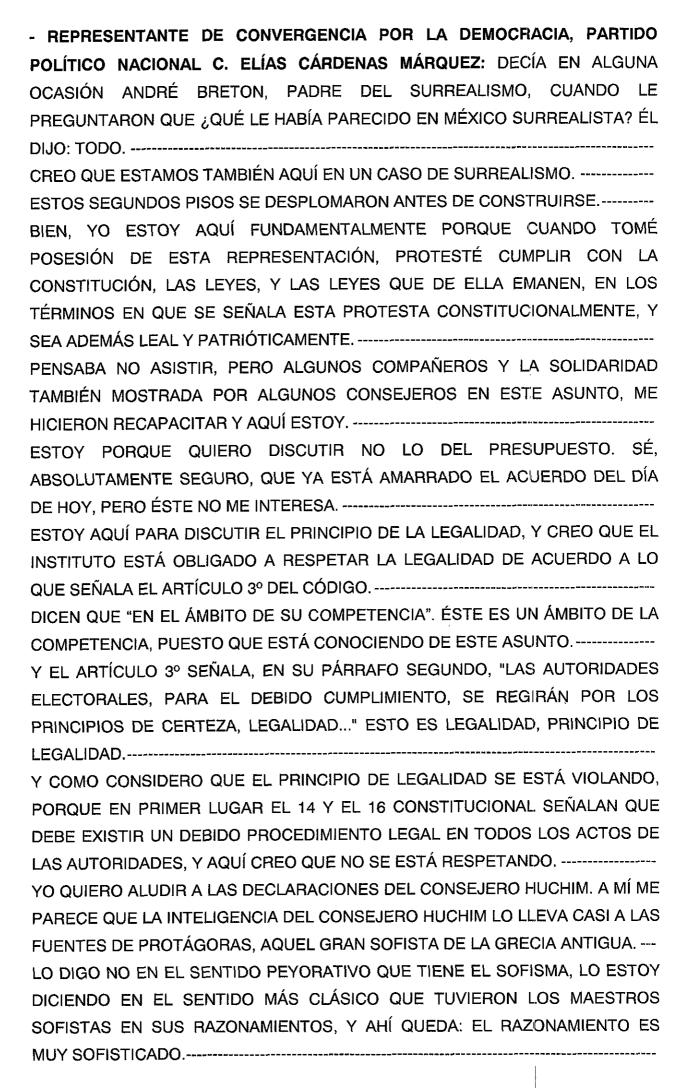


DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS: UNO, EL ACTO O DECISIÓN DE GOBIERNO QUE SE PRETENDE SOMETER A PLEBISCITO. ------Y, SEGUNDO, LA EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS Y RAZONES POR LAS CUALES EL ACTO O DECISIÓN SE CONSIDERA DE IMPORTANCIA TRASCENDENTE PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.-----DESDE MI PUNTO DE VISTA AQUÍ SE RESUELVE ESTA MALA LECTURA, INSISTO YO, DE SI SE TRATA DE UNA DECISIÓN TOMADA. POR SUPUESTO QUE ES UNA DECISIÓN TOMADA, Y POR ESO, EL JEFE DE GOBIERNO, EN SU CONVOCATORIA, SEÑALA QUE ESA DECISIÓN SE SUSPENDE HASTA NO TENER UNA DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL; O SEA, EFECTIVAMENTE, COMO BIEN DECÍA EL CONSEJERO HUCHIM, SE TRATA DEL ACTO, EL ACTO NO INICIA, SINO HASTA QUE LOS CIUDADANOS TOMEMOS UNA DECISIÓN DE APROBAR O RECHAZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA. ------EN ESE SENTIDO, PUES NO ENTENDERÍA YO POR QUÉ EN EL ARTÍCULO 15 SE NOS PRESENTA ESTA IDEA DE "EL ACTO O DECISIÓN QUE SE PRETENDE SOMETER A PLEBISCITO", NO LA PODRÍA ENTENDER. ------AQUÍ HABLA QUE HAY UNA DECISIÓN, DE QUE HAY UN ACTO QUE SE PRETENDE SOMETER, Y MÁS ADELANTE EL QUE SE EXPLIQUEN LOS MOTIVOS Y LAS RAZONES POR LOS CUALES EL ACTO O DECISIÓN SE CONSIDERA DE LA ÚNICA MANERA QUE PODRÍA YO ENTENDERLO, SI ESTO FUESE CONTRADICTORIO, ES QUE QUIEN APROBÓ ESTE ESTATUTO LO QUE EN REALIDAD PREFIRIÓ ERA QUE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL NUNCA PUDIÉSEMOS REALIZAR UN PLEBISCITO, NUNCA HUBIÉSEMOS PODIDO REALIZAR UN PLEBISCITO. -----PERO YO NO CREO QUE SEA ASÍ. YO CREO QUE, Y POR ESO LO DECÍA EN LA PRIMERA PARTE DE MI INTERVENCIÓN, SE TRATA DE UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE UNA CONQUISTA DE LA CIUDADANÍA Y NO DE UNA CONCESIÓN GRATUITA DE ALGUNA FUERZA POLÍTICA. -----ENTONCES, YO CREO QUE EL PLEBISCITO, EN ESTE CASO, ESTÁ PUBLICADO EN SUS TÉRMINOS, LA CONVOCATORIA ESTÁ PUBLICADA EN SUS TÉRMINOS Y PRECISAMENTE, PUES, LOS CIUDADANOS TENDRÁN QUE EXPRESAR SU APROBACIÓN O RECHAZO. Y, COMO DECÍA, QUE SIRVA DE PREPARACIÓN AL ACTO O DECISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SEGUNDO PISO EN VIADUCTO MUCHAS GRACIAS. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ. ------











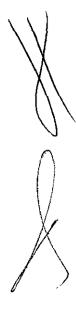
PROTÁGORAS DE ABDERA, CLARO, TAMBIÉN HAY QUE RECONOCERLO UNO DE SUS PRINCIPALES SOFISMAS ES QUE "EL HOMBRE ES LA MEDIDA DE TODAS LAS COSAS". ESTO NO ES CIERTO, TAL VEZ LA SOCIEDAD HUMANA JUNTO CON LA NATURALEZA SEA LA MEDIDA DE TODAS LAS COSAS EN ESTOS TIEMPOS. -----BIEN, YO QUIERO REFERIRME EXCLUSIVAMENTE AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. YA HA SIDO LEÍDA. EL CONSEJERO CAMPILLO DIJO QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO HABÍA HECHO UNA MALA LECTURA DE ÉSTE. NO, CREO QUE SÍ LA HIZO BIEN: -----"A TRAVÉS DEL PLEBISCITO, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSULTAR A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO A ACTOS Y DECISIONES DEL MISMO, QUE A SU JUICIO SEAN TRASCENDENTES PARA LA VIDA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL".-----QUIERO DETENERME EN LO SIGUIENTE. ¿CUÁL FUE EL ESPÍRITU DEL LEGISLADOR AL SEÑALAR QUE LOS ACTOS PREVIOS O DECISIONES EN LOS PROCESOS PLEBISCITARIOS? ------ES MUY SENCILLO, EL LEGISLADOR NO QUISO QUE ESTUVIERA CONTAMINADA LA OPINIÓN DE LOS ELECTORES EN UN SENTIDO O EN OTRO, PERO CREO QUE TODAS LAS DECLARACIONES Y TODOS LOS ACTOS QUE YA RELACIONÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁN A LA VISTA, SON PERFECTAMENTE ACTOS PREVIOS QUE YA HAN CONTAMINADO A LA OPINIÓN PÚBLICA, QUE YA LA HAN DIVIDIDO, QUE YA NO ES POSIBLE, QUE FUERON ACTOS QUE INDUJERON A LA OPINIÓN PÚBLICA. POR LO TANTO LA NATURALEZA DEL PLEBISCITO ESTÁ, DE ORIGEN, DESVIRTUADA, ESTÁ VICIADA DE ORIGEN.-----POR TANTO CREO QUE DEBE ATENDERSE ESTE RAZONAMIENTO. ESTE RAZONAMIENTO SEGURAMENTE SERÁ EXPUESTO POSTERIORMENTE POR ALGÚN MIEMBRO DE ESTE CONSEJO.-----PERO QUIERO, EN ESTA PRIMERA RONDA, DEJAR AHÍ ESTE RAZONAMIENTO: LOS ACTOS PREVIOS NO PUEDEN SER POSIBLES PORQUE CONTAMINAN AL ELECTORADO QUE VA A ELEGIR A POSTERIORI, LA DECISIÓN SOBRE SI SE CONSTRUYEN ESTOS SEGUNDOS PISOS QUE HOY SURREALISTAMENTE ESTÁN EN EL SUELO. GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: PERDÓN, PIDO UNA DISCULPA PORQUE COMETÍ UNA OMISIÓN AL NO OTORGARLE LA PALABRA AL LICENCIADO ARNOLDO

OCHOA AL FINAL DE LA INTERVENCIÓN DE JUAN REYES DEL CAMPILLO, QUE





LA SOLICITÓ POR UN MINUTO PARA ALUSIONES PERSONALES. DISCÚLPEME USTED, LE OTORGO LA PALABRA EN ESTE MOMENTO. ------ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: NO HAY PROBLEMA, NOS ESTAMOS ACOSTUMBRANDO AQUÍ A LAS VIOLACIONES. -----QUIERO HACER USO DE LA PALABRA PARA RESPONDER A UNA ALUSIÓN DEL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM Y DEL CONSEJERO JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO. ENTONCES PARA CUESTIÓN DE TIEMPO. ------EL CONSEJERO HUCHIM HA DADO UNA RESPUESTA MUY HÁBIL, Y ESO ES UN RECONOCIMIENTO A LO QUE MUCHOS DE NOSOTROS REPRESENTANTES DE PARTIDO QUE HEMOS CONCORDADO CASI EN EL CIEN POR CIENTO DE SUS POSTURAS, LE HEMOS RECONOCIDO SIEMPRE INTELIGENCIA Y PROBIDAD. ----HEMOS COINCIDIDO CON ÉL EN LAS LUCHAS QUE HA DADO POR LA LEGALIDAD AQUÍ EN ESTE INSTITUTO, ESA HA SIDO NUESTRA COINCIDENCIA HASTA EL DÍA DE HOY. QUE LÁSTIMA QUE SU INTELIGENCIA Y SUS CONOCIMIENTOS LOS PONGA AL SERVICIO DE UNA CAUSA ILEGAL. -------EN CUANTO AL CONSEJERO JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO, PUES VOY A USAR SUS PALABRAS. ACABA USTED DE DECIR AQUÍ PÚBLICAMENTE QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS PISOS EN EL PERIFÉRICO Y EN EL VIADUCTO SON DECISIONES TOMADAS, USTED LO DIJO. ENTONCES ME AHORRA TODO EL ALEGATO, ME ESTÁ DANDO USTED LA RAZÓN PORQUE EL PLEBISCITO, SEGÚN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA REFIERE CLARAMENTE QUE ES UN INSTRUMENTO CIUDADANO PARA CONSULTAR A LOS ELECTORES, ACTOS O DECISIONES PREVIAMENTE Y AQUÍ YA ESTÁN TOMADAS, USTED LO DIJO. ------SON DOS MINUTOS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: ERA PARA UNA ALUSIÓN. ------ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: PARA UNA Y PARA OTRA. DE ACUERDO, NO HAY PROBLEMA. -----NADA MÁS, MUCHAS GRACIAS CONSEJERO CAMPILLO, PORQUE USTED ESTÁ DICIENDO CLARAMENTE A FAVOR DE NOSOTROS QUE ES UNA DECISIÓN - CONSEJERO PRESIDENTE: GRACIAS. ------EL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM PARA ALUSIÓN PERSONAL, UN MINUTO .----- CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY: BUENO, YO, AUNQUE YA SON DOS LAS ALUSIONES, ME TOMARÉ DE TODOS MODOS UN MINUTO.----





PLÁTICAS MUY GRATAS, Y LA VERDAD ES AHORA QUE MENCIONA A PROTÁGORAS, ME LLEVA A LOS TIEMPOS DE LA PREPARATORIA. YO A MI VEZ RECORDÉ A ANAXÁGORAS, PITÁGORAS Y OTRAS CALLES DE LA COLONIA NARVARTE. ------EN CUANTO A LO QUE DICE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: NO, NO ESTOY POR NINGUNA CAUSA ILEGAL. ESTOY, SÍ, POR UNA CAUSA QUE DEFIENDE LOS DERECHOS CIUDADANOS, LOS DERECHOS CIUDADANOS A EXPRESARSE Y A OPINAR SOBRE UN ASUNTO QUE ESTÁ POR REALIZARSE; ES UNA CONSULTA PREVIA. EL ACTO NO SE HA REALIZADO. Y SÍ, NO POR UNA CAUSA ILEGAL, SÍ POR UNA CAUSA QUE DEFIENDE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. ESO SÍ. GRACIAS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES. - CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. TENGAN MUY BUENOS DÍAS TODOS USTEDES. ------YO CREO QUE LA RUTA QUE ESTÁ SIGUIENDO ESTE CONSEJO PARA ENTRARLE AL TEMA DEL PLEBISCITO NO ES, DESDE MI PUNTO DE VISTA, LA MÁS ADECUADA. -----YO ENTIENDO, YO TENGO PARA MÍ QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO, CIERTAMENTE NOS OBLIGA A ORGANIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PERO NOS OBLIGA A ORGANIZAR SÓLO AQUELLOS QUE ESTÉN CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINA EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----ME PARECE QUE ESO HACE INDISPENSABLE QUE ESTE CONSEJO GENERAL HUBIERA ENTRADO A VALORAR LOS TÉRMINOS EN QUE SE EXPIDIÓ LA CONVOCATORIA. NO VALORAR ES UNA OMISIÓN QUE ME PARECE LAMENTABLE. Y CREO QUE PODEMOS UBICAR AL MENOS DOS EJEMPLOS DE ELLO. -----SINO NO ATENDER O NO HACER ESTA LECTURA DE NUESTRAS ATRIBUCIONES EN EL 135 DEL CÓDIGO, CREO QUE SÍ PUEDE SENTAR PRECEDENTES MUY NEGATIVOS. -----POR EJEMPLO, SI EL JEFE DE GOBIERNO NOS CONVOCA A UN SEGUNDO PLEBISCITO ESTE AÑO, SABEMOS QUE ESO VA CONTRA LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LA LEY, PERO CON ESTA LECTURA DE QUE NO PODEMOS ENTRAR A VALORAR LA LEGALIDAD DE UNA AUTORIDAD DISTINTA, ESTE INSTITUTO ESTARÍA INICIANDO UN SEGUNDO PROCESO DE PLEBISCITO. ------

A DON ELÍAS CÁRDENAS, DEBO DECIR QUE CON DON ELÍAS HE TENIDO







O BIEN, QUE NOS CONVOQUE A UN PLEBISCITO SOBRE UN TEMA DE CARÁCTER TRIBUTARIO, FISCAL, QUE NOS INVITE A CONSULTAR SI QUEREMOS O NO PAGAR IMPUESTOS; SABEMOS QUE TAMBIÉN AHÍ HAY UNA VIOLACIÓN DE LA LEY, PERO EN LA LÓGICA DE NO ENTRAR A VALORAR LOS ACTOS DE IJNA AUTORIDAD DISTINTA, NO VALORAR LA LEGALIDAD, ESTE INSTITUTO NO TENDRÍA OTRA OPCIÓN QUE INICIAR LOS TRABAJOS DE PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO, SABIENDO DE ANTEMANO QUE ESTARÍAMOS INCUMPLIENDO CON LA LEY.-----ME PARECE PUES QUE ESE RIESGO, ESTAMOS ANTE EL RIESGO, DE QUE SI PREVALECE ESTA LECTURA Y EL HECHO DE NO TENER UN ESPACIO PARA REFLEXIONAR SOBRE LOS TÉRMINOS EN QUE SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA. NOS PONE EN ESA TESITURA. ------UN SEGUNDO EJEMPLO. SE DIRÁ QUE ESTOS EJEMPLOS SON EJEMPLOS EXTREMOS, Y QUE NO ESTAMOS EN ESE SUPUESTO. -----ME PARECE QUE SI SEGUIMOS LO QUE HA SIDO EL DEBATE, EN TÉRMINOS DE SI SE TRATA DE UN ACTO PREVIO O NO, SE ACREDITA PUES QUE ESTAMOS ANTE UNA, POR LO MENOS, POLÉMICA.-----EL PRIMERO DE FEBRERO, EL JEFE DE GOBIERNO DECLARÓ QUE SU ADMINISTRACIÓN YA CONTABA CON LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, LOS ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELO Y EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LA OBRA DEL SEGUNDO PISO.-----ESE MISMO DÍA EMITIÓ UN OFICIO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN EL CUAL SE AUTORIZA LA INVERSIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL. ------PARA ESTOS EFECTOS, EL GDF A TRAVÉS DE SERVIMET LANZÓ EL DIECINUEVE DE MARZO, UNA LICITACIÓN MÚLTIPLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TRES TRAMOS, LA SUPERVISIÓN, ETCÉTERA, ETCÉTERA. -----HUBO ESTUDIOS AMBIENTALES, HUBO UNA SEGUNDA LICITACIÓN EN ABRIL. EN MAYO SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA. EL SIETE DE MAYO REITERÓ QUE A MÁS TARDAR SE INICIARÍA LA CONSTRUCCIÓN EL VEINTE DE MAYO. EL CATORCE DE ESE MES, EL GOBIERNO DECLARÓ DESIERTAS LAS LICITACIONES PARA LOS TRABAJOS DE LOS PRIMEROS TRES TRAMOS, DEBIDO A QUE LAS OFERTAS SUPERARON LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LAS AUTORIDADES. -----AHÍ ACABÓ EL CUENTO DEL PROYECTO DEL SEGUNDO PISO. Y DESDE EL TREINTA DE MAYO EL JEFE DE GOBIERNO ANUNCIÓ LA INTENCIÓN DE





REALIZAR UN PLEBISCITO PARA QUE LA CIUDADANÍA DETERMINARA LA REALIZACIÓN O NO DE LA OBRA. ------EVENTOS, ACCIONES QUE TIENEN QUE VER CON DADOS LOS DECLARACIONES A LA PRENSA, PERO SOBRE TODO A LOS ACTOS QUE TIENEN REFERENCIA EN DOCUMENTOS OFICIALES, COMO ES LA GACETA OFICIAL Y EL OFICIO CON EL QUE SE PROVEE DE RECURSOS PARA OPERAR LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO NIVEL, QUE SE HAN PRESENTADO DESDE EL MES DE DICIEMBRE HASTA EL MES DE MAYO, EN TORNO A LA OBRA MENCIONADA, PARECIERA QUE NOS ENCONTRAMOS FRENTE A UN ACTO Y DECISIÓN QUE YA HA GENERADO CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y, POR TANTO, VEO MUY DIFÍCIL PODER CONSIDERAR QUE LA CONSULTA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN SEA UNA CONSULTA PREVIA AL ACTO DE GOBIERNO, REQUISITO ÉSTE SÍ, ME PARECE, RECONOCIDO POR TODOS, COMO UN PRERREQUISITO QUE SEÑALA LA LEY PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER PLEBISCITO.------CREO QUE EL DEBATE QUE ESTAMOS TENIENDO ACREDITA LA NECESIDAD QUE TENÍA O QUE TIENE ESTE CONSEJO GENERAL, DE HABER INTERPRETADO DE MANERA DIVERSA NUESTRAS ATRIBUCIONES Y CONCRETAMENTE LA MULTICITADA EN EL ARTÍCULO 135. ------EL HECHO DE QUE NOS ESTÉ OCUPANDO TODO ESTE TIEMPO EL DEBATE DE QUE SI TENEMOS LA CONVICCIÓN O NO DE QUE SE TRATE DE UN ACTO O DECISIÓN TOMADA O SEA UN ACTO PREVIO, ME PARECE QUE LO ACREDITA. ---POR LO DEMÁS Y CON ESTO TERMINO, CREO QUE ES UN ACIERTO LEGISLATIVO LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ REDACTADO EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PORQUE ME PARECE QUE EL ESPÍRITU DEL PLEBISCITO ES JUSTAMENTE CONTRA SOMETER A DECISIONES Y NO A ACTOS PREVIOS, SINO DECISIONES DE IMPORTANCIA POLÍTICA TRASCENDENTE PARA LA CIUDADANÍA; SE ME PUEDEN OCURRIR MUCHÍSIMOS MÁS EJEMPLOS DE TEMAS O ACTOS O DECISIONES QUE EL GOBIERNO PUEDE SOMETER A LA OPINIÓN CIUDADANA, PERO NO SOBRE UNA COSA QUE YA ESTÁ HECHA Y QUE PREJUZGA Y QUE, POR LO MENOS, PARECIERA NO SER TAN EQUITATIVA, HASTA AQUÍ DEJO LA PRIMERA RONDA,-------MUCHAS GRACIAS. --------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS. ------ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ------

EL PASADO DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EL SECRETARIO DE

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGÓ PERSONALMENTE COPIA DE LA





CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y PERIFÉRICO, CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 67, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 15, 17, 18, 20, 21. 22 Y 23 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OMITIENDO EL ARTÍCULO 16 DE LA MISMA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. --------EL ARTÍCULO 13, QUE HOY SE HA DISCUTIDO AQUÍ, ES CLARO EN SU PLANTEAMIENTO DE QUE DEBE DE SER EL PLEBISCITO PREVIO A LOS ACTOS DE GOBIERNO. YA SE HA LEÍDO INFINIDAD DE VECES Y SE HA INTERPRETADO DE DIFERENTES MANERAS Y SE HAN HECHO MALAS LECTURAS, SEGÚN UN CONSEJERO, Y A LO MEJOR ESTA ES OTRA MALA LECTURA, PERO EL PLEBISCITO ES EL QUE DEBE DE SER PREVIO A LOS ACTOS DEL GOBIERNO O DECISIONES DE GOBIERNO. Y LO QUE ESTAMOS PLANTEANDO ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS O QUIENES ME HAN ANTECEDIDO EN LA PALABRA, ES QUE YA SE TOMARON ESOS ACTOS Y ESAS DECISIONES. ------LA PRENSA, INCLUSO, EL DÍA DE HOY, PLANTEA QUE EL JEFE DE GOBIERNO YA TOMÓ LA DECISIÓN DE HACER LOS SEGUNDOS PISOS EN EL VIADUCTO Y PERIFÉRICO. EL SEÑOR, INCLUSO, YA SABE EL RESULTADO, ENTONCES, DEL PLEBISCITO, SI EN ESA LECTURA PUDIÉSEMOS ENTRAR. ------PERO YO HABLÉ DE QUE OMITIÓ EL ARTÍCULO 16, Y QUIENES ME HAN ANTECEDIDO EN LA PALABRA ALGUNOS DE ELLOS HAN PLANTEADO DE QUE LO QUE SE ESTÁ SOMETIENDO A PLEBISCITO ES UNA CONSTRUCCIÓN, UNA OBRA. Y EN ESOS TÉRMINOS EL ARTÍCULO 16, EN LO QUE OMITIÓ PONER EN SU CONVOCATORIA EL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO, DICE QUE "NO PODRÁN SOMETERSE A PLEBISCITO LOS ACTOS O DECISIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL RELATIVOS A: FRACCIÓN I, MATERIAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO O FISCAL, ASÍ COMO DE EGRESOS DEL DISTRITO YO NO SÉ SI SE ENTIENDA QUE EL INICIAR EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, LAS LICITACIONES, ALGUNOS OTROS ACTOS Y DECISIONES QUE HA TOMADO EL JEFE DE GOBIERNO RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN O DE LA OBRA, SIGNIFIQUEN EGRESOS, HAN SIGNIFICADOS EGRESOS. ------EL ARTÍCULO 16. LO OMITE EL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO, A SABIENDAS, PUES, DE QUE INCUMPLIRÍA ESTE ARTÍCULO APARTE DE OTROS. -----EL SEÑOR PRESIDENTE NOS PRESENTA EL INFORME DONDE DICE QUE DE MOTU PROPRIO EL JEFE DE GOBIERNO TOMÓ LA DECISIÓN DE EMITIR LA CONVOCATORIA. -----



PERO DESESTIMÓ LA SOLICITUD DE AL MENOS NOVENTA Y DOS MIL DOS CIUDADANOS QUE LE SOLICITARON ESA EMISIÓN. -----LAS DECISIONES QUE HA TOMADO EL JEFE DE GOBIERNO HASTA EL DÍA DE HOY, ME PARECE QUE SON ACTOS Y DECISIONES DE ÉL MISMO, DEL MISMO JEFE DE GOBIERNO, SOBRE UN PROYECTO QUE TIENE SOBRE UNA CONSTRUCCIÓN Y ESO HACE QUE NO PROCEDA PONER EN PLEBISCITO LA SITUACIÓN DE LA MISMA CONSTRUCCIÓN. -----NO PUDIESE HACERSE PRECISAMENTE POR EL PROBLEMA QUE TIENE EL MISMO JEFE DE GOBIERNO, Y ASÍ LO REPITO, EN EL ARTÍCULO 13 Y 16. -------AQUÍ HAY DOS ARTÍCULOS QUE ME PARECE QUE SE ESTÁN INCUMPLIENDO, CUANDO SE HABLA DE LA ILEGALIDAD DE LA CONVOCATORIA VA EN ESOS TÉRMINOS: NO SE PUEDE EMITIR UNA CONVOCATORIA CUANDO YA HA HABIDO ESE TIPO DE DECISIONES Y ESE TIPO DE ACTOS, POR PARTE DE QUIEN LO ESTÁ TRATANDO DE CONSULTAR.-----INCLUSO YA HASTA, HABLANDO DE CONSULTAR, YA LO CONSULTÓ, HIZO UNA CONSULTA TELEFÓNICA TAMBIÉN, EN SU MOMENTO, A PRINCIPIOS DE ESTE AÑO Y TAMBIÉN OBTUVO UN RESULTADO.-----PERO, AÚN ASÍ, CREEMOS QUE NO PUEDE PONERSE A CONSIDERACIÓN ESTE PLEBISCITO: O SEA, NOS REFERIMOS A QUE NO DEBE DE EMITIRSE LA CONVOCATORIA EN LOS TÉRMINOS QUE LO ESTÁ PLANTEANDO LA LEY, O MÁS BIEN ÉL, SIN ATENDER LO QUE DICE LA LEY. ------ÉL NO TIENE, TIENE LA FACULTAD DE EMITIR LA CONVOCATORIA, PERO NO PODEMOS NOSOTROS CONTINUAR CON ESOS INCUMPLIMIENTOS DE LEY, COMO LO ESTÁ HACIENDO EL CIUDADANO JEFE DE GOBIERNO. DEBE DE CUMPLIR CON LA LEY. ------ASÍ QUE AQUÍ SE HA PLANTEADO QUE LOS QUE ESTAMOS EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL HEMOS PROTESTADO CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN. -----EL JEFE DE GOBIERNO TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIRLAS, TAMBIÉN PROTESTÓ POR LO MISMO. TIENE QUE CUMPLIR, SOLAMENTE CUMPLIR LA LEY. ------CUANDO SE HABLA DEL ARTÍCULO 13, Y EN ESTE CASO, SU SERVIDOR EL 16, CREO QUE ESTÁ INCUMPLIENDO ESOS ARTÍCULOS, NO LOS CUMPLE. -------POR LO TANTO, NOSOTROS NO PODEMOS AVALAR ESE INCUMPLIMIENTO DE LEY DEL SEÑOR JEFE DE GOBIERNO. -----PARECE, PUES, QUE EL JEFE DE GOBIERNO, PENSANDO SOLAMENTE EN SU FACULTAD Y EN SU DECISIÓN UNIPERSONAL QUE TIENE Y QUE LE DA EL ESTATUTO DE GOBIERNO, EMITIÓ LA CONVOCATORIA. ----------------------------------



PORQUE SI ES DE ESA MANERA, BUENO, PUES ENTONCES ESTARÍAMOS PENSANDO TAMBIÉN EN OTROS SUPUESTOS: ¿AL RATO QUÉ VA PONER A PLEBISCITO?, PREGUNTO YO, AUNQUE SEA ILEGAL. -----ALGUIEN MENCIONABA, EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, PONER A PLEBISCITO LA PENA DE MUERTE EN CONTRA DE ALGÚN CIUDADANO. ME PARECE QUE NO PODEMOS PARTIR DE ESA BASE. DEBEMOS DE HACERLE VER AL JEFE DE GOBIERNO, A LO MEJOR, QUE CORRIJA LOS PROCEDIMIENTOS PARA PONER A PLEBISCITO LO QUE ÉL CREA CONVENIENTE HACER. -----Y DECÍA EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, QUE SE DEBEN DE PONER A CONSIDERACIÓN DECISIONES POLÍTICAS A PLEBISCITO. ME PARECE QUE POR AHÍ VA ENCAMINADO EL LEGISLADOR, CUANDO SE PLANTEA EL REFERÉNDUM Y EL PLEBISCITO, A TOMAR DECISIONES POLÍTICAS. -----Y ÉSTA NO ES UNA DECISIÓN POLÍTICA, ES UNA DECISIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO, MÁS QUE OTRA COSA.----ENTONCES, NO ENTRA EN EL SUPUESTO, INCLUSO, DE QUE PUEDA SER LLEVADO A PLEBISCITO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE. ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. MAURICIO DEL VALLE MORALES: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.-----INTEGRANTES DEL CONSEJO: ------ME PARECE QUE EFECTIVAMENTE EL DÍA DE HOY TIENEN QUE SALIR A LA LUZ EN ESTE CONSEJO GENERAL, LAS DIFERENTES POSICIONES QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, PERO PRINCIPALMENTE LAS FUERZAS POLÍTICAS DE LA CIUDAD, TIENEN EN RELACIÓN A LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ------YO SALUDO, COMO UN PARTIDO POLÍTICO QUE HA LUCHADO DURANTE MUCHO TIEMPO PORQUE LA OPINIÓN CIUDADANA SEA TOMADA EN CUENTA, QUE EXISTA UN MARCO LEGAL QUE LE PERMITA, A PARTIR DE ELLO, INFLUIR EN LAS DECISIONES DE LAS AUTORIDADES DEL PAÍS Y EN PARTICULAR DE ESTA CIUDAD, EL QUE EL DÍA DE HOY ESTE INSTITUTO INICIE UNA ETAPA HISTÓRICA EN SU CORTA VIDA CON EL INICIO DE LOS TRABAJOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PLEBISCITO. ES POR LO TANTO RELEVANTE PARA TODOS LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL, EL QUE UNA FORMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ESTE CASO DE DEMOCRACIA DIRECTA PARA DECIDIR POR EL VOTO DIRECTO DE LOS CIUDADANOS SI ESTÁN A FAVOR O NO DE UN ACTO DE GOBIERNO, ES UN ACTO TRASCENDENTAL PARA LA VIDA POLÍTICA DE LA CIUDAD. -----



HAY UNA SERIE DE CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA QUE EL JEFE DE GOBIERNO HA EMITIDO EN APEGO A SUS FACULTADES Y SE CUESTIONAN DESDE DIFERENTES PUNTOS DE VISTA. UNO, EL LEGAL, ARGUMENTANDO INCUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA SON ARGUMENTOS LEGALOIDES QUE AHORITA EXPLICARÉ POR QUÉ PIENSO QUE SON ASÍ. ------Y EL OTRO, QUE ES LO QUE REALMENTE ESTÁ DETRÁS DE ESTA POSICIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS, QUE ES UNA DECISIÓN POLÍTICA, ES DE UNA POSICIÓN POLÍTICA EN CONTRA DE QUE SE PUEDA CONSULTAR A LA CIUDADANÍA SOBRE UN ACTO IMPORTANTE PARA LA VIDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Y LO DIGO DE ESTA MANERA PORQUE NO PODEMOS ECHAR A UN LADO QUE A PARTIR DE QUE HUBO UNA OPINIÓN Y UNA DECISIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DE INICIAR LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES, HA HABIDO UNA OPOSICIÓN DE GRUPOS ORGANIZADOS DE LA SOCIEDAD CONSIDERANDO QUE ESTA OBRA NO DEBE DE CONSTRUIRSE COMO LO ESTÁ DECIDIENDO EL JEFE DE GOBIERNO, Y A PARTIR DE AHÍ HA DECIDIDO DESDE EL MES DE ABRIL INICIAR TODO UN PROCEDIMIENTO, TODO UN PROCESO DE RECOLECCIÓN DE FIRMAS PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO SE VIERA OBLIGADO A QUE ESTA DECISIÓN TAN IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA NO SEA TOMADA ÚNICAMENTE POR UNA DECISIÓN PARTICULAR SE CUESTIONA SI ENTONCES DECISIONES TOMADAS CON ANTERIORIDAD POR EL JEFE DE GOBIERNO VIOLAN O NO LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EL 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Y YO DIGO, SI ESTA CONVOCATORIA ESTÁ EMITIDA COMO DICEN LOS COMPAÑEROS DE ALGUNOS PARTIDOS EN RELACIÓN A QUE NO SE ESTÁ AJUSTANDO A CONSULTAR PREVIAMENTE A ACTOS Y DECISIONES, SIMPLEMENTE JAMÁS SE PODRÍA LLEVAR A CABO UN PLEBISCITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PORQUE ENTONCES LOS CIUDADANOS TENDRÍAN QUE SER VIDENTES, TENDRÍAN QUE LEERLE LA MENTE AL JEFE DE GOBIERNO PARA SABER EN QUÉ MOMENTO VA A TOMAR UNA DECISIÓN, PARA QUE ANTES QUE LA TOME PONGAN A CONSULTA DE LA CIUDADANÍA UN PLEBISCITO. ME PARECE QUE ES UNA INTERPRETACIÓN, POR LO MENOS, POCO AFORTUNADA DE LO QUE ES UNA TOMA DE DECISIONES Y UN ACTO DE GOBIERNO PREVIO. -----





ES UNA REALIDAD QUE LOS SEGUNDOS NIVELES NO SE HAN CONSTRUIDO. ES UNA REALIDAD QUE EL JEFE DE GOBIERNO HA INICIADO POR DECISIÓN Y POR FACULTAD QUE TIENE DE ACUERDO AL ESTATUTO DE GOBIERNO, LOS ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESOS SEGUNDOS NIVELES. PERO TENEMOS UNA REALIDAD, QUE HAY UNA OPINIÓN CIUDADANA IMPORTANTE QUE CONSIDERA QUE ESTE TEMA DE LOS SEGUNDOS PISOS NO ES PRIORITARIA PARA LA CIUDAD. -----ME PARECE QUE, POR LO TANTO, SI EL JEFE DE GOBIERNO HA HECHO USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE PARA CONVOCAR A PLEBISCITO SOBRE UN ACTO QUE AÚN NO SE REALIZA, CONSIDERAMOS QUE ESTÁ APEGADO A LA LEY. Y QUE POR LO TANTO SERÍA ILÓGICO QUE SE ARGUMENTE DE ESTA MANERA CUANDO EL DÍA DE MAÑANA UN ACTO DE GOBIERNO QUE SE CONSIDERE POR LOS ACTORES POLÍTICOS QUE NO DEBE DE SER ACEPTADO Y SE RECURRA AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DE LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS, Y QUE POR LO TANTO EL JEFE DE GOBIERNO SABIENDO QUE HAY ALGUIEN QUE ESTÁ EN CONTRA DE SU DECISIÓN, DECIDE INMEDIATAMENTE HACER LA OBRA, YA NO VA AL PLEBISCITO PORQUE YA LO DECIDIÓ. ENTONCES ME PARECE QUE NO ES POR AHÍ. ------ME PARECE QUE DEBEMOS DE ANALIZARLO FRÍAMENTE Y APEGADO ESTRICTAMENTE A LAS INTERPRETACIONES JURÍDICAS SOBRE SI ES VÁLIDO CONSIDERO QUE SÍ ES VÁLIDO, CONSIDERO QUE HAY LOS ELEMENTOS JURÍDICOS SUFICIENTES PARA QUE ESE PLEBISCITO VAYA, Y QUE FINALMENTE LA CIUDADANÍA DECIDA, CONFORME AL MARCO LEGAL QUE TENEMOS, EL MARCO LEGAL VIGENTE DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SI SE CONSTRUYEN O NO ESTOS SEGUNDOS NIVELES. -----ES. POR LO TANTO, IMPORTANTE DEJAR EN CLARO QUE HAY UNA DECISIÓN DE GOBIERNO Y HAY UNA DECISIÓN DE GOBIERNO A PARTIR DE QUE CONSIDERÓ QUE ES IMPORTANTE TOMAR LA POSICIÓN, PERDÓN, TOMAR LA OPINIÓN DE LOS CIUDADANOS. ------SE HA CUESTIONADO DE MANERA REITERADA SI LAS FAMOSAS CONSULTAS QUE HACE EL JEFE DE GOBIERNO SON VÁLIDAS O NO. GRUPOS POLÍTICOS HAN CUESTIONADO LA LEGALIDAD DE ESTA TOMA DE DECISIONES DEL JEFE DE GOBIERNO, Y HOY QUE CONSIDERA QUE ES IMPORTANTE A PARTIR DE QUE UN AMPLIO NÚMERO DE CIUDADANOS SE HAN MOVILIZADO Y HA RECOLECTADO NÚMERO DE FIRMAS, DECIDIR POR MOTU PROPRIO CONVOCAR A UN PLEBISCITO, SE CUESTIONA Y SE DICE QUE NO ES VÁLIDO. --



YO LO QUE CREO QUE ATRÁS DE ESTE ASUNTO, MÁS QUE DE LA LEGALIDAD DEL PLEBISCITO, HAY UNA POSICIÓN POLÍTICA DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONSIDERAN QUE ESTA DECISIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO NO ESTÁ DE ACUERDO AL INTERÉS POLÍTICO DE CIERTOS PARTIDOS. ------YO LOS LLAMARÍA QUE ANTE ESA POSICIÓN, PUES ABIERTAMENTE SE INTEGREN AL COMITÉ DEL NO, PARA QUE A PARTIR DE ELLO HAGAN CAMPAÑA Y QUE ESTO QUE YA EVIDENTEMENTE VEN COMO UN FRACASO DEL JEFE DE GOBIERNO, PUES SE VEA REFLEJADO EN EL PROCEDIMIENTO DEL PLEBISCITO.-----Y SI USTEDES CONSIDERAN QUE HAY ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONSIDERAR ILEGAL LA CONVOCATORIA, EXISTE UN MARCO LEGAL VIGENTE. AL QUE TODOS PODEMOS RECURRIR PARA CUESTIONAR INCLUSIVE LOS ACTOS DEL JEFE DE GOBIERNO. POR LO TANTO, YO APELO A QUE SI ESA ES LA POSICIÓN QUE SE HA MANEJADO Y LOS ELEMENTOS LEGALES QUE CONSIDERAN QUE EXISTEN DE QUE NO SE ESTÁ CONVOCANDO COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 Y QUE INCLUSIVE SE ESTÁ VIOLANDO LO RELATIVO A LA MATERIA PRESUPUESTAL. LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES QUE TIENEN LAS FACULTADES PARA CUESTIONAR ESOS ACTOS, Y SE RESUELVA. ------ME PARECE QUE NO ES VÁLIDO DECIR QUE PORQUE TODOS PROTESTAMOS RESPETAR LA LEY, SI LOS CONSEJEROS DEL DÍA DE HOY DECIDEN UNA COSA, ESTÁN VIOLANDO LA LEY. ------PORQUE, ¿QUÉ PASA CON LOS INTEGRANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HEMOS ESTADO DE ACUERDO CON LAS DECISIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL, Y ACUDIMOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y AL FINAL LOS TRIBUNALES DECIDEN QUE LA DECISIÓN QUE TOMÓ EL CONSEJO GENERAL ES VÁLIDA? POR LO TANTO ES FIRME, ¿QUÉ ENTONCES NOSOTROS ESTAMOS VIOLANDO LA LEY? -----ME PARECE QUE NO. ME PARECE QUE POR LO TANTO, LA AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATARSE A UN MARCO DE LEGALIDAD, Y QUE EN ESTE CASO ESTÁ OBLIGADA A HACER LO QUE LA PROPIA LEY LE PERMITE. ----------DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO EXISTEN ELEMENTOS QUE LE PERMITAN CUESTIONAR UNA CONVOCATORIA QUE EN ESTE CASO, SI LOS ACTORES POLÍTICOS CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS, EXISTEN LAS INSTANCIAS PARA QUE ACUDAMOS A ELLAS Y SE CUESTIONE. -----ESTA CONVOCATORIA ES UN ACTO DEL JEFE DE GOBIERNO, PERO QUE PUEDE SER CALIFICADO NO POR EL TRIBUNAL SI ES VÁLIDO O NO, Y POR LO



TANTO, HACERLE OBSERVACIONES Y EN SU CASO RECHAZARLA, O PEDIR QUE SE MODIFIQUE. -----PERO ME PARECE QUE EL CONSEJO GENERAL NO PUEDE SER REHÉN DE UNA PRESIÓN QUE LE OBLIGUE A TOMAR POSICIONES, CUANDO LA LEY NO LE FACULTA A QUE LO PUEDA HACER. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN. --- CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: GRACIAS. ------CREO QUE ESTAMOS CORRIENDO UN RIESGO. CREO QUE EL RIESGO QUE ESTAMOS CORRIENDO ES QUE OPTEMOS POR ECHAR ADELANTE EL TALANTE, Y ESTÁ PROBADO QUE EL TALANTE NO SIEMPRE SE ACOMPAÑA DEL TALENTO.-----PRUEBAS MUY CLARAS EN GRAVÍSIMAS DECLARACIONES Y HAY POSICIONAMIENTOS QUE DICTÓ EL TALANTE EN LOS DÍAS PREVIOS A ESTA SESIÓN. -----YO CREO QUE TAMBIÉN, ADEMÁS DE TODO LO YA DICHO, DEBEMOS UBICAR PÚBLICAMENTE EN LA FORMALIDAD DE ESTA SESIÓN DE CONSEJO GENERAL, LOS ANTECEDENTES DE ESTE ASUNTO QUE SE ESTÁ DEBATIENDO. ------PORQUE NO SE AGOTAN CON LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA. CREO QUE AHÍ ENCUENTRAN UN PUNTO DE REFERENCIA MÁS COMPARTIDO. PERO CIERTAMENTE HAY -CREO YO- NECESIDAD DE UBICAR ANTECEDENTES DIVERSOS, CON EL PROPÓSITO, DE MI PARTE, DE QUE LA POSICIÓN Y EL PAPEL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, TAMBIÉN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE QUEDEN RESGUARDADOS. ¿POR QUÉ? CUANDO DESDE LA JEFATURA DE GOBIERNO SE DICE QUE POR PRIMERA VEZ SE APLICARÍA LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESA ES UNA DECLARACIÓN NO DESMENTIDA QUE CONSIGNAN LOS MEDIOS, YO ME PREGUNTO, ¿DE VERDAD NO HAY QUIEN ACLARE QUIEN HAGA SABER, QUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONTRA LO QUE A VECES PARECEN PRETENSIONES CLARAS, NO ES LETRA MUERTA?-----¿QUÉ ACASO LA ELECCIÓN VECINAL DE NOVENTA Y NUEVE, NO ESTÁ EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA? -----QUE ACASO CONSULTAS VECINALES PÚBLICAS QUE HAN LLEVADO A CABO DELEGACIONES COMO BENITO JUÁREZ, UNA DE ELLAS BAJO LA JEFATURA DE RICARDO PASCOE, OTRA DE ELLAS EN LA ACTUAL JEFATURA DE JOSÉ ESPINO, QUE SE HAN EFECTUADO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. NO ES CIERTO QUE SEA LETRA MUERTA. ------



SÍ ES CIERTO QUE ESTRICTAMENTE HABLANDO, EN EL MARCO DE LA LEY, NO SE HA APLICADO EN ESTA CIUDAD UN PLEBISCITO Y TAMPOCO UN REFERÉNDUM, ESO SÍ ES CIERTO, PERO SÓLO ESO. ------Y TAMPOCO SE TIENE MUCHO EMPACHO DESDE NIVELES DE DECISIÓN EJECUTIVA Y POLÍTICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN AFIRMAR QUE EN AQUEL, CASI CITO TEXTUALMENTE, EN AQUEL "PLEBISCITO" QUE LLEVAMOS A CABO EN NOVENTA Y TRES, EN AQUEL ¿QUÉ? ¿PLEBISCITO? HABRÁ SIDO UNA CONSULTA VÁLIDA, LEGITIMA, HABRÁ SIDO UNA FORMA DE OBTENER OPINIÓN CIUDADANA, PERO NO FUE UN PLEBISCITO Y PERO CON UN DESPARPAJO QUE ESTÁ BLINDADO FRENTE A CUALQUIER OPINIÓN, SE DICE: "YA HICIMOS UN PLEBISCITO HISTÓRICO"; NO, NO ES CIERTO, SE HIZO UNA CONSULTA, NUNCA SE HA HECHO EN ESTA CIUDAD UN PLEBISCITO. ESTA ES LA PRIMERA POSIBILIDAD EN EL MARCO DE LA LEY, EN EL MARCO DE UNA NORMA EXPRESA QUE, EN SU CASO, SE TENDRÁ. -----SIN EMBARGO, LA PREGUNTA CON TODOS LOS ANTECEDENTES QUE YO ME HAGO ES, ¿DE VERAS QUIERE HACERSE? ¿DE VERAS HAY LA VOLUNTAD FORMAL, FINAL, DE FONDO POR HACERLO? PORQUE CON TODO LO QUE SE HA DICHO Y CON LA DISCUSIÓN QUE AQUÍ SE ESTÁ DANDO. ME TEMO QUE SE FORTALECE MI IMPRESIÓN DE QUE SE NOS ESTÁ INTENTANDO LLEVAR A QUE ESTA CONSULTA NO SE LLEVE A CABO. -----TENDRÁ, QUIEN TENGA ESTE PROPÓSITO, EL MEJOR ARGUMENTO POSIBLE, SI ASÍ FUERA, ME HAGO CARGO QUE ESTOY INTERPRETANDO, NO SE QUISO.--Y CREO QUE ESTE VALLADAR HACE PERDER DE VISTA LA CANTIDAD DE OBSTÁCULOS, AGRAVIOS Y OFENSAS QUE SE HAN REALIZADO A ESTE INSTITUTO.-----INCLUSO SE HABLÓ, PORQUE SÍ SE HABLÓ, DE QUE SI NO ERA CAPAZ DE ATENDER ESTE ASUNTO, HABÍA QUE DESAPARECERLO. YO YA DIJE, YO SÍ, LO QUE TENÍA QUE DECIR Y LO DIJE PÚBLICAMENTE. -----AQUÍ ADENTRO ALGUNOS FUNCIONARIOS QUE TAMBIÉN OJALÁ INSTITUCIONALES CAMBIEN SU VISIÓN DE QUE LOS PLANTEAMIENTOS PREVIOS, QUE EN LO PARTICULAR HE EFECTUADO, ESTÁN DICTADOS POR LA AMBICIÓN Y POR LA GRILLA. -----SE HA DICHO QUE CADA QUIEN SE HAGA CARGO DE LO QUE HA DICHO Y QUE CADA QUIEN SE HAGA CARGO PÚBLICAMENTE DE CÓMO HA AFRONTADO SUS COMPROMISOS. ------TERMINADO ESTE MENSAJE INTERNO, SE SABE CLARAMENTE A QUIENES

ESTÁ DIRIGIDO, CONTINÚO CON MI REFLEXIÓN. ------



CUIDADO CON VOLVER AL INSTITUTO REHÉN, LO ACABA DE DECIR MAURICIO DEL VALLE Y LO HAGO MÍO. MI REFLEXIÓN, MI DECISIÓN A LO LARGO DE ESTE PROCESO NO SERÁ DE ÍNDOLE POLÍTICA, EFECTIVAMENTE MI COMPROMISO, MI PROTESTA FORMAL CONSISTIÓ EN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY.-----ME PARECE MUY LAMENTABLE QUE SE ANTICIPE, PORQUE SE HA HECHO, QUE AQUÍ YA HAY UNA DECISIÓN CONFIGURADA, PORQUE SE HA DICHO QUE AQUÍ SE HAN RECIBIDO INSTRUCCIONES, PORQUE SE HA DICHO QUE AQUÍ HA HABIDO ACUERDOS EN LO OSCURITO, YO NO SÉ SI LOS HA HABIDO, YO NO HE ESTADO, PÚBLICAMENTE LO SEÑALO. Y PORQUE OTRA VEZ ANTE UNA COYUNTURA ESPECÍFICA EL LENGUAJE DE LA DEMOCRACIA SE PIERDE Y EL PROPÓSITO DE DEMOCRATIZAR SE SUBORDINA Y QUÉ INSTANCIA MÁS FÁCIL PARA SEÑALAR TODAS ESTAS DEFICIENCIAS QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. TOTAL ES, QUIZÁ, EL MÁS PRESCINDIBLE DESDE CIERTAS VISIONES QUE SE HAN HECHO PÚBLICAS. -----DE MODO QUE EN ESTA PRIMERA INTERVENCIÓN, YO HE PRETENDIDO ALUDIR A ESTOS ANTECEDENTES; CUIDADO CON ELLOS, ES MUY SENCILLO CULPARLO, ES MUY SENCILLO VOLVERNOS INSTRUMENTO DE QUIÉN SABE QUÉ, NO TENGO IDEA. ------Y LA VERDAD DE LAS COSAS ES QUE SÍ ME POSICIONARÉ, EN SU MOMENTO, Y LO HARÉ EN TÉRMINOS ESTRICTAMENTE DE LO QUE EN MI CONCEPCIÓN ESTA DETERMINADO EN LA LEY. ------MIENTRAS TANTO, UNA AMISTOSÍSIMA REFLEXIÓN, QUE NO RECOMENDACIÓN; CADA UNO DE NOSOTROS SABRÁ QUÉ HACER. ------EN ESTE NEGOCIO LOS AFECTOS SUELEN SER BREVES Y LOS DESAFECTOS SUELEN SER DURADEROS. ME REFIERO A LOS AFECTOS QUE PROVIENEN DE ENTES COLECTIVOS, NO A LOS DE ORDEN INDIVIDUAL. ------DE MODO QUE, RECORDEMOS SOLAMENTE QUE UNA DECISIÓN TOMADA EN ESTE CONSEJO, CUANDO EL REGISTRO DE CANDIDATOS, ES UN DESAFECTO VIGENTE, QUE TODAVÍA SE ESTÁ EMPLEANDO, CONCLUYO, PARA AFECTAR A ESTE INSTITUTO. ------NO APOSTEMOS A AFECTOS O DESAFECTOS. ME HAGO CARGO DEL LLAMADO DE LOS PARTIDOS: UBIQUÉMONOS EN LA LEGALIDAD. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: LA C. MARÍA DE LOURDES POZOS.------ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA C. MARÍA DE LOURDES POZOS LÓPEZ: SÍ, MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE.------QUE NADA PARA HACER MANIFIESTO **ESTA** PUES ANTES REPRESENTACIÓN SIGUE CON TODAS LAS PRIMICIAS QUE HAN PRESENTADO

LOS COMPAÑEROS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA DE PARTIDOS







POLÍTICOS, Y QUE NOSOTROS SÍ SEGUIMOS AL FRENTE DE ESTA POSTURA, DE QUE CONSIDERAMOS ILEGAL LA CONVOCATORIA QUE TUVO A BIEN PRESENTAR EL PRESIDENTE, EL JEFE DE GOBIERNO DE ESTA CIUDAD. ------EN ESTE SENTIDO TAMBIÉN, QUISIERA PONER MUY EN CLARO, SOBRE TODO PARA LOS COMPAÑEROS DE LA PRENSA, CON LO QUE RESPECTA A ESTA REPRESENTACIÓN.-----EN NINGÚN MOMENTO SE ESTÁ ATACANDO LA FIGURA DEL PLEBISCITO NI SE ESTÁ DESCALIFICANDO, COMO AQUÍ ALGUNAS PERSONAS HAN TRATADO DE HACER PARECER LA POSTURA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ------EN LAS MESAS DE TRABAJO, EN EL ESCRITO QUE HEMOS PRESENTADO, EN NINGÚN MOMENTO SE HA TRATADO DE DESCALIFICAR ESTA FIGURA QUE ES IMPORTANTÍSIMA Y QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN PRIMER LUGAR, ESTARÍAMOS DEFENDIENDO, PORQUE ES UN MECANISMO DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y DEMOCRÁTICA. -------EN ESE SENTIDO. SÍ QUISIERA QUE QUEDARA MUY CLARO Y QUE LA LECTURA NO ES POR ESE LADO, QUE NO SE TRATE DE DESCALIFICAR POSICIONES, PORQUE NO CORRESPONDEN O NO. VAN HACIA LOS INTERESES DE CIERTOS PARTIDOS POLÍTICOS. YO NADA MÁS LE RECUERDO AL COMPAÑERO DEL PRD, QUE NUESTRO CANDIDATO COMÚN FUE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.-----EN ESE SENTIDO, NUESTRO CANDIDATO, AL QUE AYUDAMOS A QUE TUVIERA EL PODER EN EL DISTRITO FEDERAL, ESTAMOS EN LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR Y DE SALVAGUARDAR TODAS LAS ACTITUDES, ACCIONES Y DEMÁS QUE SEAN CONDUCENTES EN SU GUBERNATURA. ------EN ESE SENTIDO, PUES TAMBIÉN ESTAMOS EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD, QUE SEA MUY CLARO.-----NO ESTAMOS EN CONTRA DE SU DERECHO NI DE LA FIGURA, SINO DE LA FORMA EN QUE SE HA PRESENTADO ESTA CONVOCATORIA Y TODOS LOS ANTECEDENTES QUE HA TENIDO EN ESTE SENTIDO. ------RESPECTO A QUE SE NOS INFORMA Y SABEMOS MUY BIEN QUE ES EL TRIBUNAL EL QUE NOS VA A DAR LA RESPUESTA A NUESTRAS INQUIETUDES. A NUESTROS CUESTIONAMIENTOS Y DEMÁS, YO NADA MÁS RECUERDO QUE YA POR AHÍ SALIÓ UN ACUERDO. ------Y YO QUISIERA QUE ME RESPONDIERA EL SECRETARIO EJECUTIVO, ¿CÓMO ES QUE LE VAMOS A HACER LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CUANDO DICE, EN EL CASO DE LA CONVOCATORIA, QUE YA ESTÁ APROBADA Y ACEPTADA, Y CUANDO DE ESTE TRIBUNAL SUS RESOLUCIONES SON DEFINITIVAS E INAPELABLES? -----



ESTO QUIERE DECIR QUE YA ESTAMOS MANIATADOS PARA PRESENTAR UN PROBABLE RECURSO ANTE ESTE TRIBUNAL. ------ENTONCES, EN ESE SENTIDO, PUES SÍ NADA MÁS ES NUESTRA OBSERVACIÓN. MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ALVARADO. -------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ALVARADO: MUCHAS GRACIAS. ------EL PARTIDO DEL TRABAJO HA ESTADO ATENTO A TODAS LAS OPINIONES Y COMENTARIOS QUE SE HAN VERTIDO SOBRE ESTE TEMA DEL PLEBISCITO. -----SI BIEN SE HAN VERTIDO OPINIONES EN CONTRA Y A FAVOR, EL PARTIDO DEL TRABAJO EN ALGÚN MOMENTO TUVO ALGUNA DUDA SOBRE LA PROCEDENCIA O NO DE LA CONVOCATORIA DEL PLEBISCITO. ------EN ESTE MOMENTO Y DERIVADO DE REUNIONES PREVIAS, DE OPINIONES QUE AQUÍ SE HAN VERTIDO POR PARTE DE ALGUNOS CONSEJEROS, TENEMOS TAMBIÉN LA OPINIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE ES LA VOZ LEGAL DE ESTE INSTITUTO, NOS HA DADO CLARIDAD Y EXPUESTO MOTIVOS SÓLIDOS, LEGALES SUFICIENTES, QUE NOS HAN DADO CLARIDAD RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA CONVOCATORIA Y CONSECUENTE ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.-----SI BIEN ES CIERTO, COMO LO HA DICHO EL SECRETARIO EJECUTIVO, Y ASÍ NOS LO HA HECHO SABER, ESTE INSTITUTO CARECE DE FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA CALIFICAR LA LEGALIDAD O NO DE ESTA EL PARTIDO DEL TRABAJO HA HECHO UN ESTUDIO PREVIO DE TODAS ESTAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE HAN VENIDO MANEJANDO, Y HA LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE COMO FACULTAD EXPRESA QUE LE CONCEDE LA LEY AL JEFE DE GOBIERNO, HA HECHO USO DE ESE RECURSO Y HA EMITIDO UNA CONVOCATORIA A UN PLEBISCITO, EL CUAL CONSIDERAMOS QUE EL MOTIVO PRINCIPAL ES MUY IMPORTANTE PARA LA VIDA DE ESTA CIUDADANÍA. -------LA CUESTIÓN, QUE SE HA HECHO AQUÍ MUCHO ÉNFASIS EN EL SENTIDO, DE QUE LA CONVOCATORIA CUMPLA O EL MOTIVO DE LA CONVOCATORIA CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 68 DEL ESTATUTO, Y 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUES AQUÍ HA SIDO ACLARADA. SABEMOS QUE EL MOTIVO PRINCIPAL Y ASÍ LO SEÑALAN ESOS ARTÍCULOS, ES QUE LOS CIUDADANOS EXPRESEN MEDIANTE SU OPINIÓN SU RECHAZO O APROBACIÓN PREVIO; ES DECIR, ANTES DE QUE SE INICIEN LOS ACTOS O QUE SE TOMEN LAS DECISIONES QUE EN ESTE CASO SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS NIVELES EN VIADUCTO Y PERIFÉRICO. ------





EN ESE SENTIDO LA CONCLUSIÓN A QUE LLEGA EL PARTIDO DEL TRABAJO, Y ASÍ LO QUEREMOS MANIFESTAR, ES MANIFESTARSE POR LA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN HISTÓRICA DE ESTE PLEBISCITO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS QUE INICIALMENTE SE PLANTEARON POR PARTE DEL JEFE DE GOBIERNO. Y SOLAMENTE MANIFESTAR QUE ESPERAMOS QUE EL TEMA DE PRESUPUESTO NO SEA OBSTÁCULO EN NINGÚN MOMENTO PARA SU CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LOS TÉRMINOS DE SU CELEBRACIÓN YA SE ENCUENTRAN EN MARCHA.

- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUIEN MÁS EN PRIMERA RONDA? EN SEGUNDA RONDA, EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS. ------

- CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA: MUCHAS GRACIAS,

SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. -----DECÍA YO EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN QUE EL LEGISLADOR FEDERAL MEXICANO, EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ESTABLECIÓ LAS FIGURAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL DEFINIR A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUSO EL ACENTO EN QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA TIENE COMO OBJETO LA PARTICIPACIÓN PARA RESOLVER PROBLEMAS, PARA MODIFICAR LOS ARREGLOS LEGALES, LAS LEYES QUE RIGEN LA VIDA DE LOS CIUDADANOS EN COMUNIDAD. -----DECÍA YO QUE ESE MISMO LEGISLADOR, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE ES EL ÓRGANO FACULTADO PARA PROMULGAR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN XXX, Y EN EL ARTÍCULO 68, ESPECIFICÓ LA FIGURA DEL PLEBISCITO. EN EL 67 ESTABLECIÓ QUE ES FACULTAD, Y ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL JEFE DE GOBIERNO CONVOCAR A LOS PLEBISCITOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL 68 ESTABLECIÓ QUE EL PLEBISCITO SE PUEDE REALIZAR PARA CONSULTAR A LA CIUDADANÍA EN TORNO AL RECHAZO O ACEPTACIÓN PREVIA A DECISIONES O ACTOS DE GOBIERNO. -----ESTAS DEFINICIONES, ME PARECE A MÍ, SE CONCRETAN EN LA LEY DE







UNO DE LOS REQUISITOS PARA QUE SEA VÁLIDO UN PLEBISCITO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FACULTAD DEL GOBERNANTE PARA CONVOCARLO, ES QUE LOS ACTOS Y LAS DECISIONES SEAN CONSULTADAS PREVIAMENTE. YO DIRÍA QUE ESE MODELO ES UN MODELO DE UN PLEBISCITO EX ANTE, SE CONSULTA A LA CIUDADANÍA ANTES DE TOMAR DECISIONES. ------AHORA BIEN, LO CIERTO ES QUE SIENDO EL ARTÍCULO 13 Y EL ARTÍCULO 16 UNA DERIVACIÓN DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, LA VERDAD ES QUE EL LEGISLADOR LOCAL, O SEA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; FACULTADA PARA PROMULGAR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; FUE MÁS ALLÁ QUE EL LEGISLADOR FEDERAL. ------E INTERPRETANDO CORRECTAMENTE LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ABRIÓ LA POSIBILIDAD DEL PLEBISCITO NO CONVOCADO POR VOLUNTAD DEL GOBERNANTE, SINO CONVOCADO A SOLICITUD DE LOS GOBERNADOS. -----EL ESTATUTO DE GOBIERNO ESTABLECIÓ ESA POSIBILIDAD. EL LEGISLADOR LOCAL LA CONCRETÓ AL REDACTAR UN ARTÍCULO 14 QUE CON TODA CLARIDAD ESTABLECE QUE "PODRÁN -ESTOY CITANDO- SOLICITAR AL JEFE DE GOBIERNO QUE CONVOQUE A PLEBISCITO EL UNO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL QUIENES DEBERÁN ANEXAR A SU SOLICITUD UN LISTADO CON SUS NOMBRES, FIRMAS Y CLAVE DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO COTEJO REALIZARÁ EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL". ------Y EL ARTÍCULO 15 REGLAMENTA ESTA SOLICITUD. YA LO REFERÍA EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO. -----"TODA SOLICITUD -TAMBIÉN ESTOY CITANDO- DEL PLEBISCITO -DICE EL ARTÍCULO 15- DEBERÁ CONTENER POR LO MENOS: PRIMERO, EL ACTO O DECISIÓN DE GOBIERNO QUE SE PRETENDE SOMETER A PLEBISCITO". -------EFECTIVAMENTE, EL PLEBISCITO SOLICITADO POR LOS GOBERNADOS NO PUEDE SER UN PLEBISCITO EX ANTE, PORQUE EL INSTRUMENTO QUE EL LEGISLADOR LE DIO A LOS GOBERNADOS ES UN INSTRUMENTO PARA SOLICITARLE AL GOBERNANTE QUE CONVOQUE A PLEBISCITO SOBRE DECISIONES QUE EL GOBERNANTE YA HA TOMADO. ------Y ES POR ESO QUE CON TODA CLARIDAD SE DICE EN EL ARTÍCULO 15, QUE EL PRIMER ELEMENTO QUE DEBE TENER LA SOLICITUD QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS, ES EXACTAMENTE LA DECISIÓN O EL ACTO DE GOBIERNO QUE SOLICITAN SE SOMETA A PLEBISCITO. -----ENTONCES. PODEMOS DECIR QUE EL PLEBISCITO, NO DEL GOBERNANTE, SINO EL PLEBISCITO DE LOS GOBERNADOS. EL PLEBISCITO DEL ARTÍCULO 14

X





Y 15 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES UN PLEBISCITO EX POST. ES UN PLEBISCITO QUE SE SOLICITA DESPUÉS DE QUE SE HAN TOMADO DECISIONES DE GOBIERNO. NO PODÍA SER DE OTRA MANERA; PORQUE, COMO YA LO DIJO MAURICIO DEL VALLE, LOS CIUDADANOS NO PUEDEN ADIVINAR LAS DECISIONES QUE VA A TOMAR EL GOBERNANTE. ------ESTE ARGUMENTO ES -ME PARECE A MÍ- RELEVANTE, PORQUE COMO YA SE SEÑALÓ EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUEDA CLARO QUE ES ESTE INSTITUTO, Y SÓLO ESTE INSTITUTO EL ÚNICO QUE ESTÁ FACULTADO PARA ORGANIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL PLEBISCITO. -------YA TAMBIÉN EL CONSEJERO MORALES CITÓ EL ARTÍCULO 135 QUE PARA MÍ ES UN ARTÍCULO CLAVE EN LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO. -------DICE EL SEGUNDO PÁRRAFO: "EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SERÁ EL ENCARGADO DE ORGANIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINA EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". ------FSTE INSTITUTO SOLAMENTE PUEDE ORGANIZAR PLEBISCITOS QUE HAYAN SIDO CONVOCADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO Y DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ------EN CONSECUENCIA, A MÍ ME PARECE QUE EL INFORME QUE NOS PRESENTA EL CONSEJERO PRESIDENTE, NO SE HACE CARGO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE ESTE CONSEJO GENERAL, PARA EVALUAR, PARA ANALIZAR Y PARA TOMAR ALGUNA POSICIÓN RESPECTO A CUÁLES SON LOS TÉRMINOS EN LOS QUE FUE EMITIDA LA CONVOCATORIA. EL INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE DICE QUE "SE PERMITE INFORMAR QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO, EL LICENCIADO JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI ENTREGÓ PERSONALMENTE COPIA CERTIFICADA -ME AHORRO LA CITA COMPLETA-DE LA CONVOCATORIA PROPRIO EMITIÓ EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR". ------YO ME PREGUNTO SI ESTA INTERPRETACIÓN ES CORRECTA. Y LA VERDAD ES QUE TENGO SERIAS DUDAS. -----SERIAS DUDAS, PORQUE LO QUE ENCUENTRO ES QUE AL HACER UN ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO, ESTE CONSEJO GENERAL DEBE CONSIDERAR SI SE TRATA DE UN PLEBISCITO CONVOCADO POR EL GOBERNANTE, DEL MODELO EX ANTE: O SI SE TRATA DE UN PLEBISCITO CONVOCADO A SOLICITUD DE LOS



EX POST.----CREO QUE ESTE NO ES UN ASUNTO MENOR. CREO QUE ESTE ES UN ASUNTO QUE TIENE CONSECUENCIAS IMPORTANTES, Y CREO QUE ES UN ASUNTO QUE ESTE CONSEJO GENERAL DEBE DE ANALIZAR, -----VOY A TERMINAR ESTA SEGUNDA INTERVENCIÓN SOLICITANDO SE ME INSCRIBA EN LA TERCERA RONDA, PORQUE CREO QUE EL CONSEJO GENERAL DEBE HACER USO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE DA LA CONVOCATORIA EN LA BASE NOVENA. DICE LA CONVOCATORIA: "LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL".-----Y AQUÍ TERMINO MI INTERVENCIÓN. CREO QUE EL JEFE DE GOBIERNO NO ESPECIFICÓ EN SU CONVOCATORIA SI SE TRATA DE UN PLEBISCITO CONVOCADO DESDE LA DEFINICIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMO UN PLEBISCITO DEL GOBERNANTE O SI SE TRATA DE UN PLEBISCITO CONVOCADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, O SEA, UN PLEBISCITO CONVOCADO A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS, ------MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.----- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI. EN SEGUNDA RONDA. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ------ANTE EL PLANTEAMIENTO DE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO REALICE UNA REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A EFECTO DE DECLARAR SU LEGALIDAD O ILEGALIDAD Y, EN CONSECUENCIA RECONOCER LOS EFECTOS DE LA MISMA, HE DE SEÑALAR QUE EL CONSEJO GENERAL NO TIENE COMPETENCIA PARA ELLO, CORRESPONDIENDO ESTA FACULTAD AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ------DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ES FACULTAD DEL JEFE DE GOBIERNO CONVOCAR A PLEBISCITO EN LOS TÉRMINOS DE DICHO ESTATUTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; ASIMISMO, EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECE QUE EL JEFE DE GOBIERNO INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO A PLEBISCITO MEDIANTE CONVOCATORIA. ------EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO EXISTE LA PRESUNCIÓN LEGAL DE QUE TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA TIENEN VALIDEZ, HASTA EN TANTO NO SEAN IMPUGNADAS Y NO SE ACREDITE SU ILEGALIDAD. ----

GOBERNADOS O SEA UN PLEBISCITO QUE YO HE LLAMADO ACÁ, DEL MODELO



ASÍ, LA CONVOCATORIA A PLEBISCITO EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO, TIENE LA PRESUNCIÓN DE VALIDEZ, SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS, HASTA EN TANTO NO SEA RECURRIDA, Y RECAIGA EN ELLA UNA RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE QUE LA DECLARE ILEGAL.-----DAN CUENTA DE ELLO LOS ARTÍCULOS 8 Y 9 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DISPONEN: "ARTÍCULO 8.-TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, TODO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ VÁLIDO MIENTRAS SU INVALIDEZ NO HAYA SIDO DECLARADA POR AUTORIDAD COMPETENTE O EL TRIBUNAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES. ARTÍCULO 9.- EL ACTO ADMINISTRATIVO VÁLIDO SERÁ EFICAZ, EJECUTIVO Y EXIGIBLE, DESDE EL MOMENTO EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACIÓN REALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O DE QUE SE CONFIGURE EN EL CASO DE SER NEGATIVA FICTA. -----EN EL MISMO SENTIDO SE HA PRONUNCIADO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN TESIS AISLADA DE LA SEGUNDA SALA, QUE POR EL TIEMPO NO LA LEERÉ, PERO TIENE EL MISMO SENTIDO.-----COMO SE APRECIA EN LOS PRECEPTOS ALUDIDOS Y EN LA TESIS, LOS ACTOS DE AUTORIDAD SE PRESUMEN LEGALES HASTA EN TANTO NO RECAE EN ELLOS UNA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE LOS DECLARE ILEGALES. -----POR LO QUE HACE A LA COMPETENCIA PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, EL ARTÍCULO 1 'INCISO E)' DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DISPONE QUE DICHO CUERPO NORMATIVO REGLAMENTA, ENTRE OTRAS MATERIAS, EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES", ------Y EL ARTÍCULO 222 DEL MISMO ORDENAMIENTO DISPONE, TEXTUAL: "EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES ÓRGANO AUTÓNOMO Y MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL, QUE TIENE A SU CARGO GARANTIZAR QUE TODOS LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SE SUJETEN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD". ------ADEMÁS, ES DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 129, FRACCIÓN III, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, DISPONE QUE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LE CORRESPONDE RESOLVER EN FORMA DEFINITIVA E INATACABLE LAS IMPUGNACIONES EN LOS PROCESOS DE PLEBISCITOS. ------



POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 68, FRACCIÓN VI, DEL ESTATUTO Y 24 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA VALIDEZ DE LOS PROCESOS DEL PLEBISCITO SERÁN RESUELTOS POR EL CITADO TRIBUNAL. ---------------POR OTRO LADO, HE DE SEÑALAR QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 244, EN RELACIÓN CON EL 241, DEL CÓDIGO, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO SÓLO TIENE COMPETENCIA PARA RESOLVER LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE INTERPONGAN EN CONTRA DE LOS ACTOS QUE LOS ÓRGANOS DISTRITALES DEL PROPIO INSTITUTO EMITAN. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.-----AHORA BIEN, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LOS ÓRGANOS DEL ESTADO SÓLO PUEDEN HACER AQUELLO QUE EXPRESAMENTE LES PERMITA LA LEY Y SUS ACTOS DEBERÁN EMITIRSE EN ESTRICTO APEGO A LOS PRECEPTOS JURÍDICOS QUE LA RIGEN. DE AHÍ, EL INSTITUTO, AL CARECER DE FACULTAD EXPRESA, NO PUEDE DECLARARSE COMO REVISOR DE LA LEGALIDAD DE UN ACTO EL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ESTABLECE QUE EL INSTITUTO ORGANIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO Y HARÁ LA DECLARATORIA DE SUS EFECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONGA LA LEY POR SU PARTE, LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN EL ARTÍCULO 20, PÁRRAFO SEGUNDO, EXPRESAMENTE DICE: "EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DESARROLLARÁ LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE LA CONSULTA Y CÓMPUTO RESPECTIVO, DECLARANDO LOS EFECTOS DEL PLEBISCITO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA". ------EN ESE MISMO SENTIDO, EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 17, ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO INICIARÁ LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, UNA VEZ QUE SE HA EMITIDO LA CONVOCATORIA.-----POR ESTAS RAZONES, EL INSTITUTO CARECE DE ATRIBUCIÓN PARA VER LA LEGALIDAD DEL ACTO DEL JEFE DE GOBIERNO. ESTO LE CORRESPONDE AL TRIBUNAL ELECTORAL. - CONSEJERO PRESIDENTE: SIGUE ABIERTA LA SEGUNDA RONDA. ------EL LICENCIADO ARNOLDO OCHOA.

- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: ANTES DE CONTESTAR ALGUNOS DE LOS

PUNTOS DE VISTA DEL SEÑOR SECRETARIO DE NUESTRO CONSEJO, EL



SECRETARIO EJECUTIVO, ABOGADO DE ESTE INSTITUTO, QUISIERA DAR UNA LECTURA AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: "NO PODRÁN SOMETERSE A PLEBISCITO LOS ACTOS O DECISIONES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, RELATIVOS A: -----UNO. MATERIAS DE CARÁCTER TRIBUTARIO O FISCAL, ASÍ COMO DE EGRESOS. RESALTO ESO "DE EGRESOS".-----LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA SEÑALA: "LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA OBRA QUE SE SOMETE A LA DECISIÓN CIUDADANA SERÁN: EN CASO DE QUE LA OPCIÓN 'ESTOY A FAVOR' OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN EL PLEBISCITO, LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE. EN CONSECUENCIA, SOLICITARÉ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO PRÓXIMO, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GARANTIZAR PRESUPUESTAL PARA LOS AÑOS POSTERIORES, HASTA SU CONCLUSIÓN EN EL DOS MIL CINCO". ------LO QUIERO SEÑALAR PORQUE ESTE AÑO YA TIENE PRESUPUESTO. ESTE AÑO TIENE PRESUPUESTO Y TODOS LOS SEÑORES CONSEJEROS TIENEN EN SUS MANOS UN OFICIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. QUE SE MANDÓ AL JEFE DE GOBIERNO POR LA MESA DIRECTIVA EL VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, Y ENTRE TODOS SUS PÁRRAFOS VOY A SEÑALAR EL OCTAVO: "QUE EL PRESUPUESTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO DOS MIL. DESTINE EL DIECINUEVE PUNTO CINCO POR CIENTO DE LOS RECURSOS A OBRAS DE VIALIDAD. DE ESTA CANTIDAD EL DOCE PUNTO TRES POR CIENTO, MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS, SE APLICAN AL PROYECTO DEL SEGUNDO PISO DEL VIADUCTO Y PERIFÉRICO, Y SÓLO EL CINCO PUNTO SIETE PARA OTRAS OBRAS DE LOS DISTRIBUIDORES Y AMPLIACIÓN DEL EJE, ETCÉTERA". ------TIENE PRESUPUESTO ESTE AÑO, SE HICIERON LICITACIONES; SE PAGÓ UN PROYECTO EJECUTIVO A LA EMPRESA "RIO BO". YA SI LO CUESTIONARON PORQUE FUE UNA ASIGNACIÓN DIRECTA, ES OTRO TEMA.-----PERO HUBO LICITACIONES TAMBIÉN. HAY PRESUPUESTO Y ESO VIOLA EL ARTÍCULO 16 EN SU FRACCIÓN I, Y LO DICE LA PROPIA CONVOCATORIA.-----AL ABOGADO DE NOSOTROS, QUE HABRÍA QUE REVISAR SI ESE ES EL TIPO DE ABOGADO QUE QUEREMOS EN EL FUTURO, QUE SE ESTÁ ENCARGANDO DE TRATAR DE JUSTIFICAR LO INJUSTIFICABLE, EN LUGAR DE QUE NOS AYUDE A ENTENDER MÁS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO ESTE PROBLEMA QUE ESTAMOS DILUCIDANDO AQUÍ EN ESTE CONSEJO. -----YO LO QUE QUIERO SEÑALAR, QUE EL TEMA QUE NOSOTROS ESTAMOS PLANTEANDO ES NO EL PUNTO DE SI TIENE FACULTADES EXPRESAS O NO



ESTE INSTITUTO, YA LO SABEMOS, HEMOS LEÍDO LA LEY. PERO TAMPOCO NECESITAMOS IR AL TRIBUNAL ELECTORAL PORQUE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SI SE PRESUMEN ILEGALES TENDREMOS ESE DERECHO. ---ENTONCES ES UNA BUENA CLASE LA QUE NOS HA ESTADO DICIENDO AQUÍ NUESTRO ABOGADO, PERO LE QUIERO SEÑALAR TAMBIÉN QUE SE INTERPRETA LA LEY CUANDO HAY DUDA. AQUÍ NO HAY NINGUNA DUDA, EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CASI NO HACE USTED REFERENCIA NUNCA, NOS HABLA DE OTROS ARTÍCULOS, ETCÉTERA, ETCÉTERA. QUE BUENO QUE HABLÓ UNO DE QUE TODOS LOS ACTOS DE ESTE INSTITUTO DEBEN ESTAR BASADOS EN LA LEGALIDAD, DE TODA SU PERORATA FUE LO ÚNICO QUE ESTUVO CORRECTO. ------ANALÍCENOS USTED, SEÑOR SECRETARIO, EL ARTÍCULO 13 QUE DICE CLARAMENTE Y NO LE BUSQUE INTERPRETACIONES, ANALÍCELO, A TRAVÉS DEL PLEBISCITO EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PODRÁ CONSULTAR A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO. NO HAY DUDA, NO TIENE QUE ANDAR INTERPRETANDO, AHÍ ESTÁ MUY CLARO. -----ENTONCES HEMOS DEJADO AQUÍ CONSTANCIA FUNDADA DE QUE HAY ACTOS PREVIOS. EL JEFE DE GOBIERNO DIJO: "HAY UNA DECISIÓN TOMADA", Y EMPEZÓ A EJERCER PRESUPUESTO. ------SI NO SE TRATA DE QUE VEAMOS METROS DE SEGUNDO O KILÓMETROS DE SEGUNDO PISO PARA DECIR QUE LA OBRA TODAVÍA NO SE INICIA: YA HUBO LICITACIONES Y ESO ORIGINÓ OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO; HUBO EROGACIONES DE PRESUPUESTO. -----SI NO SE HA CONCLUIDO O NO SE HA INICIADO LA OBRA NO ES PORQUE LA DECISIÓN NO ESTÉ TOMADA. NO SE INICIÓ POR CUESTIONES DE MALA PLANEACIÓN FINANCIERA EN DONDE LOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS NO FUERON SUFICIENTES PARA LAS CONSTRUCTORAS, Y POR ESO RECHAZARON LA PLANEACIÓN FINANCIERA Y LA PLANEACIÓN TÉCNICA. ------PERO LA DECISIÓN COMO ATINADAMENTE LO DIJO EL CONSEJERO JUAN REYES DEL CAMPILLO YA ESTÁ TOMADA, EN EFECTO. ------SI NO ESTAMOS DISCUTIENDO AQUÍ SI EL JEFE DE GOBIERNO TIENE DERECHO A INICIAR UN PROYECTO O NO. ESTAMOS DICIENDO QUE LA CONVOCATORIA PARA EL PLEBISCITO NO ES MATERIA EN ESTE CASO, PORQUE SE VIOLA EL ARTÍCULO 13. SE VIOLA EL 17 POR UNA VINCULACIÓN DIRECTA A CUESTIONES PRESUPUESTALES QUE EN LA MISMA CONVOCATORIA EN SU BASE SEGUNDA DICE; PORQUE SE VIOLA EL 68 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO. ESO ES LO QUE



ESTAMOS DISCUTIENDO. Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ES BASE EN LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ESTE CONSEJO, ESE ES EL TEMA.-----NO ESTAMOS DISCUTIENDO SI HAY FACULTADES DEL INSTITUTO O NO. EL INSTITUTO NO PUEDE TOMAR UN ACUERDO BASÁNDOSE EN LA ILEGALIDAD O VIOLANDO ARTÍCULOS DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O DEL ESTATUTO DE GOBIERNO. ------POR OTRO LADO, EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOS DECLARÓ LA SECRETARIA SCHEIMBAUM: BAJO LAS NUEVAS CONDICIONES, ELLA HABLA DE QUE QUERÍA QUE SE ABARATARAN LOS PRESUPUESTOS DE LAS COMPAÑÍAS QUE ACUDIERON A LA LICITACIÓN PARA PEDIR MÁS PRESUPUESTO O NO, Y ELLA FUE MUY CLARA AL DECIR QUE LA OBRA NO SE VA A CANCELAR. ESTÁN EN SU DERECHO ELLOS DE NO CANCELAR LA OBRA, DE CONTINUARLA, DE BUSCAR FINANCIAMIENTO, ESTÁN EN SU DERECHO PERO TAMPOCO ES EL TEMA DE DISCUSIÓN HOY. -----EL ASUNTO ES QUE ESA ES UNA DECISIÓN TOMADA, HAY PRESUPUESTOS EROGADOS, HAY LICITACIONES PÚBLICAS Y ENTONCES NO ES MATERIA DE UN PLEBISCITO. TAMPOCO ESTAMOS EN CONTRA DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS DE RECURRIR A ESTE INSTRUMENTO QUE ES EL PLEBISCITO PORQUE TODOS LOS PARTIDOS ESTUVIMOS DE ACUERDO EN EL PLEBISCITO. EN EL REFERÉNDUM Y EN OTROS INSTRUMENTOS DE CONSULTA CIUDADANA. ESTAMOS EN CONTRA DE QUE SE VIOLE EL ARTÍCULO 13, EL 17 Y EL ARTÍCULO 68 DEL ESTATUTO, EN ESO ESTAMOS EN CONTRA. Y NO BUSCAR OTRO, RECURRIR AL TRIBUNAL ELECTORAL PARA QUE SE NOS DIGA QUE NOSOTROS ESTAMOS SUJETOS A OBSERVAR TODAS LAS NORMAS QUE RIGEN NUESTRA CONDUCTA. ------EN ESE SENTIDO, YO LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO QUE NO NOS META EN MÁS PROBLEMAS, SINO QUE NOS AYUDE A ENTENDER EL ARTÍCULO 13. QUE NO TIENE DUDA, Y ENTONCES NO HAY NECESIDAD DE INTERPRETACIÓN DE LA LEY.-----DICIENDO: "LOS ACTOS TAMPOCO LO QUE USTED NOS ESTÁ ADMINISTRATIVOS SE PRESUMEN VÁLIDOS HASTA QUE UN TRIBUNAL..." NO SEÑOR, NO HAY NECESIDAD DE ESO. SI VAMOS A VIOLAR ALGUNOS ARTÍCULOS, ENTONCES USTED YA NOS ESTÁ DICIENDO RECURRAN A... ESTÁ JUSTIFICANDO PRIMERO LA VIOLACIÓN, Y DESPUÉS QUE NOSOTROS RECURRAMOS AL TRIBUNAL. ESE NO ES EL TEMA. -----EL TEMA ES QUE NO SE AJUSTA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS PISOS, PORQUE ES UNA DECISIÓN TOMADA A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 13 Y NO SE NECESITA VER LOS KILÓMETROS CONSTRUIDOS. -------



ESTÁ EJERCIENDO. ENTONCES, ES UNA DECISIÓN TOMADA. Y AHÍ NO HAY UNA CONSULTA PREVIA A LA CIUDADANÍA. ------SI NOS HUBIERAN DICHO EN DICIEMBRE, ANTES DE INICIAR TODO ESTE PROCESO EL JEFE DE GOBIERNO, ¿ESTÁN DE ACUERDO LOS CIUDADANOS EN LA CONSTRUCCIÓN?, HUBIÉRAMOS ACUDIDO AL PLEBISCITO. PERO AHORA YA MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ. ------- REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ: MUCHAS GRACIAS. ------EN PRIMER LUGAR, QUIERO DIVERTIR UN POCO SOBRE NUESTRA CULTURA CALLEJERA. -----LAS CALLES DE ANAXÁGORAS Y PITÁGORAS NACEN EN UNIVERSIDAD Y DIVISIÓN DEL NORTE, Y SON TRANSVERSALES A CONCEPCIÓN BEÍSTEGUI, TORRES ADALID, ROMERO DE TERREROS, LUZ SAVIÑÓN, XOLA, OBRERO MUNDIAL, MORENA, Y REMATAN EN VIADUCTO. AHÍ JUSTAMENTE DONDE QUIEREN HACER LOS PASOS ELEVADOS. ------SÍ ME GUSTARÍA TENER UNA AGRADABLE PLÁTICA SOBRE ESTOS PERSONAJES, QUE TODOS SON, Y DEBE SABERLO MEJOR QUE NADIE EL CONSEJERO HUCHIM, TODOS SON FILÁNTROPOS. ES DECIR, AQUELLOS QUE SON DEFINIDOS COMO LOS HOMBRES QUE PRIMERO HACEN LOS POBRES Y LUEGO LES QUIEREN AYUDAR. A ESTO OBEDECEN ESTOS NOMBRES. -------PERO TAMBIÉN QUIERO SEÑALARLE AL CONSEJERO HUCHIM, QUE ANAXÁGORAS Y PITÁGORAS NO FUERON SOFISTAS, NO PERTENECIERON A LA ESCUELA SOFISTA. PROTÁGORAS SÍ, Y ERA MARAVILLOSO EN SUS SOFISTICADAS ELUCUBRACIONES, CON LAS QUE ENSEÑABA A LA JUVENTUD ATENIENSE SOBRE LOS VALORES DE SU SOCIEDAD. AHÍ QUEDA LA RESPUESTA. ------POR LO QUE RESPECTA A LAS ELUCUBRACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EL CUAL ESTÁ EN TODO SU DERECHO DE DEFENDER LA POSICIÓN DE SU PARTIDO Y DE SU GOBIERNO QUE ENCABEZA EL JEFE DE GOBIERNO; QUIERO DECIRLE QUE NO SABÍA, Y ME DA MUCHO GUSTO QUE DESDE ABRIL ESTÉN CLAMANDO LOS CIUDADANOS POR ESTE PLEBISCITO, PERO QUE SE LES HA IGNORADO TOTALMENTE, Y HAN QUEDADO SOLAMENTE COMO UNA REFERENCIA. ------PERO AFORTUNADAMENTE AQUÍ HAY NOVENTA Y DOS MIL POSIBLES RECURSOS QUE VAN AL TRIBUNAL, Y ENTONCES ESTO VA A SER MUY

YA HUBO LICITACIONES, GASTOS EROGADOS; HAY UN PRESUPUESTO QUE SE





BENEFICIOSO PARA ESTE TRIBUNAL, PORQUE AHORA SÍ VA A TENER TRABAJO. Y AHORA SÍ EL GOBIERNO DE LA CIUDAD NO VA A QUERER DESAPARECERLO, O AL MENOS A ALGUNOS DE SUS MAGISTRADOS, PORQUE RESULTAN MUY CAROS EN TIEMPOS NO ELECTORALES. ------BIEN, EL SECRETARIO EJECUTIVO NOS DICE QUE NO ES COMPETENTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LEGALIDAD ESTE INSTITUTO, MUY BIEN, ------NOS REMITE A ESTE TRIBUNAL. ESTE TRIBUNAL QUE YA SE ENCUENTRA UN POCO BAJO SOSPECHA, COMO LO VEREMOS POSTERIORMENTE. ------SIN EMBARGO, NUESTRO SECRETARIO EJECUTIVO, EN CUYA EFICACIA YA HA PUESTO CIERTA DUDA TAMBIÉN EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO TOMA EN CUENTA EL ARTÍCULO 264. NO SÉ SI LO CONOZCA, ------EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO NOS SEÑALA: "NO SON OBJETO DE PRUEBA LOS HECHOS NOTORIOS". EN CONSECUENCIA, NO PUEDEN SER MATERIA DE PRUEBA LOS HECHOS PÚBLICOS Y NOTORIOS EN UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN QUE EVENTUALMENTE SE HICIERA VALER CONTRA EL ACUERDO QUE TOME EL CONSEJO GENERAL. NOS ESTÁ REMITIENDO A UN TRIBUNAL, DONDE TODO ESTÁ PREPARADO PARA QUE NOS DEN UN SOBERANO "PALO", COMO DECIMOS EN LA JERGA JURÍDICA. -------ENTONCES, NO PUEDE CONOCER ESTE TRIBUNAL SOBRE LOS ACTOS PREVIOS, COMO SON CONVOCATORIAS, CONSULTA TELEFÓNICA, LICITACIÓN, CONCURSOS, ESO COMO SON ACTOS PÚBLICOS SEGURAMENTE LOS DESECHARÁ. -------NO TIENE SENTIDO EXIGIR O DEJAR LA CARGA DE LA PRUEBA O DE LOS HECHOS PÚBLICOS Y NOTORIOS, A QUIEN EVENTUALMENTE IMPUGNE UN ACTO DE ESTA NATURALEZA. -------ESTO NO NOS LO DICE EL SECRETARIO TAMBIÉN, QUIEN NOS ESTÁ REMITIENDO A UN TRIBUNAL QUE YA ANTES DE CORTARSE EL DEDO YA SE PUSO LA VENDA. ------EL ACUERDO HOY PUBLICADO POR "REFORMA", FELICITO POR LA PRIMICIA A LA REPORTERA O AL REPORTERO, EN EL ACUERDO NÚMERO CERO CUARENTA Y SIETE DIAGONAL DOSCIENTOS DOS, DOS MIL DOS, PERDÓN, CON UNA CELERIDAD DIGNA DE MEJOR CAUSA. YO HE ESTADO ESPERANDO CUATRO Y CINCO MESES RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL; NO, EL TRIBUNAL A UNAS CUANTAS HORAS, O COMO DICE EL PERIÓDICO "REFORMA", FAST TRACK, YO DIRÍA MANO NEGRA, EL VEINTE DE JUNIO SE APRESURA PARA DECIRLE A SUS EMPLEADOS, A SUS SERVIDORES, QUE EMPIEZAN A CORRER LOS TÉRMINOS. -----

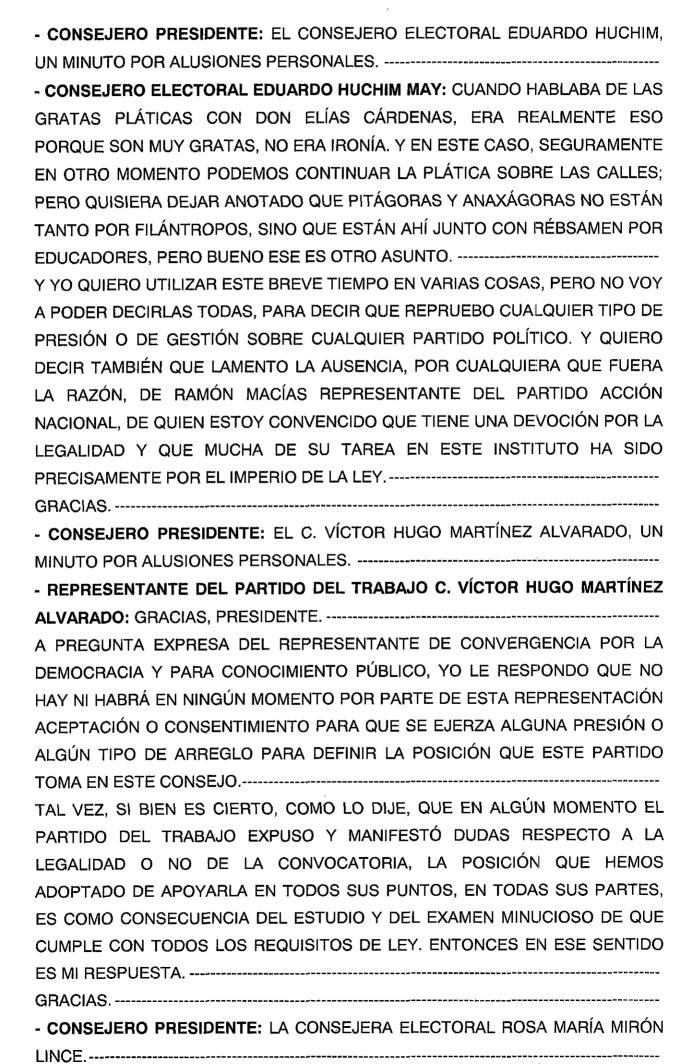


EN REALIDAD NO SE TRATA DE ESO. SE TRATA DE UNA TRAMPA PARA LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y PARA LEGALIZAR LA CONVOCATORIA DE ANTEMANO Y DEJAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE PRETENDAN IMPUGNAR EN ESTADO DE TOTAL INDEFENSIÓN. ------ESTO HA SIDO MUY DEBATIDO EN LAS SESIONES DE TRABAJO, INCLUSO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LO HA HECHO REPETIDAS OCASIONES, CASI HASTA EL CANSANCIO. HOY NO ESTÁ AQUÍ, NO PORQUE ESTÉ CANSADO, SINO PORQUE AYER NOS DENUNCIÓ QUE HABÍA HABIDO PRESIONES SOBRE LA DIRIGENCIA DE SU PARTIDO; ESTO ES MUY GRAVE. PORQUE NO ES EL ÚNICO CASO, TAMBIÉN SOBRE LA DIRIGENCIA DE MI PARTIDO HA HABIDO PRESIONES DE PARTE DE AUTORIDADES EXTERNAS. -----Y YO NO SÉ SI HA HABIDO ARREGLOS CON EL PARTIDO DEL TRABAJO Y NO SÉ TAMPOCO EL MOTIVO POR EL CUAL NO ESTÁ EL VERDE ECOLOGISTA. ES DECIR, NO SÉ SI SE SEAN RESPETABLES ESTAS POSICIONES O NO, PERO NADA MÁS LAS ESTOY ADVIRTIENDO, ESTOY LLAMANDO LA ATENCIÓN SOBRE LO QUE ESTE ASUNTO HA GENERADO.-----ES DECIR, LOS REPRESENTANTES DE NUESTROS PARTIDOS SOMOS PRESIONADOS, TRATÁNDOSE EN ENTREVISTAS CON NUESTRAS DIRIGENCIAS, ASUNTOS QUE DEBERÍAN SER MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE ESTE CONSEJO ANTES QUE TOMAR ESTOS CAMINOS SESGADOS, ------MUY BIEN, LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL, EN PRINCIPIO, NO ES VÁLIDA, VOY A TENER MUY POCO TIEMPO; PERO ME APUNTO YA PARA OTRA, PORQUE LA MAGISTRADA MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. DEBIDAMENTE FACULTADA PARA EJERCER LAS FUNCIONES CON LAS QUE SE OSTENTA. ¿POR QUÉ? SIMPLEMENTE PORQUE EL ARTÍCULO CUARTO DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL SEÑALA: "DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 224 Y 226 DEL CÓDIGO, EL TRIBUNAL Y SU PLENO SE INTEGRAN Y FUNCIONAN DE LA MANERA SIGUIENTE: QUINTO. DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES Y A CONVOCATORIA EXPRESA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS PODRÁN SER LLAMADOS A INTEGRAR EL PLENO, SEGÚN EL ORDEN DE LA DESIGNACIÓN SEÑALADA POR LA ASAMBLEA". ------LA SEÑORA NO FUE DESIGNADA POR LA ASAMBLEA, FUE DESIGNADA POR UNA MESA DIRECTIVA, Y SE ESTÁ VIOLENTANDO EL ORDEN QUE DEBÍA SEGUIR EL TRIBUNAL. POR LO TANTO, Y AHÍ LE DEJO, ES DE ENTRADA, DE SAQUE, INVÁLIDO ESTE ACUERDO DEL TRIBUNAL. ------GRACIAS. -----













BUENAS TARDES A TODOS. EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA QUE SIGNIFICA PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ORGANIZAR SU PRIMER PLEBISCITO, CONSIDERO NECESARIO FIJAR MI POSICIÓN SOBRE UN ACTO AL QUE, ME PARECE, TODOS DEBERÍAMOS ACUDIR CON ENTUSIASMO POR TRATARSE DE UNA EXPRESIÓN DE LA SOBERANÍA QUE EJERCE LA SOCIEDAD EN UNA DEMOCRACIA. -----LAMENTO, SIN EMBARGO, QUE LA CONVOCATORIA A UN PLEBISCITO POR AÑOS ANHELADO POR LOS HABITANTES DE ESTA CIUDAD NO CUENTE CON EL RESPALDO CLARO DE ALGUNOS SECTORES DE LA OPINIÓN PÚBLICA. ------NO SOY AJENA A LA INCONFORMIDAD QUE CON RELACIÓN A ESA CONVOCATORIA HAN MANIFESTADO LOS REPRESENTANTES DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ESTE CONSEJO GENERAL, Y TAMBIÉN LO HAN HECHO ASÍ EN OTROS FOROS,------LAS NORMAS QUE RIGEN NUESTRA ACTUACIÓN EN ESTE ÓRGANO ELECTORAL, NOS IMPONEN EL DEBER DE CEÑIRNOS ESTRICTAMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN TODOS NUESTROS ACTOS. QUIENES INTEGRAMOS ESTE CONSEJO DEBEMOS DESEMPEÑAR NUESTRA FUNCIÓN CON AUTONOMÍA Y PROBIDAD. HABLO ASÍ DE CONSEJEROS ELECTORALES REPRESENTANTES DE PARTIDOS Y DESDE LUEGO DEL SECRETARIO LO ANTERIOR IMPLICA, PARA MÍ, QUE EN EL DESEMPEÑO DEL EJERCICIO DE MI FUNCIÓN PÚBLICA, DEBO OBSERVAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY ME CONFIERE DE MANERA EXPRESA. ES MI OBLIGACIÓN DEFENDER LA LEGALIDAD EN TODOS LOS ACTOS DE ESTE INSTITUTO. TAMBIÉN ESTOY OBLIGADA A RESPETAR LOS LÍMITES QUE LAS LEYES ESTABLECEN PARA MI CARGO. ------EN ESTE CASO, DEBO DECIR QUE LA CONVOCATORIA AL EJERCICIO CIUDADANO QUE NOS OCUPA ME DESPIERTA DUDAS, POR LO MENOS EN CUANTO AL SIGNIFICADO, SENTIDO Y CONGRUENCIA DE LA MISMA. ME EXPLICO: ALGUNOS DE ESTOS PUNTOS YA HAN SIDO PLANTEADOS EN ESTA EN PRIMER LUGAR LOS ARTÍCULOS 14 Y 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTABLECEN DOS VÍAS PARA PODER INICIAR UN PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO. LA PRIMERA DE ELLAS ES LA SOLICITUD DE CUANDO MENOS EL UNO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL PADRÓN ELECTORAL. EN ESTE CASO, EL INSTITUTO DEBE REALIZAR EL COTEJO DE

LAS FIRMAS QUE RESPALDAN LA PETICIÓN PARA QUE, EN CASO DE

- CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: GRACIAS. ------





CONVOCATORIA RESPECTIVA. ------LA SEGUNDA VÍA CONTEMPLADA EN LA LEY SE SUSTENTA EN UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL PROPIO JEFE DE GOBIERNO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA A PLEBISCITO. AMBAS RUTAS, AUNQUE CONDUCEN AL MISMO DESENLACE, TIENEN UNA MECÁNICA, UN ORIGEN Y UNA MOTIVACIÓN JURÍDICA DISTINTA, ------Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LA CONVOCATORIA QUE RECIBIÓ EL INSTITUTO MEZCLA DE MANERA IMPREVISTA MECANISMOS DE LAS DOS VÍAS, PORQUE SE EJERCITA LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL JEFE DE GOBIERNO. AL TIEMPO QUE SE ENVÍA A ESTE INSTITUTO LA RELACIÓN DE FIRMAS Y LOS DATOS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS QUE SOLICITAN LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA, CITO: "PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN". SIENDO EN MI OPINIÓN LOS ÚNICOS EFECTOS EN TÉRMINOS DE LEY, SON LOS DEL COTEJO, PARA QUE UNA VEZ REALIZADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL DISTRITO FEDERAL EMITA LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LO CUAL, OTRA CUESTIÓN QUE ME LLAMA LA ATENCIÓN ES QUE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68, FRACCIÓN PRIMERA, INCISO A) DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO PUEDEN SOMETERSE A PLEBISCITO ACTOS O DECISIONES QUE AFECTEN LOS EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, ------EN ESTE SENTIDO, DE LA LECTURA DE LA SEGUNDA BASE DE LA CONVOCATORIA, SE DESPRENDE QUE UNO DE SUS EFECTOS, EN CASO DE APROBARSE EL ASUNTO SOMETIDO A CONSULTA, ES SOLICITAR EL PRESUPUESTO NECESARIO AL ÓRGANO LEGISLATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PARA EL PRÓXIMO AÑO, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA EL AÑO DOS MIL CINCO. HAY ALGO MÁS. DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 68 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PLEBISCITO ES UN MECANISMO POR EL QUE SE CONSULTA A LOS ELECTORES PARA QUE EXPRESEN SU APROBACIÓN O RECHAZO PREVIO -YA SE HA DICHO AQUÍ- A ACTOS O DECISIONES DEL JEFE DE GOBIERNO. ------SIN EMBARGO, YO NO TENGO LA CERTEZA DE QUE ESTE REQUISITO ESTÉ CABALMENTE CUMPLIDO, DADO QUE EXISTEN INDICIOS, COMO PUDIERAN SER LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE SE HAN REALIZADO, DE QUE LOS

COMPROBARSE SU PROCEDENCIA, EL JEFE DE GOBIERNO EMITA LA



PROCEDIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SOMETIDA A CONSULTA YA ESTÁN EN MARCHA.------TAMBIÉN ME GENERAN DUDAS QUE TANTO LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 78 DEL ESTATUTO, COMO EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECEN LOS TRES REQUISITOS QUE DEBE DE REUNIR LA CONVOCATORIA, A SABER, LA EXPLICACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS EFECTOS DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DEL ACTO SOMETIDO A PLEBISCITO; LA FECHA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA VOTACIÓN, Y LA PREGUNTA O PREGUNTAS CONFORME A LA O LAS QUE LOS ELECTORES EXPRESARÁN SU APROBACIÓN O RECHAZO. ------NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA ESTABLECE LOS PLAZOS DE PREPARACIÓN DEL PLEBISCITO, ENTENDIENDO QUE DICHA MEDIDA SE FUNDA EN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO ELECTORAL, EN PARTICULAR EL 141, EL CUAL SEÑALA QUE EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LOS PLAZOS DEBEN FIJARSE EN LA PROPIA CONVOCATORIA. -----SIN EMBARGO, DE LA INTERPRETACIÓN DE ESE ARTÍCULO, EN RELACIÓN CON EL TERCERO DEL CÓDIGO Y EL 89 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUDIERA SER QUE LLEGÁRAMOS A LA CONCLUSIÓN DE QUE LA DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO 141 SOLAMENTE ES APLICABLE EN LAS CONVOCATORIAS DE ELECCIONES VECINALES, QUE SON LAS ÚNICAS QUE EMITE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUES LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL COMPETE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ESTE INSTITUTO, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO DE NINGUNA MANERA AL JEFE DE GOBIERNO. ------ESTOY CONVENCIDA QUE COMO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO, NO CUENTO CON LAS ATRIBUCIONES EXPRESAS PARA ANALIZAR A FONDO LAS CUESTIONES QUE HE EXPRESADO AHORA EN ESTA MESA COMO DUDAS. ------Y TAMPOCO PUEDO DETERMINAR SI LA CONVOCATORIA REÚNE TODOS LOS PRODUCIR SUS FORMALES PARA EFECTOS. REQUISITOS CORRESPONDE A OTRAS INSTANCIAS. ------EN MI OPINIÓN, ESTE CONSEJO NO ES COMPETENTE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, SUGERIR ADECUACIONES, O DEVOLVER LA CONVOCATORIA EN DADO CASO, DEBIDO A QUE EL MARCO LEGAL VIGENTE NO NOS PERMITE DESPLEGAR A CABALIDAD TODAS LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CREO NO EXISTEN MECANISMOS QUE PUEDA USAR ESTE CONSEJO PARA DAR OTRO DESTINO A LA CONVOCATORIA. -----





PRESENTACIÓN DE UN INFORME. NO SE TRATA DE UN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL.------ME HAGO CARGO DE QUE MI FUNCIÓN ES CUMPLIR LA LEY DENTRO DEL MARCO EXPRESO DE MIS FACULTADES, SIN LIMITARLAS NI EXCEDERLAS. EN APEGO A ESTAS FACULTADES, HABRÉ DE DESEMPEÑAR CON EFICACIA LA TAREA QUE SE ME HA ENCOMENDADO, Y SACAR ADELANTE LO MEJOR POSIBLE, POR EL BIEN DE ESTA CIUDAD, EL PROCESO DE PLEBISCITO CONVOCADO POR EL JEFE DE GOBIERNO. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM. --- CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY: GRACIAS.------YO COMENZARÍA POR REFERIRME A QUE EN MÁS DE UNA OCASIÓN HE TENIDO DIFERENCIAS DE TIPO JURÍDICO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO. -----AÚN ASÍ, YO SÍ CREO, ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, QUE ES EL ABOGADO QUE NECESITA Y QUE POR FORTUNA TIENE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----POR TANTO, ESTO DEBE SER INTERPRETADO COMO UN VOTO DE CONFIANZA AL SECRETARIO EJECUTIVO, AÚN CUANDO HA HABIDO OCASIONES EN QUE HE ESTADO EN PROFUNDO DESACUERDO CON ÉL, PORQUE TAMBIÉN TENGO PRESENTE QUE LOS ABOGADOS NO SON SASTRES PARA CONFECCIONAR TRAJES A LA MEDIDA, DE QUIEN PRETENDE TENER LA RAZÓN. ------BIEN, HECHA ESTA PRECISIÓN, VOY A REFERIRME A UNA SERIE DE ASUNTOS QUE SE HAN PLANTEADO EN ESTA MESA. ------HA HABIDO VARIAS DECLARACIONES EN EL SENTIDO DE QUE YA SE TOMÓ LA DECISIÓN Y QUE LA OBRA SE VA A REALIZAR. ESTO: LA OBRA SE VA A REALIZAR. -----Y ENTONCES, ¿QUÉ SENTIDO TENDRÍA SOMETERLA A CONSULTA? Y ¿QUÉ PASA SI UNA OBRA QUE SE PRETENDE CONCRETAR A TODO COSTO, TIENE UNA RESPUESTA NEGATIVA? PORQUE ESE ES UN ESCENARIO QUE HAY QUE TENER PRESENTE. ------ES JUSTAMENTE AHÍ DONDE ESTÁ LA IMPORTANCIA DE ESTE PLEBISCITO EN QUE LOS CIUDADANOS VAN A TENER LA OPORTUNIDAD DE REVERTIR O NO, O CONFIRMAR LO QUE EN UN MOMENTO SE ANUNCIÓ COMO UNA INTENCIÓN. Y QUE SI YA SE INICIARON LAS LICITACIONES Y DEMÁS, BUENO, PERO RECORDEMOS QUE EL PLEBISCITO PUEDE TENER CARÁCTER VINCULATORIO O NO Y PUEDE TENERLO, COMO SABEMOS, SI ASISTE A VOTAR, POR LO MENOS, UNA TERCERA PARTE DEL PADRÓN ELECTORAL.-----

EL PUNTO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE A LA





SE HA MENCIONADO POR PARTE DE DOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, LO QUE HA HECHO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. YO COMENZARÍA POR DECIR QUE PARA NADA ME PARECE QUE QUIENES ESTÉN INCONFORMES CON EL PLEBISCITO O LOS ACUERDOS QUE TOME ESTE CONSEJO GENERAL, EN TORNO AL PLEBISCITO MISMO. NO ESTÁN EN LA INDEFENSIÓN. ------LO QUE HA HECHO EL TRIBUNAL CON EL ACUERDO DEL VEINTE DE JUNIO, ES DECIR ESTO DEL ACUERDO PRIMERO, LO VOY A LEER, POR LO MENOS EN PARTES PORQUE ES LARGO, DICE: "DURANTE EL LAPSO QUE IMPLIQUE EL DESARROLLO DEL PLEBISCITO CONVOCADO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES PARA LA PROMOCIÓN, TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PROMUEVAN ANTE ESTA AUTORIDAD CON MOTIVO DE DICHO PROCESO". ESTO ES LO QUE DICE. ------YO CREO QUE ESTÁ TENIENDO ESTA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL UNA LECTURA CONTRARIA, PORQUE SE LE ESTÁ DANDO LA INTERPRETACIÓN DE QUE YA NO ES POSIBLE PRESENTAR IMPUGNACIONES; ES AL CONTRARIO. LO QUE DICE ES QUE TODOS LOS DÍAS Y HORAS SON HÁBILES PARA EFECTO DE RECIBIR ESAS IMPUGNACIONES, NADA MÁS. NO SE ESTÁ DEJANDO, MALO QUE LO FUERA, LA VERDAD ES QUE SI UN TRIBUNAL PREJUZGARA SOBRE UN ASUNTO QUE TODAVÍA NI SIQUIERA LE LLEGA, ESTARÍAMOS EN UNA SITUACIÓN MUY GRAVE Y DE LESIÓN AL ESTADO DE DERECHO, PERO EN ESTE CASO NO ES LA SITUACIÓN PLANTEADA, -----INDEPENDIENTEMENTE DE QUE PUEDA ESTAR, Y ESTOY DE ACUERDO CON DON ELÍAS CÁRDENAS, SOBRE UN FALLO RECIENTE, CONCERNIENTE A SU PARTIDO, A CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, ESTO YA LO DIJE EN OTRO MOMENTO, LO EXPUSE EN OTRA SESIÓN, Y PUES AHORA SI NO HABRÍA TIEMPO PARA INSISTIR EN ÉL.-----SE DICE QUE EL JEFE DE GOBIERNO DICE EN LA CONVOCATORIA QUE VA A MANDAR EL PRESUPUESTO EN CASO DE QUE LA RESPUESTA DEL PLEBISCITO SEA EN SENTIDO AFIRMATIVO, VA A MANDAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO A LA ASAMBLEA. Y CON ESTO SE LE QUIERE DAR AL PLEBISCITO UN TINTE DE TIPO PRESUPUESTAL. -----Y YO DIGO: NO. NO SE LE PREGUNTA AL CIUDADANO, NO SE LE PREGUNTA AL CIUDADANO SI ESTÁ DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO O SI QUIERE QUE SE LE ENVÍE EL PRESUPUESTO, NO. SENCILLAMENTE SE LE PREGUNTA SI QUIERE, SI ESTÁ DE ACUERDO O NO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO. ME PARECE QUE SON COSAS DISTINTAS.-----





HAY QUE CONVENIR QUE EN ESTE MOMENTO NO ESTAMOS ANALIZANDO LA PREGUNTA. ES UN ASUNTO QUE SÍ LE COMPETE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, OPINAR SOBRE SU PRECISIÓN Y CLARIDAD, PERO ÉSTE NO ES EL TEMA, NO ESTOY PREANUNCIANDO UNA OPINIÓN SOBRE LA PREGUNTA, SINO SOLAMENTE ESTOY DICIENDO QUE EL TEMA DE LA PREGUNTA NO ES EL PRESUPUESTO, SINO ES LA CONSTRUCCIÓN. -----DEBO DECIR AHORA QUE SE HA MENCIONADO A RAMÓN MACIAS, QUE ES JUSTAMENTE UNA SERIE DE ARGUMENTACIONES QUE ÉL HA EXPUESTO EN LAS REUNIONES DE TRABAJO, LAS QUE ME LLEVARON A EXAMINAR CON MAYOR DETENIMIENTO UN DOCUMENTO QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA LEGALIDAD DE LA CONVOCATORIA. ------LA EXAMINÉ CON MUCHO CUIDADO, Y LA VERDAD ES QUE SI BIEN ESTOY DE ACUERDO CON ROSA MARÍA MIRÓN EN QUE HAY, LO QUE PARA MÍ SON IMPERFECCIONES, HAY HASTA UN DESCUIDO EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA. ME PARECE QUE ESO NO ES SUFICIENTE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, PARA CONSIDERARLA ILEGAL. ------Y TAMBIÉN ME HICE LA PREGUNTA SOBRE CÓMO CUMPLO LA LEY COMO CONSEJERO ELECTORAL, SI TRATANDO DE RECHAZAR EL PLEBISCITO, QUE YA SE HA DICHO QUE NO ESTÁ ENTRE NUESTRAS FACULTADES, ENTRE NUESTRAS ATRIBUCIONES, O HACIENDO LO NECESARIO PARA SU ORGANIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LEY, ------Y LLEGUÉ A LA CONCLUSIÓN DE QUE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LE TOCA ORGANIZAR EL PLEBISCITO, Y QUE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ESTÁ ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO. -----LOS PARTIDOS POLÍTICOS, Y ESTO ES ALGO IMPORTANTE, SON GARANTES DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PORQUE ASÍ LO DICE LA LEY. Y POR SUPUESTO LES TOCA INTERPONER LOS RECURSOS QUE ESTIMEN PERTINENTES PORQUE ASÍ ES COMO LO ESTIPULA, ASÍ ES COMO LO DISPONE UN ESTADO DE DERECHO. ------OTRA COSA ME PARECE QUE SERÍA SALIRNOS DE ESO QUE ES EL ESTADO DE DERECHO PARA LOS ABOGADOS Y QUE PUEDEN SER LAS REGLAS DEL JUEGO. DICHO DE OTRA MANERA.------PERO HAY ALGO TAMBIÉN MUY IMPORTANTE. YO CREO QUE CON LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO, ORGANIZANDO EL PLEBISCITO ESTAMOS TUTELANDO, ESTAREMOS TUTELANDO EL DERECHO, LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS. ME PARECE QUE LOS CIUDADANOS VAN A TENER OPORTUNIDAD DE EXPRESARSE Y VAN A TENER OPORTUNIDAD, INCLUSO DE





GOBIERNO. ESTE ES EL VALOR FUNDAMENTAL DEL PLEBISCITO Y CREO QUE AL INSTITUTO LE TOCA ORGANIZARLO. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ARNOLDO OCHOA, UN MINUTO POR ALUSIONES PERSONALES. ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: QUIERO HACER NADA MÁS UNA REFERENCIA. CON TODO RESPETO, A NUESTRO AMIGO HUCHIM, REFERENTE A MI COMENTARIO SOBRE EL SECRETARIO EJECUTIVO. EN EFECTO, ÉL HA DISCREPADO EN ASUNTOS DE LEGALIDAD Y ES LO QUE ESTOY YO HACIENDO, CASI USÉ SUS MISMAS PALABRAS PORQUE SABÍA QUE LO IBA A RECURRIR. ----YO TAMBIÉN DISCREPO EN ESTE MOMENTO DEL SECRETARIO EJECUTIVO PORQUE NO QUEREMOS QUE NOS HAGA UN TRAJE A LA MEDIDA A NOSOTROS, SINO QUE SUS COMENTARIOS DE ÉL SON PARA HACER UN TRAJE A LA MEDIDA EN CONTRA DE LOS FUNDAMENTOS QUE NOSOTROS HEMOS DADO SOBRE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONCRETAMENTE EN EL ARTÍCULO 13. ------Y NUNCA LO HE ESCUCHADO A ÉL, EN TODAS ESTAS REUNIONES Y EN LAS DE TRABAJO REFERENCIA A SI ES PREVIO O NO LA CONSULTA EN ESTE CASO. CON TODO Y LOS DOCUMENTOS QUE LE HEMOS ENTREGADO. SOLAMENTE SE HA DEDICADO A TRATAR DE DECIR QUE NO ES FACULTAD DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.-------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO - CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO REYES DEL CAMPILLO LONA: MUCHAS GRACIAS, ------ME PARECE MUY IMPORTANTE QUE MARÍA DE LOURDES POZOS, LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA NOS ACLARE, QUE ELLOS NO ESTÁN EN CONTRA DE LA FIGURA DEL PLEBISCITO Y LOS DEMÁS PARTIDOS TAMPOCO, Y QUE ÚNICAMENTE TIENEN RESERVAS U OPOSICIONES RESPECTO A ESTA CONVOCATORIA EN PARTICULAR. ------ESTO A MÍ ME PARECE IMPORTANTE PORQUE, COMO DECÍA DESDE MI PRIMERA INTERVENCIÓN, ES FUNDAMENTAL PARA LA VIDA DEMOCRÁTICA DE ESTA CIUDAD QUE LA CIUDADANÍA PUEDA EXPRESARSE A TRAVÉS DE DIVERSOS INSTRUMENTOS Y CREO QUE NO SÓLO A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESTE ES UN MOMENTO FUNDAMENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y CREO QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO ESTÉN,

IR EN CONTRA DE LO QUE PRESUMIBLEMENTE QUISIERA EL JEFE DE



DIGÁMOSLO ASÍ, QUE NO ESTÉN AL DÍA, QUE NO LOGREN TRASCENDER ESTA SITUACIÓN. PUES OBVIAMENTE SE VERÁN PERJUDICADOS EN TÉRMINOS DE SUS VÍNCULOS CON OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, -----YO CREO QUE EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA NOS HA DICHO COSAS, QUE HAY QUE PONERLE MUCHA ATENCIÓN. DECÍA ÉL QUE NO PODÍA UN PLEBISCITO ESTAR CONTAMINADO. -----YO ME PREGUNTO CÓMO PODRÍA LA CIUDADANÍA CHILENA HABER VOTADO UN PLEBISCITO A FAVOR DE PINOCHET O EN CONTRA DE PINOCHET SINO HUBIERA HABIDO UN GOLPE DE ESTADO, QUINCE AÑOS O MÁS ANTES. PUES OBVIAMENTE QUE NO SÓLO ESTABA CONTAMINADA LA CIUDADANÍA, ESTABA CONTAMINADA, ESTABA PREOCUPADA. Y LAMENTABLEMENTE HABÍA MUCHOS CIUDADANOS QUE YA NO PODÍAN ESTAR NI SIQUIERA EN EL PLEBISCITO.------CUALQUIER PLEBISCITO NECESARIAMENTE DEBE TENER UNA AMPLIA DIFUSIÓN Y UNA AMPLIA DISCUSIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS. ------Y EL TÉRMINO DE "CONTAMINADO", EN REALIDAD CREO YO QUE NO VIENE AL CASO. PERO EN FIN, ME SIGO EN ESTA CUESTIÓN SURREALISTA, COMO DECÍA ÉL. Y ATIENDO LAS PREOCUPACIONES DEL REPRESENTANTE DEL PRI. ------HACE UN TIEMPO, EN LA PRIMERA PARTE NOS PRESENTÓ EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN. AHORA ENFATIZA MÁS EN EL ARTÍCULO 16. ------YO EN LO PERSONAL CREO QUE NO ES UN PROBLEMA DE EGRESOS. CREO QUE ES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, DE VIALIDAD, DE TRANSPORTE, LO QUE ESTÁ PUESTO A DISCUSIÓN CON ESTE PLEBISCITO. ------Y POR LO TANTO NO COINCIDO, EN ESTE CASO, CON MI COMPAÑERO CONSEJERO RODRIGO MORALES, DE QUE SI NOS PONEN CUALQUIER COSA, NOSOTROS NO LO PODEMOS INTERPRETAR. ------NO SE TRATA DE UN SEGUNDO PLEBISCITO Y NO SE TRATA DE UNA CUESTIÓN TRIBUTARIA O FISCAL, NI SE TRATA DE PAGAR O NO IMPUESTOS. ESO NO ES LO QUE TENEMOS EN LA MESA DE LA DISCUSIÓN. ES UNA COSA MUY DIFERENTE. ------PERO BUENO, QUIERO SIMPLEMENTE LEER UNAS DECLARACIONES DEL DELEGADO ESPECIAL DEL PRI EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE FUERON VERTIDAS Y RECUPERADAS POR EL PERIÓDICO "REFORMA", EL 21 DE ENERO DE DOS MIL DOS. Y DICE: "SI EL JEFE DE GOBIERNO QUIERE CONOCER LA OPINIÓN DE LA CIUDADANÍA CON RESPECTO A CIERTAS DECISIONES DE GOBIERNO, DEBE HACER USO DEL PLEBISCITO, YA QUE ÉSTE SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU ARTÍCULO 13". ------





ESTA DECLARACIÓN LA HACE CON REFERENCIA A LA CONSULTA QUE HIZO TELEFÓNICA, Y BUENO, CREO QUE EL DELEGADO ESPECIAL DEL PRI FUE MUY ENFÁTICO, SEÑALÁNDOLE AL JEFE DE GOBIERNO QUE PODÍA HACER USO DEL PLEBISCITO Y LE SEÑALÓ PARTICULARMENTE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -------DECLARACIONES POSTERIORES RECOGIDAS POR EL PERIÓDICO "LA JORNADA", ESTO YA EL TREINTA Y UNO DE MAYO, DICE QUE LOS DIRIGENTES DEL PRD Y DEL PRI CAPITALINOS, CALIFICARON DE ADECUADA LA DETERMINACIÓN DE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DE POSPONER LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PISO VIAL, Y CONVOCAR A LA CIUDADANÍA A UN PLEBISCITO PARA QUE DECIDA LA VIABILIDAD O NO DE DICHO PROYECTO. ENTONCES, YO CREO QUE EN CIERTO SENTIDO LA IDEA DE LA DECISIÓN. EN ESTE CASO DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES UNA DECISIÓN SUSPENDIDA. DICE, POSPONER LA CONSTRUCCIÓN. ES UNA DECISIÓN POSPUESTA, ¿A QUÉ? UNA DECISIÓN QUE SE VA A RESOLVER DE ACUERDO A SI SE APRUEBA O SE RECHAZA LA DECISIÓN DE CONSTRUIR LA OBRA, POR PARTE DE LOS CIUDADANOS. ------YO INSISTO EN QUE ES UNA DECISIÓN SUSPENDIDA, Y QUE SE ESTÁ CONVOCANDO, Y LO DICE CLARAMENTE LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS, PARA QUE ELLOS DECIDAN. ------Y EN ESTO REGRESO A LA IDEA ORIGINAL O INICIAL DE QUE ME PARECE MUY IMPORTANTE QUE SEAN LOS CIUDADANOS LOS QUE TOMEN LA DECISIÓN SOBRE SI ESTA OBRA SE REALIZA O NO SE REALIZA.-----Y SÍ ME PREOCUPA A MÍ QUE ALGUNAS FUERZAS POLÍTICAS QUE SI BIEN NOS DICEN QUE NO ESTÁN EN CONTRA DEL PLEBISCITO, EN LOS HECHOS PARECIERA SER QUE NO SE ACOSTUMBRAN A VER LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS, AL MARGEN DE LOS MECANISMOS DE INTERMEDIACIÓN TRADICIONALES. ------Y CREO QUE AL FINAL DE CUENTAS ES UNA DEMANDA CIUDADANA, ES UNA EXIGENCIA QUE HA ESTADO PRESENTE EN TODA ESTA ETAPA DE TRANSICIÓN POLÍTICA EN NUESTRO PAÍS. ------COINCIDO CON EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS Y CON ROSA MARÍA MIRÓN, DE QUE EXISTEN DOS VÍAS PARA LLEGAR A LA CONVOCATORIA DE PLEBISCITO. UNA, LA ATRIBUCIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO Y OTRA, LA SOLICITUD DEL UNO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRÓN. -------SIN EMBARGO, CREO QUE ESTAS DOS RUTAS TIENDEN FINALMENTE A COINCIDIR Y QUE LOS ARGUMENTOS DE UNA DE LAS VÍAS O DE CADA UNA DE





LAS DOS VÍAS, FINALMENTE TIENDEN A ENTRELAZARSE A TRAVÉS DE LA EN ESTE CASO ENTENDEMOS QUE EL JEFE DE GOBIERNO NO SE ENCAMINÓ O NO DECIDIÓ TOTALMENTE LA RUTA DE LOS CIUDADANOS QUE PEDÍAN EL PLEBISCITO Y QUE ÉL RECUPERA LA PROPUESTA Y PRESENTA POR SÍ MISMO ESTO OBVIAMENTE NO LE OTORGA NINGÚN VISO DE ILEGALIDAD, PERO CREO PUES QUE EFECTIVAMENTE COMO SE HA SEÑALADO, QUE LA CONVOCATORIA PUDIESE TENER PROBLEMAS EN LAS CUESTIONES DE REDACCIÓN, CUESTIONES DE PRECISIÓN. SIN EMBARGO, COINCIDO, COMO LO HAN HECHO VARIOS DE MIS COLEGAS, EN QUE NO SOMOS NOSOTROS LA INSTANCIA QUE DEBE DEFINIR SU LEGALIDAD O SU ILEGALIDAD. ------MUCHAS GRACIAS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ, UN MINUTO POR ALUSIONES PERSONALES.-----



- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: EFECTIVAMENTE, USTED ME VUELVE A DAR LA RAZÓN, NOSOTROS NO ESTAMOS EN CONTRA DEL PLEBISCITO COMO FIGURA JURÍDICA, Y COMO UN INSTRUMENTO DE LOS CIUDADANOS. ------ESTAMOS EN CONTRA, EN ESTE MOMENTO, DE LA CONVOCATORIA, PORQUE YA SE EJERCIERON HECHOS PREVIOS, ACCIONES PREVIAS. USTED TIENE EN SU PODER LICITACIONES, TIENE CONCURSOS, TIENE FUNDAMENTOS PARA DESDE LA ASAMBLEA QUE YA SE ESTÁ EJERCIENDO UN PRESUPUESTO, SI NOS HUBIERAN CONSULTADO ANTES DE ESE PROYECTO, CORRECTO SERÍA QUE LOS CIUDADANOS DIJÉRAMOS SI ESTÁBAMOS DE ACUERDO O NO. PERO USTED LO DIJO HACE RATO, YA ESA DECISIÓN ESTÁ TOMADA Y, EN EFECTO, ASÍ ES EN LOS HECHOS. ENTONCES, POR ESO SE VIOLENTA EL ARTÍCULO 13. -Y USTED DIJO TRIBUTARIOS O FISCALES, NO ESTAMOS DISCUTIENDO ESO, ESTAMOS HABLANDO DE PRESUPUESTO, SIMPLEMENTE HAY QUE LEER LA SEGUNDA DE LA PROPIA CONVOCATORIA QUE HABLA DE BASE PRESUPUESTOS HASTA EL DOS MIL CINCO. -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ, UN MINUTO POR ALUSIONES PERSONALES.----
- REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ: GRACIAS. QUIERO SEÑALAR QUE ES MUY GRAVE LO QUE HA SEÑALADO EL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO, AL DECIR QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TENDREMOS SI NO APOYAMOS ESTO, ESTA ILEGALIDAD, PERJUICIOS POLÍTICOS. Y ES MÁS



ASOCIACIONES POLÍTICAS, ES DECIR, YO SÍ QUIERO DECIR DEFINITIVAMENTE AL CONSEJERO CAMPILLO: YO ATIENDO RAZONES, NO AMENAZAS, ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE, EN SEGUNDA RONDA. ------ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. MAURICIO DEL VALLE MORALES: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ------SE HA ARGUMENTADO AQUÍ QUE LA CONVOCATORIA QUE EMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO LO HACE EN ATRIBUCIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS Y TAMBIÉN LA CONSEJERA MIRÓN LINCE, HACEN EL ANÁLISIS DE ESTAS DOS POSIBLES VÍAS, PARA QUE EL JEFE DE GOBIERNO PUEDA CONVOCAR A ESE PLEBISCITO. EN MI PUNTO DE VISTA HAY DOS VÍAS Y ESTÁN MUY CLARAS EN EL ARTÍCULO 13, QUE ES POR DECISIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO Y ESTÁ EN EL ARTÍCULO 14, QUE ES QUE SE LO SOLICITEN CIUDADANOS. ------Y SI SOMOS CLAROS QUE ES ASÍ Y LEEMOS LA CONVOCATORIA. DESDE MI PUNTO DE VISTA. ESTÁ MUY CLARO QUE SE ESTÁ BASANDO EN EL ARTÍCULO 14 PARA EMITIR ESTA CONVOCATORIA. TAN ES ASÍ QUE HACE LLEGAR A ESTE INSTITUTO ELECTORAL LAS FIRMAS PARA QUE SE COTEJEN. ------POR LO TANTO, SI ACEPTAMOS EL RAZONAMIENTO DEL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS EN RELACIÓN A QUE LOS CIUDADANOS NO PUEDEN SER VIDENTES Y, POR LO TANTO, ES A SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS, NO ENTIENDO EN QUE PARTE ESTÁ LA ILEGALIDAD DE ESTA CONVOCATORIA, NÚMERO UNO.-----NÚMERO DOS. YO LO QUE DIGO TAMBIÉN ES QUE EN NINGUNA PARTE DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NI DEL CÓDIGO ELECTORAL, NI DEL ESTATUTO DE GOBIERNO SE DICE QUE SE TIENE QUE ESPERAR EL JEFE DE GOBIERNO A QUE EL INSTITUTO EMITA UNA OPINIÓN RESPECTO A LAS FIRMAS, PARA QUE ÉL DECIDA O NO HACER CASO A LA SOLICITUD QUE LE HICIERON LOS CIUDADANOS, ES UN DERECHO QUE TIENE.-----SI ÉL CONSIDERA QUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN LA SOLICITUD DE CIUDADANOS, ÉL PODRÁ ESPERAR, POR LO TANTO, A QUE EL INSTITUTO ELECTORAL VERIFIQUE QUE EFECTIVAMENTE, POR LO MENOS, EL UNO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS LE HAN SOLICITADO Y, POR TANTO, SE VERÍA OBLIGADO, A SU PESAR, A CONVOCAR A PLEBISCITO. Y EN ESTE CASO LO ESTÁ HACIENDO BASADO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A SOLICITUD EXPRESA DE CIUDADANOS. TAN ES ASÍ QUE LO DICE

GRAVE CUANDO SE TRATA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE







EN LA PROPIA CONVOCATORIA Y EN LOS OFICIOS QUE REMITIÓ A ESTE INSTITUTO ELECTORAL Y QUE SE NOS DIO COPIA EN SU MOMENTO. -------YO NO ENTIENDO CUÁL ES LA ILEGALIDAD QUE TANTO HABLAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS. HAY ACTOS PREVIOS, EFECTIVAMENTE HAY ACTOS PREVIOS; HAY DECISIONES TOMADAS, PERO TAMBIÉN HAY UNA PETICIÓN EXPRESA DE CIUDADANOS, Y A PARTIR DE ELLO, LA LEY PERMITE QUE SE PUEDA CONVOCAR A UN PLEBISCITO, POR LO TANTO, CONSIDERO QUE NO HAY ELEMENTOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS QUE HAN EXPRESADO ESE PUNTO DE VISTA, INCLUSO PARA QUE LA CONVOCATORIA PUEDA SER REVOCADA, PERO FINALMENTE ES UNA OPINIÓN, FINALMENTE ES UN PUNTO DE VISTA LEGAL QUE PUEDE SER TAMBIÉN, COMO LO HAN DICHO USTEDES, CUESTIONADA. -----POR LO TANTO ANTE ESE TIPO DE SITUACIONES NO NOS QUEDA MÁS QUE ACUDIR A LAS INSTANCIAS FACULTADAS POR LA LEY PARA PODER CALIFICAR LOS ACTOS DEL JEFE DE GOBIERNO, EN ESPECÍFICO EL HABER LANZADO LA CONVOCATORIA: YO ESTOY CLARO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY Y QUE POR LO TANTO SE TIENE QUE LLEVAR ADELANTE. ------CONSIDERO TAMBIÉN QUE SI LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO ESTABLECE QUE DE SER POSITIVA O ESTAR, LA RESPUESTA "ESTOY A FAVOR" SEA LA QUE GANE. EXPRESAMENTE DICE: SOLICITARÁ A LA ASAMBLEA. PERO EN NINGUNA PARTE DE LA LEY ES OBLIGATORIO O ES VINCULATORIO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA LOS RESULTADOS DE LOS PLEBISCITOS. SON VINCULATORIOS PARA EL JEFE DE GOBIERNO, TANTO A FAVOR COMO EN CONTRA; PARA LA ASAMBLEA NO SON VINCULATORIOS; LA ASAMBLEA LEGISLATIVA NO ESTÁ OBLIGADA A ACEPTAR LOS RESULTADOS DE UN PLEBISCITO, SALVO LOS DEL REFERÊNDUM QUE TAMBIÉN ESTABLECE LA LEY. ------POR LO TANTO TAMPOCO ESTÁ, DESDE MI PUNTO DE VISTA, EN DUDA QUE SI CUMPLA O NO, SI LA MATERIA QUE ESTÁ PUESTA A PLEBISCITO TIENE VINCULACIÓN CON EL PRESUPUESTO Y POR LO TANTO ES SIMILAR. -------VUELVO A REPETIR, CONSIDERO QUE NO, Y VUELVO A REPETIR SON INTERPRETACIONES, Y YO INVITO A LOS COMPAÑEROS DE LOS PARTIDOS A QUE CON LOS ARGUMENTOS QUE HAN DADO, QUE SON RESPETABLES, ACUDAMOS A LAS INSTANCIAS.-----YO SERÉ EL PRIMER ATENTO EN ESPERAR CUALQUIER ESCRITO DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTE PARA DAR MIS ARGUMENTOS LEGALES DE POR QUÉ CONSIDERO QUE NO ASISTE LA RAZÓN EN RELACIÓN A LOS







ARGUMENTOS QUE SE HAN DADO EN RELACIÓN A ESTOS DOS TEMAS DE LA HAY UN TEMA QUE TAMBIÉN SE HA TRAÍDO EN SU MOMENTO A LA MESA DE TRABAJO QUE NO SE HA COMENTADO AQUÍ, QUE ES EL ASUNTO DE LA PREGUNTA, QUE SI ESTA PREGUNTA ES SESGADA, QUE LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADA TIENE UNA INTENCIÓN ESPECÍFICA AL INCLINAR EL RESULTADO DEL PLEBISCITO A FAVOR DE UNA DE LAS POSIBLES RESPUESTAS. ------Y SE HA COMENTADO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO QUE VA A SER USO DE LA FACULTAD QUE EXPRESAMENTE TIENE PARA DAR UNA OPINIÓN RESPECTO YO ESPERARÍA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SEA CONVOCADO ESTE CONSEJO GENERAL, PARA ENTRARLE DE LLENO AL TEMA CONCRETO DE LA REDACCIÓN DE LA PREGUNTA EN BASE A LAS FACULTADES QUE TIENE ESTE CONSEJO PARA PODER HACER LA REVISIÓN DE LA MISMA PARA QUE SE DÉ CERTIDUMBRE SOBRE FINALMENTE QUÉ VA A ESTAR A CONSULTA DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA QUE EMITIÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ------YO LO QUE APELO ES QUE ESTE CONSEJO GENERAL SE HA DISTINGUIDO PRINCIPALMENTE POR TENER UN CLIMA, POR LO MENOS, DE RESPETO ENTRE SUS INTEGRANTES. HEMOS TENIDO FUERTES DIFERENCIAS ENTRE LOS INTEGRANTES Y YO LO QUE APELO ES QUE PODAMOS SEGUIR CONVIVIENDO EN ESE CLIMA DE RESPETO, DE DIFERENCIAS -INCLUSO FUERTES- PERO DE RESPETO. ------ME PARECE QUE HAY UNA SERIE DE INTERVENCIONES QUE NO AYUDAN A QUE ESE CLIMA PUEDA SEGUIR ESTANDO DENTRO DE LAS SESIONES DEL CONSEJO. YO APELARÍA A QUE ESO LO PUDIÉRAMOS SEGUIR MANTENIENDO. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS DIFERENCIAS NATURALES QUE TENEMOS COMO PARTIDOS POLÍTICOS, DE INCLUSO CON ALGUNAS DECISIONES U OPINIONES DE CONSEJEROS ELECTORALES. GRACIAS.------ CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN. EN SEGUNDA RONDA. ------- CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: GRACIAS. ------CONTINÚO EN LA PRIMERA PARTE DE ESTA SEGUNDA INTERVENCIÓN, EN LA MISMA RUTA DE REFLEXIÓN DE ANTECEDENTES Y REITERO QUE EL PROPÓSITO DE REFLEXIONAR SOBRE ANTECEDENTES ES INTENTAR UBICAR EL PAPEL EN EL QUE ESTÁ UBICADO ESTE INSTITUTO EN ESTA SESIÓN EL DÍA DE HOY. -----





YO ME PREGUNTO SI HABIENDO ESTADO CONSCIENTES DE ALGUNAS NECESIDADES DE ADECUACIÓN O INCLUSO MODIFICACIÓN A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y PUEDO PONER VARIOS EJEMPLOS, NO ESTÁN ESTABLECIDAS REGLAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PLEBISCITOS, AUNQUE SE ALUDE A QUE PARA ORGANIZARLOS SE ATENDERÁN LAS REGLAS ESPECIALES ESTABLECIDAS, Y SE DICE: "Y EN LO CONDUCENTE LAS QUE CORRESPONDEN A UNA ELECCIÓN". NADA MÁS QUE LAS REGLAS ESPECIALES ESTABLECIDAS SE REFIEREN FUNDAMENTALMENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA. DIFÍCILMENTE SE REFIEREN O DE HECHO NO SE REFIEREN A MÁS DE UNA O DOS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS. -----CUANDO ESTE INSTITUTO DEFINE CUÁL ES ESA APLICACIÓN "EN LO CONDUCENTE", SE NOS VIENE ENCIMA UNA ANDANADA, UN ÁNIMO, PORQUE ENTONCES SÍ EL PLEBISCITO ESTÁ CONCEBIDO COMO UNA OPERACIÓN PREGUNTO ¿Y POR QUÉ NO SE ADECUÓ LA LEY? SE PUDO HABER REALIZADO, ME PARECE TAMBIÉN QUE NO PODEMOS DEJAR DE HACERNOS CARGO, AUNQUE A ESO SE HARÁ REFERENCIA EN EL PUNTO SIGUIENTE DE LA SESIÓN, DE LAS CUESTIONES QUE TAMBIÉN SE HAN DEBATIDO AMPLIAMENTE MOSTRARNOS COMO DERROCHADORES Y PARA PÚBLICAMENTE CUENTAS, PORQUE NADIE SABE QUÉ HACEMOS CON NUESTROS QUINIENTOS MILLONES DE PESOS. -----SEÑORES, SEÑORAS, ESTO ES DISCURSO POLÍTICO. Y YO NO SERÉ PARTE DE ESE DISCURSO POLÍTICO, PORQUE ESTÁ MINANDO Y ESTÁ AFECTANDO LA CREDIBILIDAD Y EL POSICIONAMIENTO DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. ------Y ESO ES UNA IRRESPONSABILIDAD REVESTIDA DE ROPAJE DEMOCRÁTICO. ---NO HAY QUE DEJAR DE DENUNCIARLO. NO HAY QUE DEJAR DE SEÑALARLO. ---A PARTIR DEL EJERCICIO DE UNA NOBILÍSIMA FIGURA DEMOCRÁTICA, SE ESTÁ APROVECHANDO EL VIAJE PARA COBRAR CUENTAS Y PARA PRESENTAR NUEVAS FACTURAS. -------ME REFERIRÉ TAMBIÉN A LOS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA. ------YO CREO QUE RODRIGO MORALES PONE UN MUY BUEN PUNTO DE DISCUSIÓN, CUANDO INICIA SU REFLEXIÓN HACIÉNDONOS VER QUE LA CONVOCATORIA TIENE -ASÍ LO ENTENDÍ- CUANDO MENOS DOS VERTIENTES DE ANÁLISIS. Y AHORA HAGO MÍO EL RAZONAMIENTO. -------CIERTAMENTE LA CONVOCATORIA TIENE REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD, DÉJENME LLAMARLE ASÍ, CON EL ÚNICO EXCULPANTE DE QUE NO SOY



ABOGADO, PARA SER EXPEDIDA, Y CREO QUE TAMBIÉN TIENE NECESIDAD ESTE CONSEJO DE ANALIZAR SU CONTENIDO. YO EN ESO ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO. ------ME PARECE QUE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD ESTÁN CUBIERTOS. ESTÁ EXPEDIDA EN TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO PRIMERO, Y DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DESPUÉS. ------POR LO TANTO, EN CUANTO A LA EXPEDICIÓN DE ESA CONVOCATORIA, YO NO TENGO NADA QUE CONTRARGUMENTAR. ------PERO SÍ ME SIENTO CON DERECHO DE EXPRESAR MI PREOCUPACIÓN, PORQUE CREO QUE LA CONVOCATORIA CONTIENE MUCHAS DEFICIENCIAS. ----¿CUÁLES, ENTRE OTRAS?------YO ME SIGO PREGUNTANDO, AUNQUE EL ANÁLISIS SUENE DESORDENADO. SI EL JEFE DE GOBIERNO TIENE ALGUNA POSIBILIDAD, Y SI ASÍ FUERA, QUE SE ME DIJERA CON BASE EN QUÉ ARTÍCULO, PARA DECIRNOS EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA LAS REGLAS GENERALES DE LAS CAMPAÑAS A FAVOR O EN CONTRA. ¿YA NOS DEFINIÓ CÓMO SE VA A HACER CAMPAÑA? -----¿YA NOS DEFINIÓ QUE SE VA A CONVOCAR A QUIENES ESTÉN A FAVOR Y A QUIENES ESTÉN EN CONTRA? ¿EN QUÉ PARTE DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DICE ESO?-----YO NO ESTOY SEGURO DE ACOMPAÑAR EN SU MOMENTO QUE, PRIMERO, SE EFECTÚEN CAMPAÑAS. PORQUE TAMBIÉN YA SE DEFINIÓ QUE HAYA DEBATES. YA SE NOS DIJO: "YA CONSEGUÍ EL TIEMPO PARA LOS DEBATES". ¿Y QUIÉN PROGRAMÓ EL DEBATE? NO ESTE CONSEJO GENERAL, QUE ES EL ORGANIZADOR. ------TODAVÍA HABRÁ QUE DISCUTIR SI HABRÁ O NO HABRÁ DEBATE. ----------TAMBIÉN CREO QUE NO EXISTE NINGUNA POSIBILIDAD DE DECIRNOS LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, PORQUE LA LEY EN ESTE CASO SÍ DICE QUE EN LA MISMA SE ESTABLECERÁN POR PARTE DEL EMITENTE, LOS PLAZOS PARA LAS DISTINTAS FASES DE LA OPERACIÓN .------AH, PERO AQUÍ SE NOS DICE: "LOS PLAZOS NO PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA..." ------SE NOS DICE EN LA BASE SÉPTIMA QUE ESTE CONSEJO PROMOVERÁ LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA. PERO CUANDO NOS ATREVEMOS A OPINAR CÓMO CREEMOS QUE SE DEBE DIFUNDIR, SE NOS CENSURA Y SE NOS ATACA DE DERROCHADORES, Y SE NOS DICE: "ACUDAN A SUS QUINIENTOS MILLONES", -----TAMBIÉN CREO QUE ES MUY EQUÍVOCA LA INCORPORACIÓN DE ESTE CONSIDERANDO: "QUE UN GRUPO DE CIUDADANOS EN USO DE SU DERECHO





ME HAN SOLICITADO POR ESCRITO, QUE SOMETA ESTA DECISIÓN A PLEBISCITO". -----MUY BIEN. YO PUDIERA ENTENDERLO COMO UN REFERENTE QUE ORIENTÓ SU DECISIÓN EN BASE AL TRECE, SI NO ESTUVIERA CITADO EN EL PROEMIO EL CATORCE. ESO LO PUDIERA ENTENDER. ------SIN EMBARGO, ESTE CONSIDERANDO ME DA PAUTA PARA HACER UN PLANTEAMIENTO, PORQUE YO ESTOY CONVENCIDO QUE EL PRIMER COMPROMISO DE ESTE INSTITUTO ES CON LA DEMOCRACIA; ESTOY CONVENCIDO QUE NO DEBEMOS CAER EN ESTAS APARENTES TRAMPAS QUE A MI JUICIO, PARECEN QUERER LLEVARNOS A QUE NOS RECONOZCAMOS INCOMPETENTES PARA ORGANIZAR ESTE PLEBISCITO. -----¡CUIDADO! LA VOCACIÓN NATURAL DEL ORGANISMO ES PROMOVER LA DEMOCRACIA. -----EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO MARCA LOS FINES, Y DICE QUE NUESTRAS ACCIONES ESTARÁN ORIENTADAS COMO PRIMER INCISO, A CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA, Y ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES, Y A GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----CREO QUE NUESTRA VOCACIÓN INSTITUCIONAL NO DEBE QUEDAR MELLADA A PARTIR DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS DE FORMA, PERO ¿CÓMO RESOLVERLAS? CURIOSAMENTE EN ESTAS SESIONES HEMOS HABLADO DE JEFATURA DE GOBIERNO, DE PARTIDOS POLÍTICOS, DE CONSEJEROS, PERO CASI NO HEMOS HABLADO DE CIUDADANOS. -----¿QUÉ LUGAR OCUPAN LOS CIUDADANOS EN NUESTRO DEBATE?-----RECORDEMOS QUE HAY UN GRUPO DE CIUDADANOS QUE AFIRMAN HABER CONSEGUIDO NOVENTA Y DOS MIL, NOVENTA Y TANTAS MIL FIRMAS; NO PERDAMOS DE VISTA ESA SITUACIÓN. ------CREO QUE ESTE INSTITUTO DEBE SER SENSIBLE MÁS ALLÁ DE MEMBRETES, MÁS ALLÁ DE AGRUPACIÓN POLÍTICA, QUE ES LEGÍTIMA; NO LA ESTOY CUESTIONANDO, DEBEMOS PENSAR EN QUE HAY UN NÚMERO CIUDADANOS DE ESTA CAPITAL QUE NOS ESTÁ DICIENDO: YA ME ORGANICÉ PARA SOLICITAR UN PLEBISCITO. Y ME PARECE QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE SER NI SORDA, NI CIEGA A ESOS ESFUERZOS.-----YO HE ESTADO PENSANDO CÓMO LOGRAR APELAR AL SENTIDO DEMOCRÁTICO DEL JEFE DE GOBIERNO, QUE PODRÁ ACREDITARLO DE ESTA MANERA, Y LA VERDAD ES QUE PENSÉ EN ALGÚN MOMENTO ACUDIR ANTE EL CONDICIÓN DE CIUDADANO. PARA SOLICITAR ΕN MI TRIBUNAL MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA, HASTA QUE ME HACEN VER QUE NO





ESTARÍA EN CONDICIONES, POR EL CARÁCTER DE CONSEJERO ELECTORAL. PERO YO LE PIDO PÚBLICAMENTE A LOS CIUDADANOS QUE PROMOVIERON EL ASUNTO DEL PLEBISCITO QUE ELLOS SÍ, EN CARÁCTER DE CIUDADANOS. ACUDAN AL TRIBUNAL Y SOLICITEN QUE SE EFECTÚEN LAS ADECUACIONES PERTINENTES A LAS IMPRECISIONES Y A LA FALTA DE CERTEZA, QUE CONTIENEN ALGUNOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA. ------ELLOS LO PUEDEN HACER Y CREO QUE DE ESA MANERA PODRÁN COADYUVAR CON ESTE INSTITUTO PARA QUE EL PLEBISCITO TENGA COMO MARCO UNA CONVOCATORIA ABSOLUTAMENTE APEGADA Y ADECUADA. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES, EN SEGUNDA RONDA. ------ CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----YO CREO QUE ES RELEVANTE INTENTAR SITUAR EL DEBATE EN SUS MÉRITOS. ME PARECE QUE ES UNA REDUCCIÓN AL ABSURDO PLANTEARLO COMO ESTAR A FAVOR O EN CONTRA DEL PLEBISCITO. -----CREO QUE, LO REITERO, YO CON LO QUE ESTOY INCÓMODO, CON LO QUE ESTOY EN CONTRA ES CON LA RUTA QUE ESTÁ SIGUIENDO ESTE CONSEJO GENERAL, PORQUE, REITERO, NO ESTAMOS ANTE UN CASO FLAGRANTE DE DOBLE PLEBISCITO A UN AÑO O DE TEMAS FISCALES. PERO POR LA RUTA QUE ESTAMOS SIGUIENDO NO HABRÍA NADA, ABSOLUTAMENTE NADA QUE NOS EVITARA TENER QUE HACERLO, PORQUE HEMOS DECIDIDO QUE NO, DISCREPO, QUE NO PODEMOS REVISAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE OTRAS AUTORIDADES, NI ESTAMOS DISCUTIENDO LA LEGALIDAD EN TÉRMINOS DE LAS FACULTADES QUE TIENE EL JEFE DE GOBIERNO. -----PERO LO QUE ESTAMOS HACIENDO RESPECTO DE LA CONVOCATORIA ES ASUMIRLA SIN MÁS. NO ESTAMOS HACIENDO UNA VALORACIÓN QUE DESDE MI PUNTO DE VISTA ESTAMOS MANDATADOS EN EL ARTÍCULO 135, Y LO REITERO, NO ESTAMOS EN LA SITUACIÓN DE ABSURDO, PERO SI ESTUVIÉRAMOS NO TENEMOS ARMAS, NO TENEMOS HERRAMIENTAS PARA EVADIR ALGUNA OBLIGACIÓN, INSISTO, QUE A TODAS LUCES RESULTE ABSURDA. -----NO NOS PODEMOS METER, ENTONCES, CON LA CONVOCATORIA. YA SE HAN DICHO ALGUNAS COSAS. ------LA CONVOCATORIA TIENE BASES, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE ESTAN

EXCEDIDAS. LA BASE TERCERA, SALVO EN LA PARTE EN QUE FIJA LA FECHA







DEL DÍA DE LA VOTACIÓN, LO DEMÁS SE ENCUENTRA EN LA LEY, ME PARECE QUE ES INNECESARIA. LO MISMO PODEMOS HABLAR DE LA BASE CUARTA Y DE LA BASE QUINTA.-----Y EN LA BASE SEXTA SE NOS IMPONEN UNOS PLAZOS QUE, INSISTO, SI LEEMOS CON CUIDADO EL 141, NO CORRESPONDE. ------CREO QUE AQUÍ HAY, VALE LA PENA ACLARAR, UNA PROBABLE CONFUSIÓN EN LA QUE PUDIERAN HABER CAÍDO LOS RESPONSABLES DE LA REDACCIÓN DE LA CONVOCATORIA, YA QUE EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A QUE SE REFIEREN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 141, ES AL DE LA ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES Y LOS PLAZOS QUE AHÍ SE SEÑALA, QUE DEBE CONTENER LA CONVOCATORIA, SON LOS PLAZOS QUE CONTIENE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ARTÍCULO 90. ------SI LEEMOS CON CUIDADO EL ARTÍCULO 141, PODEMOS OBSERVAR QUE LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS SE REFIEREN EN SINGULAR AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ------EL TERCERO SE REFIERE EN CONCRETO AL REFERÉNDUM Y AL PLEBISCITO Y LOS DOS ÚLTIMOS A LOS PROCESOS EN GENERAL.-----Y SI ANALIZAMOS LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. PODEMOS OBSERVAR QUE EN EL ÚNICO CASO EN QUE SE SEÑALAN PLAZOS PARA LAS ETAPAS DE UN PROCESO, ES PARA LOS DE LA ELECCIÓN VECINAL. --------DICHO DE OTRA MANERA, ES CLARO QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR AL SEÑALAR QUE LA CONVOCATORIA DEBÍA CONTENER LOS PLAZOS DE LAS ETAPAS, ERA QUE AL MOMENTO DE QUE EL IEDF, QUIEN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE COMITÉS VECINALES ES EL RESPONSABLE PARA DICHOS EFECTOS, EMITIERA DICHA CONVOCATORIA PARA INICIAR EL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DIERA A CONOCER AL PÚBLICO INTERESADO LOS PLAZOS CONTEMPLADOS EN LA LEY PARA LAS DISTINTAS ETAPAS DEL RESULTA ILÓGICO PENSAR QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR AL REDACTAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 141 ERA QUE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FUERA LA ENCARGADA DE FIJAR LOS PLAZOS DE LAS DISTINTAS ETAPAS QUE DEBEN DESARROLLARSE PARA SU CELEBRACIÓN. ------TAMPOCO SE NOS OFRECE ALGUNA RUTA NI NINGÚN ASIDERO LEGAL PARA ACATAR EL INCISO B) DE LA BASE SEXTA. NO ES CLARO QUIÉN EMITE LAS REGLAS GENERALES DE LAS CAMPAÑAS. TAMPOCO SOBRE QUÉ BASES SE VAN A EMITIR. -----





CONVOCATORIA, PUES LO QUE TENDRÁ QUE HACER ESTE CONSEJO ES ACATARLA EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ PUESTA AHÍ CON TODO Y QUE. INSISTO, ME PARECE QUE SE ESTÁ SIGUIENDO UNA RUTA EQUIVOCADA, NO PODEMOS OPINAR, NO PODEMOS PERFECCIONAR SOBRE SI HAY CLARIDAD, POR EJEMPLO, RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENGA TAL O CUAL OPCIÓN, TAMPOCO TENEMOS VOZ.-----Y EN LO QUE SÍ TENDREMOS, Y QUE ESPERO QUE QUEDE MUY CLARO AL MOMENTO DE ADMITIR ESTA CONVOCATORIA, ES EN EL ASUNTO DE LA PREGUNTA. ESPERO QUE UN ACUERDO DE ESTE CONSEJO GENERAL, IGUAL QUE MAURICIO QUE SEA A LA BREVEDAD, PUEDA DIRIMIR SI ÉSTOS SON LOS TÉRMINOS ADECUADOS PARA LA CONSULTA O SI SE PIENSA QUE HAY UNA ESPERO SIMPLEMENTE QUE SE HAGA ESTA PRECISIÓN EN CUANTO A LO QUE ESTAMOS ADMITIENDO DE LA CONVOCATORIA. REITERO, NO ES ESTAR EN CONTRA DEL PLEBISCITO, ES DISCREPAR DE LA RUTA Y DE LA INTERPRETACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL. ------MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA EN TERCERA RONDA, EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE.-----DECÍA YO EN MI INTERVENCIÓN ANTERIOR QUE LA BASE NOVENA DE LA CONVOCATORIA ESTABLECE QUE PARA LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA MISMA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SERÁ EL RESPONSABLE DE RESOLVERLOS.-----Y CREO, JUNTO CON OTROS CONSEJEROS ELECTORALES, QUE HAY MUCHOS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA QUE NO ESTÁN RESUELTOS Y QUE ESTE INSTITUTO DEBERÁ RESOLVER EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN. -----UNO DE LOS QUE NO ESTÁN RESUELTOS ES EL TIPO DE PLEBISCITO CONVOCADO Y ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE EN SU INTERVENCIÓN EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD FUE CLARO. YO ESTOY A FAVOR DE ESA INTERPRETACIÓN PORQUE EFECTIVAMENTE ME PARECE QUE SI UNO HACE UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS OFICIOS CON LOS QUE FUE REMITIDA LA CONVOCATORIA, NO HAY DUDA DE QUE EL JEFE DE

PERO EN FIN, EN ESTA RUTA EN QUE NO PODEMOS OPINAR SOBRE LA





GOBIERNO CONVOCA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, O SEA CONVOCA EN LOS TÉRMINOS DE UN PLEBISCITO SOLICITADO POR UN CONJUNTO DE CIUDADANOS. ------EL MISMO JEFE DE GOBIERNO EN SUS CONSIDERANDOS ESTABLECE QUE UN GRUPO DE CIUDADANOS EN USO DE SUS DERECHOS ME HA SOLICITADO POR ESCRITO, QUE SOMETA ESTA DECISIÓN A PLEBISCITO Y ADEMÁS EN EL OFICIO CON EL QUE ENTREGA LAS FIRMAS DE LOS CIUDADANOS EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLECE QUE SE REMITA A ESTE INSTITUTO LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS Y LAS CARPETAS QUE CONTIENEN SUS FIRMAS. ------EN LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS, LA PRIMERA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS ES QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO REMITIENDO ESTA SOLICITUD, ASÍ COMO LA RELACIÓN DE FIRMAS ANEXAS EN ORIGINAL AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DAR INICIO A LA ORGANIZACIÓN DEL MISMO, ------DA LA IMPRESIÓN DE QUE NO PUEDE HABER DUDA DE QUE EL JEFE DE GOBIERNO DECIDIÓ CONVOCAR, EN VIRTUD DE QUE UN GRUPO DE CIUDADANOS SE LO SOLICITÓ. Y ESTO, ME PARECE A MÍ, RESUELVE EL PROBLEMA DE LA CONSULTA PREVIA A DECISIONES AÚN NO TOMADAS. PARA MÍ ESTÁ CLARO QUE, POR LA RUTA DE LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS ES IMPOSIBLE EXIGIR QUE LA CONSULTA SEA PREVIA A LAS DECISIONES TOMADAS. ------SOLAMENTE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL TIPO DE PLEBISCITO SOLICITADO POR LOS CIUDADANOS DECISIONES QUE YA HAN SIDO TOMADAS. Y AHÍ YO COINCIDO, NO VEO NINGÚN PROBLEMA DE LEGALIDAD CON LA AHORA BIEN, ¿QUÉ ES LO QUE TIENE QUE HACER ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL? ------CREO QUE NO DEBE DECIR QUE COMO NOS LO SEÑALA EL CONSEJERO PRESIDENTE EN SU INFORME, QUE HEMOS RECIBIDO UNA CONVOCATORIA POR MOTU PROPRIO DEL JEFE DE GOBIERNO. ------AL CONTRARIO, CREO QUE ESTE CONSEJO DEBE RECONOCER QUE ES UNA CONVOCATORIA POR SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS, Y DEBE INICIAR EL PROCESO DE PLEBISCITO EN PRIMER LUGAR, COTEJANDO LAS FIRMAS, NOMBRES Y CLAVES DE ELECTOR DE LOS CIUDADANOS, PARA SABER SI SE CUMPLE CON EL REQUISITO DE QUE SEAN AL MENOS, EL UNO POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS AL PADRÓN. -----



DE YA, CON LAS FACULTADES QUE ME DA EL ARTÍCULO 72, INCISO D), DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITO FORMALMENTE QUE ESTE CONSEJO GENERAL EN SU PRÓXIMA SESIÓN, CONOZCA, DISCUTA Y APRUEBE UN ACUERDO PARA ORDENAR EL COTEJO DE LAS FIRMAS DE LOS CIUDADANOS QUE HAN SOLICITADO EL PLEBISCITO SOBRE LOS SEGUNDOS NIVELES EN LAS VIALIDADES VIADUCTO Y PERIFÉRICO DE LA CIUDAD DE CREO QUE ASÍ ORGANIZAREMOS UN PLEBISCITO CIUDADANO. UN PLEBISCITO DE LOS CIUDADANOS. ------CREO QUE ANTE LA DISYUNTIVA DE ORGANIZAR UN PLEBISCITO DEL JEFE DE GOBIERNO, ME PARECE A MÍ DEFICIENTEMENTE PLANTEADO, Y UN PLEBISCITO DE LOS CIUDADANOS CORRECTAMENTE SOLICITADO ESTE INSTITUTO DEBE DECIDIR POR ATENDER LA SOLICITUD DE LOS CIUDADANOS Y ORGANIZAR EL PLEBISCITO CIUDADANO SOBRE LAS VIALIDADES.-----MUCHAS GRACIAS, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.----- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN TERCERA RONDA. ------ SECRETARIO DEL CONSEJO: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. ------EN PRIMER LUGAR, YO NO ESTOY A FAVOR O EN CONTRA DE ALGUNA POSICIÓN. MIS RAZONAMIENTOS, ARGUMENTOS Y CRITERIOS SON EN FUNCIÓN DE LA LEY, Y ÉSTA ES PRECISAMENTE LA QUE MARCA LA COMPETENCIA. EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO, LA LEY, SOBRE TODO, PARA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ES LA QUE DETERMINA QUÉ PUEDE HACER Y QUÉ NO PUEDE HACER UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.-----SE HA HABLADO TAMBIÉN DEL ARTÍCULO 128 CONSTITUCIONAL, EN CUANTO A LA PROTESTA QUE TODOS LOS FUNCIONARIOS RINDEN AL TOMAR POSESIÓN. EFECTIVAMENTE, PERO ESA PROTESTA, REFIRIÉNDOSE A LOS ACTOS DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ES PARA ACTOS PROPIOS. ES UNA DEFENSA SUBSIDIARIA DE LA CONSTITUCIÓN.-----ESTO, ES DE EXPLORADO EL DERECHO, COMO DIRÍAN EN LOS JÚZGADOS, Y ADEMÁS TODOS LOS TRATADISTAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL ASÍ LO SOSTIENEN. ------EN CUANTO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. EFECTIVAMENTE, LA CORTE TAMBIÉN HA DICHO QUE LAS AUTORIDADES SÓLO PUEDEN HACER AQUELLO QUE LA LEY LES PERMITE. Y EN ESTE CASO, EL ARTÍCULO 17, NOS ESTAMOS APEGANDO AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD TOTALMENTE. EL ACTO DE CONVOCAR ESTÁ EN EL JEFE DE GOBIERNO. ÉL INICIA EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO. -----





ÉL YA LO INICIÓ. AQUÍ DISCREPARÍA EN TÉRMINOS DE VER POR DÓNDE VA EL PROCEDIMIENTO, SI CON LOS CIUDADANOS O NO, SI NO QUE AQUÍ YA EL JEFE DE GOBIERNO LANZÓ LA CONVOCATORIA, INICIÓ EL PROCESO; NOS COMUNICÓ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 EL INICIO DE ESTE PROCESO, Y ES MUY CLARA LA LEY EN ESTE SENTIDO. -----DICE: "LA CONVOCATORIA SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE INICIAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO PLEBISCITARIO". -----ES DECIR. HAY DOS ETAPAS. UNA ES DONDE SE CONVOCA E INICIA EL JEFE DE GOBIERNO; Y LA SEGUNDA NOS LO COMUNICA. Y EL INSTITUTO EN ESE MOMENTO O A PARTIR DE ESA NOTIFICACIÓN, DEBE INICIAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO PLEBISCITARIO.------AHORA BIEN, EN ESTE ASUNTO DEL 135 Y EL 141 DEL CÓDIGO ELECTORAL, EFECTIVAMENTE EL ARTÍCULO 135 EN EL SEGUNDO PÁRRAFO ESTABLECE QUE LA CONVOCATORIA DEBE ESTAR EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ------PERO ESTE ARTÍCULO NO DICE QUE EL INSTITUTO ES EL QUE DEBA EVALUAR SI ESTÁ O NO DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ÉSA ES RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE GOBIERNO, Y ÉL ES EL QUE DEBE DE EMITIRLA EN ESOS TÉRMINOS. ------Y EL ARTÍCULO 141 EN EL TERCER PÁRRAFO, SÍ HABLA ESPECÍFICAMENTE DE CUÁL ES LA COMPETENCIA DEL INSTITUTO EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA, CUANDO DICE: "EN LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM O PLEBISCITO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. DESARROLLARÁ -NO MANDA A JUZGAR LA CONVOCATORIA- LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO DE LA JORNADA Y CÓMPUTO RESPECTIVO, DECLARANDO LOS EFECTOS DE LA CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE LA MATERIA". ------ENTONCES, AL INSTITUTO LE CORRESPONDE ORGANIZAR EL PLEBISCITO. -----Y DICE: "ASIMISMO, VIGILARÁ QUE LA REDACCIÓN DE LA PREGUNTA SEA CLARA, PRECISA Y SIN INFLUIR DE NINGUNA MANERA LA RESPUESTA".------AQUÍ HAY FACULTAD EXPRESA DEL INSTITUTO, DEL CONSEJO GENERAL, PARA VIGILAR QUE LA REDACCIÓN DE LA PREGUNTA SEA CLARA, PRECISA Y SIN INFLUIR DE NINGUNA MANERA LA RESPUESTA. ------ENTONCES, CREO QUE NO PODEMOS, DERIVADO DEL ARTÍCULO 135, SEGUNDO PÁRRAFO, JUZGAR LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DE LA CONVOCATORIA, QUE DECÍA ESTÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ESTATUTO Y LA





FORMA DE LLEGAR A LA LEGALIDAD. -----MUCHAS GRACIAS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ. EN TERCERA RONDA. ------ REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ: GRACIAS. SEÑOR PRESIDENTE. YO QUISIERA ENTENDER QUE EL VOTO DE CONFIANZA DEL CONSEJERO HUCHIM, AL CUAL SE ME HA ACUSADO DE SER SU CÓMPLICE TERRIBLE, IMAGÍNESE. NO ES UNA DESCALIFICACIÓN A LA OPINIÓN JURÍDICA DE SEIS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO HICIMOS NINGÚN TRAJE A LA MEDIDA. SINO SIMPLEMENTE EN NUESTRO DERECHO ESTAMOS DEFENDIENDO EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD Y EN CIERTA MANERA LA AUTONOMÍA QUE DEBE GOZAR ESTA INSTITUCIÓN. --------EN CUANTO A LO DE JUZGAR LA CONVOCATORIA COMO UN ACTO ADMINISTRATIVO, TODAVÍA EL SECRETARIO EJECUTIVO NO NOS HA DICHO DÓNDE FUNDAMENTA EL HECHO DE QUE SEA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y NO UN ACTO ELECTORAL, PUESTO QUE ESTÁ REGULADO POR LEYES ELECTORALES EL PLEBISCITO, DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL. -----ES POSIBLE, SEGÚN EL MAESTRO GABINO FRAGA, TRATADISTA DE DERECHO ADMINISTRATIVO, RECONOCIDO Y QUE NOS FUE IMPUESTO CASI COMO LIBRO DE TEXTO OBLIGATORIO, SEÑALA EFECTIVAMENTE ALGUNOS CASOS FRONTERA, DONDE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ESTÁN, YA NO QUIERO USAR LA PALABRA CONTAMINADO, PORQUE PUEDO HACER ALGUNA ALUSIÓN PERSONAL. SEÑALA ALGUNOS CASOS EN QUE ALGUNOS ACTOS PARTICIPAN DE TANTO DE UNA NATURALEZA, COMO DE OTRA.-----YO SÍ QUISIERA PEDIRLE AL SECRETARIO SI NOS PUDIERA FUNDAR LEGALMENTE EL HECHO DE QUE LA CONVOCATORIA SEA ESTRICTAMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO PARA QUE TENGAN VALIDEZ LAS REFLEXIONES QUE ÉL HACE EN ESTE, PUES NO ES TRAJE A LA MEDIDA, PERO TAL VEZ PUEDA SER ALGÚN TRAJE DE MARINERITO QUE HIZO PARA DEFENDER SUS OPINIONES JURÍDICAS, DESDE LUEGO MUY RESPETABLES. ------NO COMPARTO, DESDE LUEGO, EL VOTO DE CONFIANZA, PORQUE EL SEÑOR SECRETARIO EN ALGUNA OCASIÓN NO ATENDIÓ DEBIDAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA DEL TRIBUNAL. NO OBSTANTE, NUESTRA SOLICITUD EN RELACIÓN CON LAS MINISTRACIONES. ÉL NOS DIJO: "NO. PUES ES COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS", QUE HASTA HOY SE BAJÓ DE LA HAMACA EN QUE ESTÁ

LEY, ES DECIR, QUE SÍ ESTÁ DE ACUERDO CON ESAS LEYES O NO, ES OTRA





ESCRUPULOSAMENTE LA SENTENCIA QUE HA DICTADO EL TRIBUNAL. MIREN QUIEN HABLA DE ESCRÚPULOS, DESPUÉS VEREMOS ESTE ASUNTO. -------ENTONCES, ÉSTA ES MI INTERVENCIÓN AL RESPECTO Y QUIERO AHONDAR UN POCO, PORQUE NO TUVE TIEMPO, RESPECTO DEL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL. ------SEÑALA QUE SERÁN LLAMADOS LOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS A INTEGRAR EL PLENO, SEGÚN EL ORDEN DE DESIGNACIÓN SEÑALADO POR LA SABEMOS QUE LA MAGISTRADA EN CUESTIÓN FUE POSTERIORMENTE DESIGNADA Y NO FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA. PERO SEÑALA ALGO MÁS, Y SÓLO PUEDEN SER LLAMADOS, Y SÓLO POR LA RESOLUCIÓN OPORTUNA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN. ¿CUÁLES MEDIOS DE IMPUGNACIÓN SE HAN PRESENTADO SOBRE ESTE CASO, EN QUE AHORA FALLAN MEDIANTE UN ACUERDO PARA PREPARAR LA POSIBLE IMPROCEDENCIA DE LOS RECURSOS, NO QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS, SINO QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS? NOVENTA Y DOS MIL CIUDADANOS. POR ESO ESTOY DE ACUERDO CON HUCHIM Y LEONARDO SOBRE QUE LA DEFENSA DE LOS CIUDADANOS Y DE LA DEMOCRACIA ES NUESTRA PRINCIPAL OBLIGACIÓN. -----GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: CON SUSTENTO EN EL ARTÍCULO 19, PÁRRAFO SEXTO, LE VOY A OTORGAR LA PALABRA AL SEÑOR SECRETARIO PARA QUE RESPONDA A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: SÍ, GRACIAS. ------SIGUIENDO CON EL MAESTRO FRAGA, ÉL DISTINGUE ENTRE ACTOS MATERIAL Y FORMALMENTE LEGISLATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES. LA AUTORIDAD ELECTORAL REALIZA ACTOS EN GENERAL, MATERIALMENTE ADMINISTRATIVOS. NO SOMOS UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, NO SOMOS UNA AUTORIDAD LEGISLATIVA, NO SOMOS UNA AUTORIDAD DE PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PERO LOS ACTOS QUE LLEVAN A LA ORGANIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FUNDAMENTALMENTE SON MATERIALMENTE ADMINISTRATIVOS. - CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN ESTA TERCERA RONDA?-----EL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS. ------

PERMANENTEMENTE PARA DECIRNOS QUE TENDRÍAMOS QUE OBSERVAR





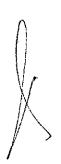
- REPRESENTANTE DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL C. JOSÉ ALFONSO LEÓN MATUS: GRACIAS, PRESIDENTE. PARA REFERIRME ESPECÍFICAMENTE A ESTE ASUNTO QUE ACABA DE TRATAR DON ELÍAS CÁRDENAS Y EL SEÑOR SECRETARIO RESPECTO A LA DIFERENCIACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y UN ACTO DE CARÁCTER ELECTORAL.-----SE LEYÓ INCLUSO HACE UN MOMENTO EL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO ELECTORAL, DONDE DICE: "LA ETAPA DE PREPARACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA INICIARÁ CON LA CONVOCATORIA RESPECTIVA".--ESTÁ IMPLÍCITA LA CONVOCATORIA DENTRO DE UN PROCESO ELECTORAL Y ESTE INSTITUTO, EN EL ARTÍCULO 52 DICE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL D.F. "ES EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA". ------ME PARECE QUE SÍ ES DE COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO GENERAL ANALIZAR LA LEGALIDAD, EN TODO CASO, DE LA CONVOCATORIA; SI SE INICIA CON LA CONVOCATORIA MISMA EL PROCESO ELECTORAL, PORQUE ASÍ SE VA A ENTENDER DE ORGANIZAR TODO EL PROCESO DE CONSULTA, NO HABRÍA MAYOR OBJECIÓN RESPECTO DE ANALIZAR DESDE LA EMISIÓN, DESDE LA CONVOCATORIA MISMA Y TODO EL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA. -----QUIERO DEJAR CLARO TAMBIÉN QUE MI PARTIDO NO ESTÁ EN CONTRA DE LOS PLEBISCITOS O REFERÉNDUM, DE NINGUNA MANERA, AL CONTRARIO SIEMPRE LOS HA APOYADO Y LOS HA PROPUESTO, QUE SON UN ELEMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE POR MUCHOS AÑOS SE SOLICITÓ, Y QUÉ BUENO QUE HOY ESTÁ EN ESTE CÓDIGO ELECTORAL Y QUE PODEMOS INAUGURARLO EL PLEBISCITO DE ALGUNA MANERA. CELEBRAMOS NOSOTROS QUE SE LLEVEN A CABO TODOS LOS PLEBISCITOS QUE SE PUEDAN HACER CONFORME A LA LEY CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO NO PODEMOS INAUGURARLOS PARTIENDO CON LOS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY, ME PARECE QUE SERÍA UN MAL INICIO, UNA MALA INAUGURACIÓN DE ESTE TIPO DE PROCESOS ELECTORALES O DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN TODO CASO. -----NO CREO QUE SEA ESA LA INTENCIÓN Y HAY QUE DEJAR MUY CLARO QUE NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA DE LOS PLEBISCITOS, REFERÉNDUM, CONSULTAS CIUDADANAS, VECINALES Y DEMÁS, ABSOLUTAMENTE. NINGÚN PARTIDO POLÍTICO CREO QUE ESTARÍA EN CONTRA DE ESO. ------HAY QUE DEJAR CLARO QUE CONFORME SE HA PLANTEADO AQUÍ, QUE LO QUE DETERMINEN ESPECÍFICAMENTE LAS LEYES DE PARTICIPACIÓN







- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: YO QUIERO VOLVER A CENTRAR EL TEMA, QUE ESTAMOS TRATANDO EN ESTE CONSEJO, ES SOBRE LAS FACULTADES, ENTRE OTRAS COSAS, QUE TIENE ESTE INSTITUTO, Y ESTE INSTITUTO EN SU ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO LE DA AMPLIAS, LE DA FACULTADES EXPRESAS PARA INTERVENIR EN PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----LÓGICAMENTE, EL PLEBISCITO QUE ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES PARTE DE LA MATERIA SUSTANTIVA DE ESTE INSTITUTO. Y UN PLEBISCITO TIENE QUE AJUSTARSE A LA REGLAMENTACIÓN QUE SE DA EN LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----LUEGO ES FALSO QUE ESTE INSTITUTO NO PUEDA PRONUNCIARSE CUANDO HAY IRREGULARIDADES. NO NECESITAMOS IR AL TRIBUNAL ELECTORAL. AHÍ ES UNA SITUACIÓN QUE NO COMPARTO, ENTRE OTROS, CON EL COMPAÑERO SECRETARIO DEL CONSEJO.-----HEMOS DISCUTIDO AQUÍ AMPLIAMENTE SOBRE SI SE RESPETA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA O NO. ------HEMOS DISCUTIDO SI ES UNA CONSULTA SOBRE UN TEMA PARA APROBARLO O RECHAZARLO, PREVIO A ACTOS O DECISIONES DEL GOBIERNO.-----NUNCA SE HA REFERIDO, POR EJEMPLO, EL SECRETARIO A ESE TEMA. NOS SALE POR OTRO LADO. -----AQUÍ, YA LO DIJO EL PROPIO REPRESENTANTE DEL PRD, HAY ACTOS PREVIOS, LO RECONOCIÓ EN SU INTERVENCIÓN PASADA. LO DIJO REYES DEL CAMPILLO EN SU PRIMERA INTERVENCIÓN, ES UNA DECISIÓN TOMADA. ------PERO NO PORQUE LO DIGAN ELLOS. TODOS NOSOTROS SABEMOS QUE LAS LICITACIONES Y LOS CONTRATOS PARA PROYECTOS EJECUTIVOS, EL EJERCICIO DE UN PRESUPUESTO DE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS LLEVA A CONCLUIR DE MANERA CONTUNDENTE CON ESAS NOS CONVOCATORIAS Y CON ESAS LICITACIONES, QUE HAY ACTOS PREVIOS Y



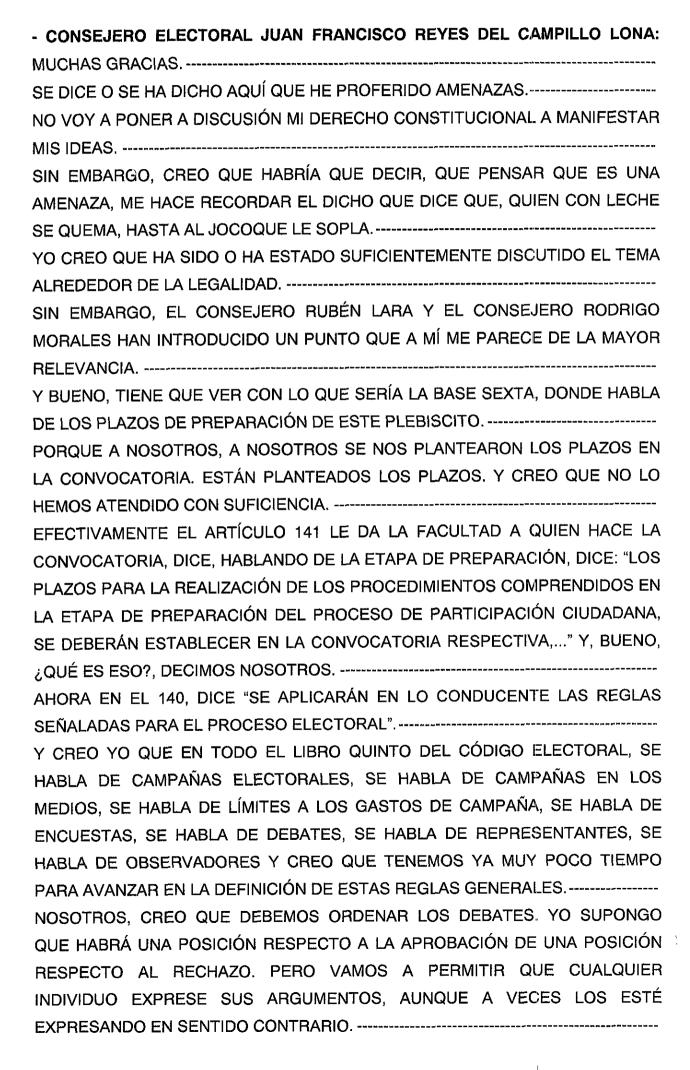


HAY UNA DECISIÓN TOMADA. ASÍ LO DECLARÓ EL JEFE DE GOBIERNO. LO DECLARÓ EL DIRECTOR DE SERVIMET, Y LA COMPAÑERA SECRETARIA CLAUDIA SHEINBAUM. ENTONCES ES. ------NO PODEMOS NEGAR ESOS HECHOS. POR LO TANTO, LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDOS PISOS O SEGUNDOS NIVELES AL PERIFÉRICO Y EL VIADUCTO, NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS DEL ARTÍCULO 13, NI TAMPOCO LAS DEL 17, PORQUE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA HABLA CLARAMENTE DE QUE DEBERÁ, SI SE OBTIENE LA VOTACIÓN DE LA PREGUNTA "ESTOY A FAVOR". EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS EN EL PLEBISCITO, LA OBRA DEBERÁ REALIZARSE. ASÍ DICE. -----"EN CONSECUENCIA, SOLICITARÉ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EL PRESUPUESTO". ------ELLOS SON LOS QUE LO MENCIONAN. NO NOSOTROS. ESA ES LA PROPIA CONVOCATGRIA. -----DICE: "ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LOS AÑOS POSTERIORES, HASTA SU CONCLUSIÓN EN EL DOS MIL CINCO". ------CON ELLO, EL JEFE DE GOBIERNO PRETENDE OBTENER Y EJERCER UNA PRESIÓN SOBRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN UNA CLARA Y ABSOLUTA ENTONCES, ESTE ÓRGANO SÍ ESTÁ FACULTADO PARA DISCUTIR ESTE TEMA, PORQUE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ESTÁ FACULTANDO A ESTE ÓRGANO PARA ORGANIZAR UN PLEBISCITO QUE ES UN INSTRUMENTO JURÍDICO. ENTONCES SÍ ESTÁ FACULTADO. ------Y NO PODEMOS NOSOTROS ORGANIZAR EL PRIMER PLEBISCITO EN LA CIUDAD, PLAGADO DE IRREGULARIDADES JURÍDICAS, PORQUE ENTRARÍAMOS TAMBIÉN EN UNA SITUACIÓN DE DESCRÉDITO DE ESTE INSTITUTO, QUE ESPERO NO CAIGAMOS. -----YO CONFÍO EN QUE, MIENTRAS EN OTRAS OFICINAS ESTÁN DISCUTIENDO YA EL DEBATE, ARREGLANDO TIEMPOS EN LOS MEDIOS DE TELEVISIÓN Y DEMÁS, QUE NOSOTROS TENGAMOS QUE HACER LO QUE ELLOS DICEN. ------CREO YO QUE DEBEMOS DE RESCATAR LA AUTONOMÍA, Y CONFÍO EN QUE NUESTROS COMPAÑEROS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, PODAMOS RESOLVER ESTE ASUNTO APEGADO A LA LEGALIDAD, Y A LAS FACULTADES EXPRESAS QUE TIENE EN EL ARTÍCULO 52. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN FRANCISCO

REYES DEL CAMPILLO. ------











NO DEBE HABER UN ORDEN EN ESTE PROCESO DEL PLEBISCITO? ¿NO HABRÁ NECESIDAD DE FIJAR TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA? PORQUE, DE ENTRADA, YO ENTIENDO QUE LAS COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS ESTÁN INTERESADAS EN LA OBRA Y PUEDEN APORTAR MUCHO DINERO, DEMASIADO DINERO, COMO SE HACE EN OTRAS PARTES DEL MUNDO, PARA QUE EL PLEBISCITO DECIDA QUE SÍ SE HACE LA OBRA Y PODRÍAN APORTAR MUCHÍSIMO DINERO PARA PUBLICITAR EL VOTO POR LA APROBACIÓN. ------ENTONCES, YO CREO QUE DEBEMOS PONERNOS A PENSAR MUY SERIAMENTE, ¿CUÁLES SON ESAS REGLAS QUE NOSOTROS DEBEMOS DEFINIR? Y CLARAMENTE SE NOS DICE, LAS REGLAS GENERALES DE LAS CAMPAÑAS A FAVOR O EN CONTRA DE LA OBRA QUE SE SOMETE A PLEBISCITO, Y TENEMOS TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA. -----INSISTO, YO CREO QUE ÉSTE ES UN TEMA RELEVANTE Y QUE POR ESTA DISCUSIÓN, POR UN LADO, SI TENEMOS LOS RECURSOS SUFÍCIENTES, SI ES LEGAL O ES ILEGAL, HEMOS DEJADO DE LADO, Y ESTO A MÍ COMO MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL ME PREOCUPA EN DEMASÍA, PORQUE CREO QUE NO LO HEMOS ATENDIDO DE MANERA SUFICIENTE. ------YO CREO QUE SI SE CONSIGUEN TIEMPOS PARA DEBATES DEBEMOS ORDENAR ESE DEBATE, O SEA, QUIÉN LE VA A DAR LA ATRIBUCIÓN A QUIEN REPRESENTA EL SÍ, O SEA, LA CAMPAÑA DEL SÍ O DE LA A FAVOR, O DE LA CAMPAÑA EN CONTRA. ------INSISTO, ¿CUALQUIER PERSONA PUEDE APARECER DICIENDO QUE REPRESENTA EL SÍ? CREO QUE NO. Y CREO QUE ES UNA ATRIBUCIÓN QUE TENEMOS, SIGUIENDO EN LO CONDUCENTE EL CÓDIGO ELECTORAL EN SU LIBRO QUINTO, EN LA DEFINICIÓN DE LAS REGLAS. -----Y NOSOTROS SOMOS QUIENES DE ALGUNA MANERA DEBEMOS DECIR O DARLE LA ATRIBUCIÓN A QUIEN ESTÉ A FAVOR Y AL QUE ESTÉ EN CONTRA.----MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN TERCERA RONDA? -----EL LICENCIADO ELÍAS CÁRDENAS POR ALUSIONES PERSONALES, UN MINUTO. - REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL C. ELÍAS CÁRDENAS MÁRQUEZ: DICE EL CONSEJERO CAMPILLO, REYES DEL CAMPILLO, QUE AL QUE CON LECHE SE QUEMA HASTA

EL JOCOQUI LE SOPLA, JOCOQUI. ------



A LO QUE LE TEMO, SEÑOR CONSEJERO, ES A LA MALA LECHE. ESA SÍ NO LA GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN, EN TERCERA RONDA. ------ CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: MUCHAS GRACIAS. AL INTEGRARME A ESTE CONSEJO, PROTESTÉ GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y CUMPLIR CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ----A SU VEZ, ESTE ORDENAMIENTO RECTOR DE LA ACTUACIÓN DE ESTE CONSEJO GENERAL Y DE TODOS LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO, OBLIGA A LAS AUTORIDADES ELECTORALES A CEÑIR SU PROCEDER, ENTRE OTROS, A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD. ------¿CÓMO DIRIMIR, ENTONCES, LA APARENTE CONTRADICCIÓN QUE AQUÍ SE NOS PRESENTA? POR UNA PARTE, ES CLARO QUE EL JEFE DE GOBIERNO TIENE LA FACULTAD DE CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE UN PLEBISCITO. ASÍ LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE DICE: "EL JEFE DE GOBIERNO PODRÁ..." ------Y ES TAMBIÉN CLARO QUE DE ACUERDO CON LA MISMA LEY ES EL PROPIO JEFE DE GOBIERNO QUIEN INICIA EL PROCEDIMIENTO DE PLEBISCITO MEDIANTE LA CONVOCATORIA QUE EXPIDE, ASÍ LO DETERMINA EL ARTÍCULO NO HAY DUDA TAMPOCO QUE EL INSTITUTO DEBE DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CÓMPUTO DE LA CONSULTA, LO MANDA EL ARTÍCULO 20; PROTESTÉ CUMPLIR CON ESTAS NORMAS. -------PERO POR EL OTRO LADO, SE HAN EXPRESADO DUDAS RAZONABLES SOBRE LA CERTEZA Y LEGALIDAD DE ESTA CONVOCATORIA, LOS ARGUMENTOS YA HAN SIDO EXPUESTOS.-----¿CÓMO CONCILIAR ENTONCES MI OBLIGACIÓN DE ACATAR LA NORMA Y CEÑIRME A LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD? ¿EXISTE LA CONTRADICCIÓN O ES SÓLO APARENTE? PIENSO QUE LA CONTRADICCIÓN ES EL CONSEJO DEBE ACATAR LAS NORMAS VIGENTES PORQUE LA CERTEZA Y LA LEGALIDAD A LA QUE ESTÁ OBLIGADO SON LAS DE SUS PROPIOS ACTOS; LA CONVOCATORIA NO ES UN ACTO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL. ES UN ACTO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA FACULTADA PARA EXPEDIRLA, ES UN ACTO FORMALMENTE LEGAL. ------

YO CREO QUE YO NO LE TEMO A QUEMARME NI CON JOCOQUI, NI CON LECHE;



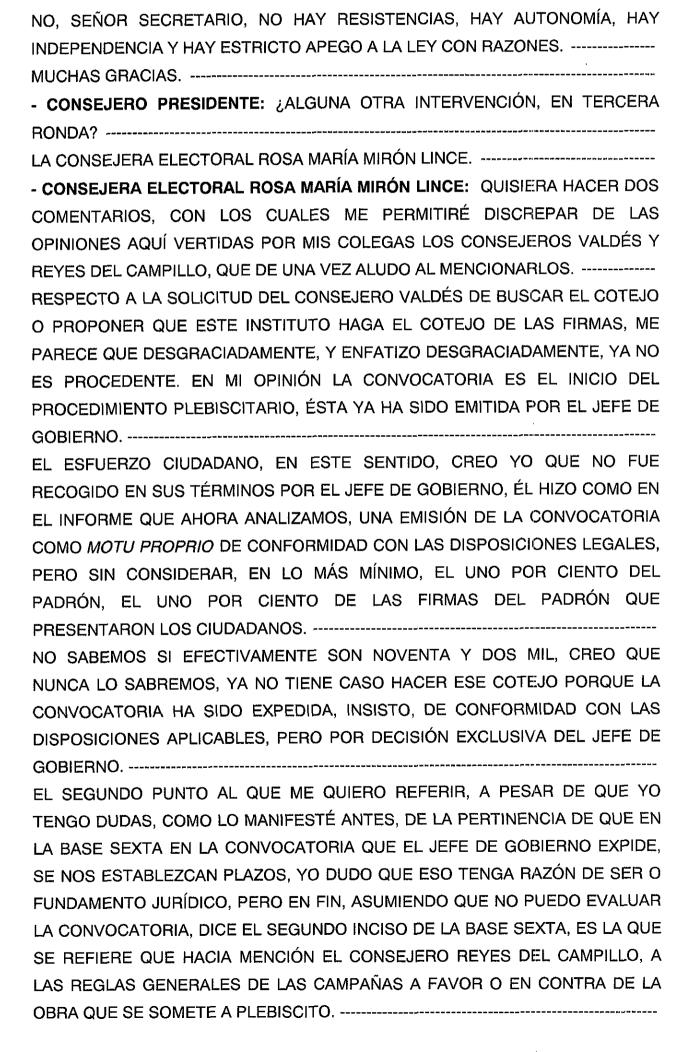




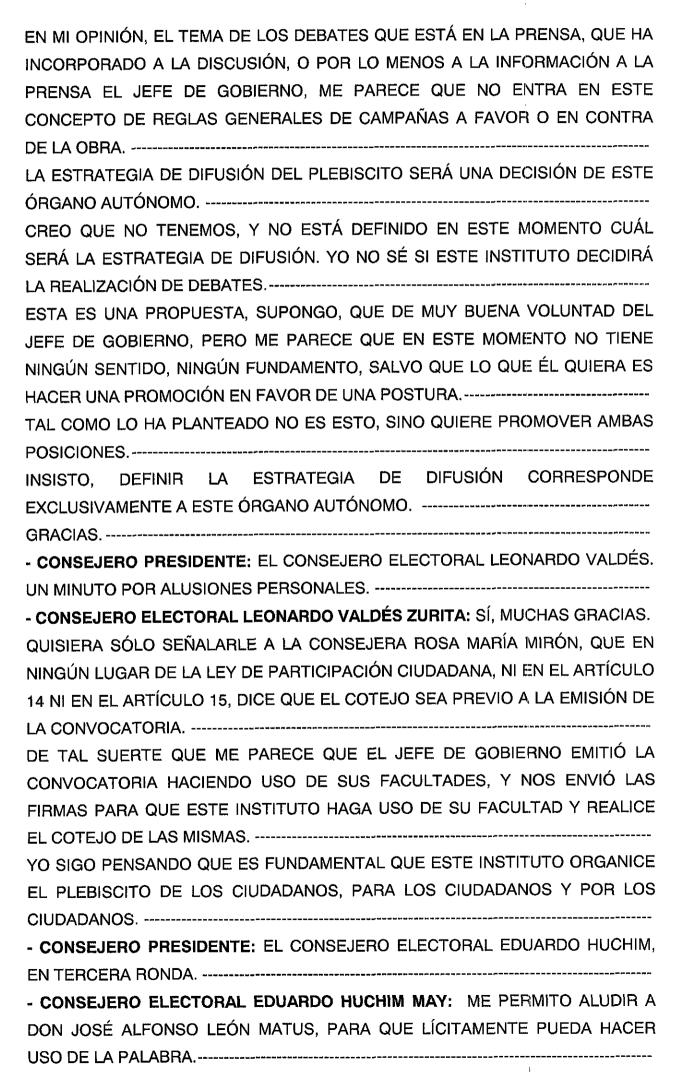
LA ÚNICA ATRIBUCIÓN DEL INSTITUTO EN CUANTO A ELLA ES VIGILAR QUE LA REDACCIÓN DE LA PREGUNTA SEA CLARA, PRECISA Y NO INFLUYA LA RESPUESTA, LA EJERCEREMOS PUNTUALMENTE. ------INSISTO, LA CONVOCATORIA ES UN ACTO FORMALMENTE LEGAL, EL CONTROL DE SU LEGALIDAD NO NOS COMPETE. EN NUESTRO SISTEMA DE COMPETENCIAS HAY ÓRGANOS ESPECIALIZADOS ENCARGADOS DE ELLO, MAL HARÍAMOS EN REVISAR LA LEGALIDAD DE UN ACTO EJERCIENDO OTRO NO OBSTANTE, NO PODEMOS SER AJENOS A LOS SEÑALAMIENTOS QUE LA CUESTIONAN, NO PODEMOS IGNORAR QUE SABIENDO QUE ES NUESTRA OBLIGACIÓN LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO, SE NOS QUIERE IMPONER CONDUCIRLO EN CONDICIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y DE DIFUSIÓN POCO PROPICIAS POR DECIR LO MENOS. ------LA EXCITATIVA A NUESTRO TRABAJO DE ORGANIZACIÓN CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA NO SE ACOMPAÑA DEL RESPETO QUE ESTA INSTITUCIÓN MERECE POR SER GARANTE DE LA AUTENTICIDAD DE LA EXPRESIÓN DEL PUEBLO, NI DE LA DISPOSICIÓN DE APORTAR LOS ELEMENTOS MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN QUE GARANTICEN EN LO POSIBLE EL ÉXITO DEL EJERCICIO. ------NO, SE NOS CUESTIONA Y AL PRETENDER PONER EN ENTREDICHO NUESTRA FUNCIÓN Y SU DESARROLLO, SE CUESTIONA EL AVANCE DEMOCRÁTICO QUE REPRESENTAN LOS ÓRGANOS ELECTORALES AUTÓNOMOS Y PERMANENTES. MI POSICIÓN, YA LO HE EXPRESADO, ES IRREDUCTIBLE: LA AUTONOMÍA NO ES UNA GRACIA QUE PUEDE O NO CONCEDERNOS EL GOBERNANTE, DEVIENE DE LA LEY SUPREMA DE LA NACIÓN, ES UNA CONQUISTA DEL PUEBLO A TRAVÉS DE SUS ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ES IRREVERSIBLE.-----LA FUNCIÓN PERMANENTE DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES ES HOY UN IMPERATIVO DEL DESARROLLO POLÍTICO DE LA SOCIEDAD. TAL VEZ LLEGUE EL MOMENTO DE REVISARLA, PERO SERÁ LA REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUIEN LO HAGA, NO COMPETE AL EJECUTIVO QUIEN MIENTRAS TANTO ESTÁ OBLIGADO LEGAL Y POLÍTICAMENTE A FORTALECERLO. ------LA LEY NOS OBLIGA A REALIZAR EL PLEBISCITO, DURA LEX, SED LEX. ------NUESTRO COMPROMISO CON LA CIUDAD ESTÁ MÁS ALLÁ DE LAS ACTITUDES DE QUIENES PARECE QUE APOSTARAN INICIALMENTE A SU FRACASO. ------SE EQUIVOCÓ EL JEFE DE GOBIERNO, NO ESTAMOS MOLESTOS, ESTAMOS SERENOS, ESTAMOS APEGADOS A LA LEY. SE EQUIVOCÓ EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO AL DECLARAR AYER QUE HAY RESISTENCIAS: ------















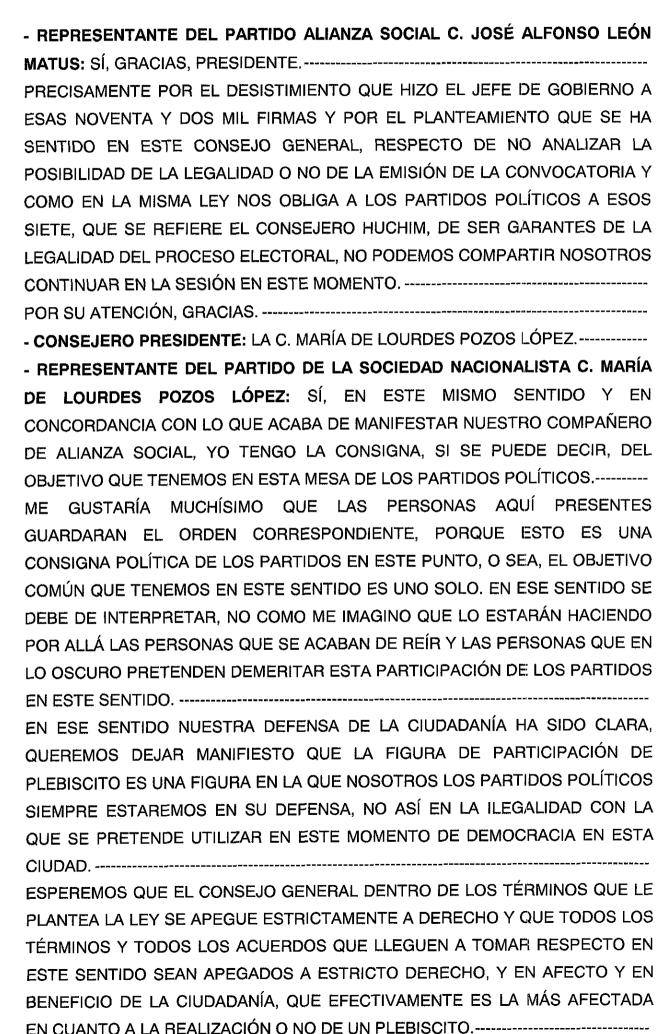


ALFONSO LEÓN MATUS.-----

YO QUIERO DECIR QUE PARA MÍ, EL JEFE DE GOBIERNO HIZO USO DE SU FACULTAD DE CONVOCAR AL PLEBISCITO, SIN TOMAR EN CUENTA LAS FIRMAS, AUNQUE LAS FIRMAS HAYAN SIDO EL ORIGEN DE SU DECISIÓN. ------ME PARECE QUE COMO DICE EL INFORME DEL CONSEJERO PRESIDENTE, LO HIZO MOTU PROPRIO. LO HIZO EN USO DE SUS FACULTADES. ------SIN EMBARGO, TAMBIÉN CREO QUE LAS FIRMAS DEBEN SER COTEJADAS. NO PORQUE TENGAN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLEBISCITO. EL PLEBISCITO DEBE REALIZARSE PORQUE YA FUE CONVOCADO. ------QUIZÁ LO MÁS ASEADO, SI EL JEFE DE GOBIERNO HUBIERA QUERIDO, ERA MANDARNOS LAS FIRMAS PARA HACER EL COTEJO PREVIO, Y LUEGO EMITIR LA CONVOCATORIA. PERO NO FUE ASÍ. EMITIÓ LA CONVOCATORIA. --------YO CREO QUE ESTANDO DE ACUERDO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE YA NO SÉ SI LO DIJO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO, PERO EN TODO CASO SÉ QUE ES UN PUNTO DE VISTA DE ÉL, SÉ QUE JURÍDICAMENTE ES IRRELEVANTE.-----SIN EMBARGO, YO ENCUENTRO TRES RAZONES PARA HACER ESTE COTEJO. Y CON ESTO, ES EVIDENTE QUE YA NOS ESTAMOS ADELANTANDO AL DEBATE. QUE TENDRÍA QUE HABER SIDO EN OTRA SESIÓN, PERO BUENO, YA QUE SE TOCÓ, PUES VAMOS A DEBATIRLO. ------YO CREO QUE DEBEMOS COTEJARLAS; UNO, PORQUE LAS MANDÓ EL JEFE DE GOBIERNO ACOMPAÑANDO A LA CONVOCATORIA, Y DICE: "PARA LOS EFECTOS LEGALES -DECÍA EL OFICIO DEL SECRETARIO GENERAL DE DOS, NOS LO HAN SOLICITADO LOS CIUDADANOS QUE RECABARON ESAS FIRMAS, ESAS PETICIONES, ESAS SOLICITUDES DE PLEBISCITO. Y YO DIRÍA QUE NO DEBE SER DESESTIMADO ESE ESFUERZO CIUDADANO POR ELEVAR UNA SOLICITUD AL JEFE DE GOBIERNO. PERO HAY UNA TERCERA RAZÓN Y ÉSTA ME PARECE DEFINITIVA, SIETE MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, VALE DECIR, SIETE REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LO HAN SOLICITADO. Y ME PARECE QUE ESTA SOLICITUD DE SIETE MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEBE SER ATENDIDA. -----POR TANTO, COINCIDIENDO EN QUE NO HAY UNA OBLIGATORIEDAD JURÍDICA PARA HACERLO, ME PARECE QUE DEBEMOS HACERLO, DEBEMOS HACER ESE COTEJO DE LAS FIRMAS, POR LAS RAZONES QUE YA HE MENCIONADO. ------GRACIAS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: LA ALUSIÓN PERSONAL PARA EL C. JOSÉ













TAMBIÉN QUEREMOS MANIFESTAR QUE NO PERMITIREMOS NI DEJAREMOS QUE INGERENCIAS, NI PRESIONES EXTERNAS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y PROPIAMENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, INTERFIRIERAN EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS PARTIDOS Y EN ESTE SENTIDO Y EN VIRTUD DE TODO LO MANIFESTADO EN ESTA MESA, RESPECTO A LA POSTURA QUE YA HEMOS DADO TANTO POR ESCRITO, COMO EN FORMA VERBAL EN ESTE CONSEJO, NO SE HAN TOMADO LAS RESOLUCIONES JURÍDICAS PERTINENTES AL RESPECTO, ES QUE NOS ESTAMOS MANIFESTANDO Y LEVANTANDO DE LA MESA EN ESTE SENTIDO. -----POR SU ATENCIÓN, GRACIAS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUIEN MÁS EN TERCERA RONDA? -----PERDÓN, YA PASÓ LA TERCERA RONDA. ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: ES PARA UNA ALUSIÓN, SE REFIERE A LOS PARTIDOS, POR ESO, SOY REPRESENTANTE DE UN PARTIDO. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: LE DAREMOS LA PALABRA POR ESA ALUSIÓN A LOS PARTIDOS, INDIRECTA. ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL C. ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ: NOSOTROS PENSAMOS EN NUESTRO PARTIDO QUE ESTE CONSEJO TIENE FACULTADES PARA ORGANIZAR LOS PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA. ES FALSO QUE NO PODAMOS DISCUTIR SI SE ORGANIZA O NO UN PLEBISCITO QUE A TODAS LUCES ESTÁ IRREGULAR, PLAGADO DE IRREGULARIDADES DESDE SU CONVOCATORIA. ------SÍ SE VIOLA EL ARTÍCULO 13, SÍ SE VIOLA EL 17 QUE TIENE QUE VER CON CUESTIONES PRESUPUESTARIAS, LO DICE LA BASE SEGUNDA. PERO, BUENO, YO TODAVÍA CONFÍO EN QUE ESTE CONSEJO SEA AUTÓNOMO Y NO NOS DEJEMOS PRESIONAR POR OTRAS OFICINAS QUE YA DIERON POR HECHO QUE SE VA A ORGANIZAR EL PLEBISCITO Y YA SE ESTÁN ORGANIZANDO HASTA TIEMPOS DE TELEVISIÓN Y DEMÁS.-----CONFÍO EN QUE LA CREDIBILIDAD Y EL RESPETO A LA LEY SIGAN SIENDO LAS NORMAS QUE LOS SEÑORES CONSEJEROS, QUE SON LOS QUE TIENEN EL DERECHO A VOTO, ASUMAN EN SU RESOLUCIÓN. -----TAMBIÉN EN SOLIDARIDAD NOS RETIRAREMOS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN TERCERA AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, ESTE CONSEJO SE DA POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO. -----







SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ------

- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES, CONSEJEROS Y REPRESENTANTES ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO MENCIONADO. ------EL SEÑOR LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN PRIMERA RONDA. ----- SECRETARIO DEL CONSEJO: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -------AL INICIO DE LA SESIÓN SE LES ENTREGÓ UN COMPLEMENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLEBISCITO DOS MIL DOS, QUE POR UN ERROR SE OMITIÓ INCORPORAR EN EL DOCUMENTO, ESE TAMBIÉN FORMA PARTE DE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEL PLEBISCITO CON EL QUE SE VOTARÍA EL PROYECTO DE ACUERDO. -----AHORA BIEN, SE PROPONDRÍAN ALGUNAS MODIFICACIONES EN EL ACTUAL CONSIDERANDO VEINTICUATRO, TODA VEZ QUE YA SE PUBLICÓ TAMBIÉN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE PROPONE QUE QUEDE COMO VEINTICUATRO EL SIGUIENTE: "QUE EN FECHA DIECINUEVE Y VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DOS FUE PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, RESPECTIVAMENTE, LA CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO QUE SE REALIZARÁ EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS". ------SE AGREGARÍA UNO NUEVO, QUE SERÍA UN NUEVO VEINTICINCO: "QUE DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 141 DEL CÓDIGO

ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL TOMAR CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A PLEBISCITO

EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN A QUE

SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDENTE, DEBERÁ



INICIAR LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO PLEBISCITARIO". Y RECORRERÍAN LOS NÚMEROS DE LOS CONSIDERANDOS. ------SE AGREGARÍA UN PUNTO DE ACUERDO PRIMERO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "SE DA POR RECIBIDA LA CONVOCATORIA A PLEBISCITO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EN EL PERIFÉRICO QUE SE REALIZARÁ EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS ENVIADA POR EL JEFE DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIA LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO PLEBISCITARIO". --------SE RECORRERÍAN LOS ACUERDOS, PRIMERO SERÍA EL SEGUNDO, EL SEGUNDO EL TERCERO Y, EL TERCERO PROPONEMOS LA SIGUIENTE REDACCIÓN: "REMÍTASE POR CONDUCTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLEBISCITO DOS MIL DOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR DICHO PROGRAMA, PARA QUE IMPLEMENTE, A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS MEDIDAS LEGALES CONDUCENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE INSTITUTO PUEDA CONTAR CON LOS RECURSOS POR EL MONTO REFERIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO Y TODA VEZ QUE DE ELLO DEPENDE LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR EL PLEBISCITO CONVOCADO". ------

- CONSEJERO PRESIDENTE: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO. EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.------



LAMENTO, DE VERDAD LAMENTO QUE FUERZAS POLÍTICAS QUE HAN HECHO UN APORTE SIGNIFICATIVO AL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS, NO ACOMPAÑEN LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PLEBISCITO. -----REALMENTE ME PARECE QUE SIENDO CONSECUENTES CON EL APORTE QUE HAN REALIZADO DIVERSOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SUS DIRIGENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA EN NUESTRO PAÍS Y EN NUESTRA CIUDAD, DEBIERAN ESTAR PRESENTES, NO SOLAMENTE EN ESTA SESIÓN, SINO EN EL DESARROLLO DEL PLEBISCITO, PONIENDO EN JUEGO SUS OPINIONES, EXPRESANDO LIBREMENTE SUS PUNTOS DE VISTA. ------UN PLEBISCITO PARA QUE SUS RESULTADOS SEAN VINCULATORIOS, COMO LO ESTABLECE EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUIERE DE UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA. REQUIERE DE POR LO MENOS UN TERCIO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL, PARA QUE SUS RESULTADOS SEAN VINCULATORIOS. -----Y ESO ME PARECE ES UN ASUNTO DE LA MAYOR IMPORTANCIA. -------CREO YO QUE TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS EN ESTA CIUDAD, DEBIERAN ESTAR INTERESADAS EN LOGRAR QUE MÁS DE UN TERCIO DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN PARTICIPEN EN ESTE PLEBISCITO PARA APORTAR LIBREMENTE SU OPINIÓN, A EFECTO DE QUE LOS RESULTADOS DEL PLEBISCITO SEAN TOTALMENTE LEGALES Y VÁLIDOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY.-----ES POR ESO QUE CELEBRO QUE ESTE CONSEJO GENERAL ESTÉ A PUNTO DE APROBAR EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIAN LOS TRABAJOS ORGANIZATIVOS, Y CREO QUE EL PROGRAMA OPERATIVO EXTRAORDINARIO PARA ESTE PLEBISCITO Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONE ESTE PLEBISCITO, DEBEN SER APROBADOS CASI EN LOS TÉRMINOS EN QUE HAN SIDO PRESENTADOS, CON LAS ADECUACIONES QUE HA HECHO EL SEÑOR SECRETARIO, Y CON UN PAR DE PROPUESTAS DE FORMA, QUE ME PERMITIRÍA SEÑALAR. ------EN PRIMER LUGAR, DIRÍA QUE EN EL CONSIDERANDO NÚMERO QUINCE, SE HACE REFERENCIA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 128 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, CUANDO EN REALIDAD SE ESTÁ REFIRIENDO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 129. TENGO LA IMPRESIÓN DE QUE ES CONVENIENTE CORREGIR ESA ERRATA. -----DESPUÉS. POR MOTIVOS DE FORMA, CREO QUE EL CONSIDERANDO DIECISIETE EN LUGAR DE INICIAR CON LAS PALABRAS: "QUE EN FECHA



VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE...", DEBIERA DECIR: "QUE EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS." ------Y QUISIERA HACER UNA PEQUEÑA REFLEXIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL CONSIDERANDO DIECISIETE, QUE REFIERE ACTOS DE ESTE CONSEJO GENERAL DEL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL. ------------ESE DÍA, ESTE CONSEJO GENERAL APROBÓ SU PROGRAMA OPERATIVO PARA EL AÑO DOS MIL UNO, Y APROBÓ TAMBIÉN UNA PROPUESTA DE PRESUPUESTO Y PROGRAMA OPERATIVO, PARA EL CASO DE QUE AUTORIDAD COMPETENTE DECIDIESE CONVOCAR A PLEBISCITO O A REFERÉNDUM DURANTE EL AÑO DOS MIL UNO. ------ALGUIEN PODRÍA PREGUNTARSE POR QUÉ FUE HASTA NOVIEMBRE DE DOS MIL QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZÓ ESTE EJERCICIO, APROBAR ESCENARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLEBISCITOS O REFERÉNDUM. Y LA RESPUESTA ESTÁ EN LA LEY.-----LA LEY ESTABLECE, ME PARECE A MÍ EN FORMA DEFICIENTE O EQUIVOCADA, QUE LOS PLEBISCITOS O REFERÉNDUM SÓLO SE PUEDEN HACER EN AÑO NO ELECTORAL. A MÍ ME PARECE QUE AQUÍ HAY UN ERROR. A MÍ ME PARECE QUE LOS PLEBISCITOS Y REFERÉNDUM DEBIERAN REALIZARSE JUNTO CON LA JORNADA ELECTORAL. ------CREO QUE EL DÍA QUE EL PUEBLO ELIGE A SU GOBERNANTE, ESE MISMO DÍA DEBIERA DECIRLE CÓMO QUIERE SER GOBERNADO, EN TÉRMINO DE ALGUNOS ASUNTOS RELEVANTES, Y EN TÉRMINOS DE ALGUNAS REFORMAS LEGISLATIVAS DE TRASCENDENCIA. -----PERO NO ES ASÍ. EN NUESTRA LEGISLACIÓN, A PARTIR DE UNA DECISIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, PORQUE ESTO ESTÁ ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SUCEDE QUE NO ES POSIBLE REALIZAR REFERÉNDUM Y PLEBISCITOS EN AÑO ELECTORAL.----POR ESO PARA EL AÑO DOS MIL, ESTE INSTITUTO NO PRESUPUESTÓ REFERÉNDUM O PLEBISCITO. LO HIZO POR PRIMERA VEZ PARA EL AÑO DOS MIL UNO, ESTABLECIENDO CON TODA REALIDAD, CON TODA CLARIDAD EN UNO DE LOS CONSIDERANDOS DE ESE ACUERDO, QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBÍAN TOMAR EN CUENTA QUE LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO, DE UN REFERÉNDUM TIENE UN COSTO Y, EN CONSECUENCIA, DEBÍAN DE PROVEERSE DE LOS RECURSOS SUFICIENTES A ESTE INSTITUTO, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ESE EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----YO CELEBRO QUE ESTE CONSEJO GENERAL, EN EL ACUERDO QUE VA A

APROBAR, DECIDA REMITIR A LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA CONVOCAR



ADMINISTRATIVAS EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SOLICITUD PORQUE ESTOY CONVENCIDO QUE SÓLO A PARTIR DEL OTORGAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE SON NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PLEBISCITO, EL INSTITUTO PODRÁ ORGANIZARLO ADECUADAMENTE. -----Y POR ORGANIZARLO ADECUADAMENTE QUIERO DECIR QUE APEGADO A DERECHO. EL PLEBISCITO, PORQUE ASÍ LO ORDENA EL CÓDIGO, DEBE SER ORGANIZADO CON TODAS LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD DEL PROCESO ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTÁ PREPARADO Y DEBE SEGUIR REALIZANDO LOS TRABAJOS PARA GARANTIZARLE A LA CIUDADANÍA QUE LOS VOTOS QUE SE EMITAN EN ESTE PLEBISCITO SERÁN CONTADOS CON TODA HONESTIDAD. QUE LOS VOTOS SERÁN CONSIGNADOS EN TÉRMINOS ESTRICTOS DEL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DE CADA CIUDADANO. -----ETAPA DE TRABAJO EXIGE DESARROLLAR UNA INTENSA Y ESO ORGANIZATIVO, EXIGE REALIZAR UNA INTENSA LABOR DE CAPACITACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE ATENDERÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE OPINIÓN. Y ESO EXIGE UNA INVERSIÓN CONSIDERABLE DE RECURSOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO. ------YO ESPERO QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE, QUE HA CONVOCADO A PLEBISCITO, RESUELVA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA DOTAR A LA INSTITUCIÓN, A ESTA INSTITUCIÓN DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ORGANIZAR ESTE PLEBISCITO, QUE ADEMÁS DEBE SER UN PLEBISCITO MUY DIFUNDIDO, PARA QUE POR LO MENOS UN TERCIO DE LA CIUDADANÍA PARTICIPE EN ESTE PROCESO DE TOMA DE DECISIONES. -----MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.------ CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN. ------ CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: GRACIAS. YO DEBO EMPEZAR LAMENTANDO PROFUNDAMENTE, Y DE VERDAD ES UN LAMENTO QUE OJALÁ PUEDA TRANSMITIR EN SU DIMENSIÓN, LA RESPETABILÍSIMA DECISIÓN, EN ESO NO ME METO, DE CUANDO MENOS CINCO PARTIDOS POLÍTICOS PARA DEJAR LA MESA DE LA SESIÓN.-----CREO QUE ADEMÁS DE LA LEGITIMIDAD DE SU DECISIÓN HAY UN EFECTO, EN ESTE CONSTANTE RETO QUE HEMOS LEÍDO EN LOS MEDIOS TODOS LOS DÍAS. EN ESTA CONSTANTE DESCALIFICACIÓN QUE, YO INSISTO, EN QUE FORMABA

AL PLEBISCITO, PERO TAMBIÉN PARA LLEVAR A CABO ACCIONES







PARTE DE UNA ESTRATEGIA QUE, POR FORTUNA NO ENCONTRÓ ECO EN ESTE CONSEJO. APENAS EL DÍA DE AYER SE LLAMÓ A LAS EXPRESIONES LEGÍTIMAS Y COMPROMETIDAS DE LOS PARTIDOS "POLITIQUERÍAS", HOY SE CONSIGNA QUE ES UNA ACCIÓN DE ADVERSARIOS POLÍTICOS. ------Y, BUENO, LAMENTABLEMENTE CREO QUE PARTE DE ESAS AFIRMACIONES PENSADAS, PERFECTAMENTE PENSADAS, FINALMENTE ENCONTRARON FÉRTIL Y TAMBIÉN. LAMENTABLEMENTE, CREO QUE TIERRA INEVITABLEMENTE INVOLUCRAN LA DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN QUE, INSISTO UNA VEZ MÁS, OPTÓ POR APEGARSE A LA LEGALIDAD, AÚN CORRIENDO ESTE RIESGO. OJALÁ PODAMOS ENCONTRAR ELEMENTOS PARA RESTAÑAR LO QUE REQUIERE DE SER UNA CONSTANTE INTERACTUACIÓN. CREO QUE LOS PODEMOS ENCONTRAR NO APARTÁNDONOS DE LA RUTA DE LA LEGALIDAD, ACREDITANDO PERMANENTEMENTE IMPARCIALIDAD, CERTEZA, LEGALIDAD, SEA QUIEN SEA, Y SEA CUAL SEA EL SIGNO DEL INTERLOCUTOR QUE SE TENGA ENFRENTE. -----ESTAMOS EN EL PRESUPUESTO, ESE ES OTRO TEMA DE DOMINIO PÚBLICO. YO ME SIGO PREGUNTANDO HASTA HOY Y NO TENGO RESPUESTA, ¿CON QUÉ ARGUMENTO SE PUEDE SOSTENER ESTE CRITERIO DE "ES PROBLEMA DE ELLOS"? NO ES PROBLEMA ENTENDIDO ASÍ, NI DE ELLOS NI DE LOS OTROS, NI DE AQUEL. ES UNA FALTA ABSOLUTA DE RESPETO A LA CIUDADANÍA EL ENFRASCARSE EN ESE TIPO DE POLÉMICA. -----YO SOLAMENTE ME PREGUNTO SI EL ACTO SUJETO A CONSULTA, ¿LA GESTIÓN DE QUIÉN AFECTA? LA DE ESTE INSTITUTO O LA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. ES CLARO QUE LA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE ENTONCES TENDRÍAMOS QUE FINANCIAR CON LOS RECURSOS TAN CACAREADOS, TAN SEÑALADOS POR PARTE DE LOS DERROCHADORES Y EN VOZ DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO ENCINAS, "LOS LUJOSOS CONSEJEROS ELECTORALES". ES DEPLORABLE EL NIVEL DEL DEBATE AL QUE DESDE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE HA LLEVADO ESTO.-----SIN EMBARGO, ESTAMOS EN EL PUNTO DE ACUERDO QUE SE REFIERE AL PRESUPUESTO, Y ENTRE OTRAS COSAS HEMOS LEÍDO SESUDAS INTERPRETACIONES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y DEL FLAMANTE PROCURADOR FISCAL DE ESTA CIUDAD, EUGENIO ROBLES, QUIEN ALGUNA VEZ FUE FUNCIONARIO ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y PIENSO QUE TENÍA UNA CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA DISTINTA A LA QUE HOY

MUESTRA, PERO ESO ES PROBLEMA DE ÉL. ------





YO QUISIERA PÚBLICAMENTE DEJAR SENTADO QUE DESDE LUEGO SE PUEDEN HACER Y ENCONTRAR LAS FIGURAS QUE PERMITAN TRANSFERIR LOS RECURSOS NECESARIOS, COMO DEBE SER, A ESTE INSTITUTO. ------QUISIERA RECORDAR A USTEDES QUE CON FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA ENTONCES SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ROSARIO ROBLES, ENVIÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, JAVIER SANTIAGO CASTILLO, OFICIO QUE TENGO EN LA MANO, EN EL QUE LE DABA A CONOCER UNA INSTRUCCIÓN, UN ACUERDO DEL JEFE DE GOBIERNO, ENTONCES EL INGENIERO CUAUHTÉMOC CÁRDENAS SOLÓRZANO, Y QUE DESTACARÍA DOS PUNTOS RELEVANTES DE ESTE COMUNICADO. ------PRIMERO, HACE REFERENCIA A AQUEL ASUNTO DE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN NO APROBÓ EL MONTO DE ENDEUDAMIENTO SOLICITADO PARA FINANCIAR, LO QUE OBLIGÓ UN RECORTE PRESUPUESTAL EN TODAS LAS PARTIDAS EN NOVENTA Y NUEVE, PERO LUEGO DICE, A PESAR DE ELLO Y POR LA IMPORTANCIA DE LAS FUNCIONES Y TAREAS DEL INSTITUTO ELECTORAL, EL JEFE DE GOBIERNO HA TENIDO A BIEN COMUNICARLE POR MI CONDUCTO LO SIGUIENTE: -----"UNO. LA DECISIÓN DE OTORGARLES UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE UN MONTO ESPECIFICADO AQUÍ, QUE SE OBTENDRÁN MEDIANTE UN RECORTE DEL GASTO EN DIVERSOS PROGRAMAS DE LA CIUDAD. ------DOS. REALIZAR LA TRANSFERENCIA QUE PERMITA CANALIZAR A LAS TAREAS INMEDIATAS DEL INSTITUTO LA PARTIDA -HAY OTRA CANTIDAD-ORIGINALMENTE ASIGNADOS PARA LA EVENTUAL REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO".------HUBO PREVISIÓN PRESUPUESTAL DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO CUAUHTÉMOC CÁRDENAS, EL AÑO QUE EL INSTITUTO NACIÓ. DESDE LUEGO NOSOTROS NI SIQUIERA PUDIMOS DE LEJOS SUGERIR ESTA ALTERNATIVA. NO, FUE UN ACTO SOBERANO DE GOBIERNO. Y EN ABRIL DE NOVENTA Y NUEVE SE NOS COMUNICA QUE ESA PREVISIÓN SE CANALIZARÍA PARA LA OPERACIÓN DEL INSTITUTO. ------HAY UN SEGUNDO ANTECEDENTE. EL SEGUNDO ANTECEDENTE ES UN CONVENIO, POR CIERTO EN UN ACTO DE GRAN ELEGANCIA POLÍTICA FIRMADO EN LAS INSTALACIONES DEL PROPIO INSTITUTO, PARA NO DAR PAUTA A NINGUNA IDEA DE AFECTACIÓN DE AUTONOMÍA, EN LA QUE SE FIRMÓ UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE ENTONCES CELEBRARON EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO, PARA APOYAR LAS LABORES DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, POR



LO QUE RESPECTABA A LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----ESTE CONVENIO SE FIRMÓ EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO, YA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL LICENCIADO LEONEL GODOY RANGEL Y, POR EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE ESTÁN PRESENTES EN LA MESA. ------DESTACO SOLAMENTE UN PAR DE CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO. LA CLÁUSULA PRIMERA, DICE A LA LETRA: "EL GOBIERNO APOYARÁ AL INSTITUTO MANERA EMERGENTE, ESPECÍFICAMENTE PARA EL PERIODO DE COMPRENDIDO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE NOVENTA Y NUEVE, A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES SIGUIENTES: ASIGNACIÓN DIRECTA Y APOYOS EN ESPECIE". ------Y LA CLÁUSULA SEGUNDA ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN DIRECTA AL INSTITUTO, POR UNA CANTIDAD QUE AQUÍ SE ESPECIFICA PARA QUE ATENDIERA DIVERSOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU OPERACIÓN. ------DESTACO ADEMÁS QUE EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUE SE FIRMA ESTE CONVENIO, YA FUNGÍA COMO PROCURADOR FISCAL LA MISMA PERSONA QUE HOY DICE QUE ESTO NO SE PUEDE HACER. ENTONCES NO OPINÓ ASÍ. ENTONCES NO ENCONTRÓ ELEMENTOS PARA OPONERSE. -----ES MUY PROBABLE QUE NO LO HICIERA PORQUE NO TENÍA INSTRUCCIONES DE HACERLO. ------EN CONSECUENCIA, PONGO EN ESTA PRIMERA INTERVENCIÓN ESTOS DOS ANTECEDENTES, PORQUE SÍ SE PUEDE EFECTUAR LO QUE SE DEBE HACER. EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE ENCONTRAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA PRESUPUESTAL LOS RECURSOS QUE COMPRENDEN ESTE PROYECTO DE ACUERDO PARA APOYAR ESE PROCESO PLEBISCITARIO AL QUE HA CONVOCADO. ------MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES. - CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES: GRACIAS.-----YO INICIO LAMENTANDO DE VERAS QUE LA RUTA EMPRENDIDA HAYA EXCLUIDO DE ESTA MESA DE TRABAJO A SEIS DE LOS OCHO PARTIDOS







PORQUE ME PARECE QUE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SIN SU PARTICIPACIÓN COMO GARANTES, NO SERÁ UN PROCESO DESEADO. ------INSISTO, CREO QUE HAY QUE PONERLE FIN A ESTA SITUACIÓN ANÓMALA A TODAS LUCES, QUE ES TENER A SEIS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO FUERA DE ESTE ESPACIO.-----EN SEGUNDO LUGAR, QUIERO DECIR QUE DE LA DISCUSIÓN QUE TUVIMOS HACE UN MOMENTO, QUE NO DE LA VOTACIÓN, QUEDÓ CLARA PARA MÍ, DE MANERA CLARA LA EXPRESIÓN DE UNA MAYORÍA QUE COMO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO GENERAL, DESDE LUEGO QUE VOY A ACATAR. ------EN ESOS TÉRMINOS, Y ENTRANDO YA EN MATERIA DEL PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL SOBRE EL PRESUPUESTO... PERDÓN. - CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: FUERA DE CUALQUIER REGLAMENTO, INTERRUMPO AL ORADOR PARA SOLICITARLE AL CONSEJERO REYES DEL CAMPILLO Y AL CONSEJERO PRESIDENTE SE INTEGREN A LA MESA, PARA RECUPERAR INMEDIATAMENTE EL QUÓRUM. ------ SECRETARIO DEL CONSEJO: ESPERARÍAMOS A LOS CONSEJEROS PARA SE HA REINTEGRADO EL CONSEJERO JUAN REYES DEL CAMPILLO LONA, CON LO QUE TENEMOS NUEVE INTEGRANTES DEL CONSEJO Y HAY QUÓRUM.------ CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MORALES MANZANARES: MUCHAS GRACIAS. CONTINÚO. ------INSISTO, RESPECTO DEL PROYECTO QUE NOS OCUPA. YO DESTACARÍA ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE HAY EN ÉL.-----EN PRIMER LUGAR, LA CONTENIDA EN EL CONSIDERANDO ONCE, QUE ME PARECE QUE NOS VA A AYUDAR A ENTENDER EL POR QUÉ LA CIFRA A LA QUE ARRIBAMOS, ------Y TIENE QUE VER JUSTAMENTE CON TODOS LOS INGREDIENTES DE CALIDAD DE LA ELECCIÓN A QUE ESTAMOS OBLIGADOS. EL USO DE LISTAS NOMINALES, LA INSTALACIÓN DE CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES; LA INSACULACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE MESA, ETCÉTERA, ETCÉTERA. COMO INGREDIENTES O COMO ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA LLEVAR A BUEN PUERTO EL EVENTO PLEBISCITARIO. -----EN SEGUNDO LUGAR, LLAMARÍA LA ATENCIÓN TAMBIÉN A LO QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO CATORCE, QUE TIENE QUE VER CON ESTE REQUISITO DE VALIDEZ PARA QUE SE VUELVA VINCULATORIO EL EJERCICIO DE QUE ACUDAN A VOTAR, AL MENOS LA TERCERA PARTE DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN EL PADRÓN. -----

ME PARECE DESDE YA, HAGO UN LLAMADO PARA SU PRONTO RETORNO,



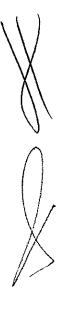


ESO QUIERE DECIR QUE ESTE INSTITUTO DEBERÁ DESPLEGAR UN ENORME ESFUERZO DE DIFUSIÓN. -----ME PARECE PUES QUE ESOS DOS CONSIDERANDOS NOS VAN A AYUDAR A ENTENDER LA CIFRA QUE SE ESTÁ SOLICITANDO, INSISTO, POR LA CANTIDAD DE ELEMENTOS DE CALIDAD DE LA ELECCIÓN, LO IRREDUCTIBLE, EN TÉRMINOS JURÍDICOS, Y POR EL OTRO LADO EL ENORME ESFUERZO DE DIFUSIÓN QUE SUPONE ESTE EJERCICIO. ------POR OTRA PARTE, ME QUISIERA REFERIR A OTROS ANTECEDENTES QUE NOS AYUDEN -TAL VEZ- A SITUAR LA RUTA DE LO QUE VIENE ADELANTE. HAY UNO MUY IMPORTANTE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE ES EL CONSIDERANDO 17, DONDE SE DA CUENTA DE QUE TANTO LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL COMO LA ASAMBLEA, TUVIERON CONOCIMIENTO DE LOS COSTOS APROXIMADOS QUE HABRÍA DE UN POSIBLE PLEBISCITO. ------EN EFECTO, CUANDO EL CONSEJO GENERAL, EN NOVIEMBRE DEL DOS MIL, APROBÓ SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, TAMBIÉN EN UN CONSIDERANDO TRECE DE ESE DOCUMENTO, EXPLICÓ QUE ANTE LA CONTINGENCIA O LA POSIBILIDAD DE QUE SE LANZARA UN PLEBISCITO O SE CONVOCARA A UN PLEBISCITO, SE TENDRÍA QUE HACER UNA PREVISIÓN PRESUPUESTAL APARTE. ME PARECE QUE ES UN ANTECEDENTE QUE VALE MUCHO LA PENA TENER PRESENTE. ------POR OTRO LADO, EN EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS, SE HACE REFERENCIA A QUE, EN EFECTO, SÍ HAY ANTECEDENTES DE QUE AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD LE HAN OTORGADO, O LE OTORGARON CONCRETAMENTE EN EL AÑO NOVENTA Y NUEVE DOS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES A ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO, Y EN SU MOMENTO, COMO YA SE DIJO, NO SE DISCUTIÓ LA IMPOSIBILIDAD O PRESUNTA IMPOSIBILIDAD DE CÓDIGO FINANCIERO PARA HACERLO. -----Y, FINALMENTE, CREO QUE TAMBIÉN ES DE DESTACAR QUE LA RESPECTO DEL PRESUPUESTO, LA ATRIBUCIÓN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA EN ESTA MATERIA, LA COMPETE AL JEFE DE GOBIERNO. ------INSISTO, ANTECEDENTES, CUESTIONES QUE **ESTOS** SON. CREO IMPORTANTES QUE ESTÁN REFLEJADAS EN LOS CONSIDERANDOS Y QUE NOS VAN A AYUDAR A ENTENDER, ENTONCES, POR QUÉ EN EL ACUERDO, EL NUEVO ACUERDO TERCERO, SE LLEGA A LA CIFRA DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS, COMO SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN. ------FINALMENTE, QUISIERA SEÑALAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO DE SESIONES, PEDIRÍA SE TOMARA LA VOTACIÓN, EN LO



CONGRUENTE CON LA DISCUSIÓN RESPECTO DE MI DESACUERDO CON LA RUTA TOMADA, YO NO PODRÍA VOTAR A FAVOR EL NUEVO ACUERDO PRIMERO Y SÍ, POR SUPUESTO, TODO LO DEMÁS CONTENIDO EN ESTE PROYECTO.-----NO PUEDO VOTAR CONTRA LA LEY. ME QUEDA CLARO QUE ALLÍ HAY UN MANDATO, ENTONCES EN AHORRO, DIGAMOS, DE TODO EL ALEGATO, MI DISCREPANCIA CON ESTE PUNTO PRIMERO DE LA ACTUACIÓN, ES CON LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DIO A LAS ATRIBUCIONES DE ESTE CONSEJO GENERAL. SERÍA TODO.-----MUCHAS GRACIAS. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: EL C. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ ALVARADO. ------- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ LÓPEZ: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. -----SÍ, ESTA INTERVENCIÓN ES PARA PROPONER DOS MODIFICACIONES A ESTE PROYECTO DE ACUERDO. LA PRIMERA ES UNA EN EL CONSIDERANDO VEINTICINCO, QUE PROPUSO EL SECRETARIO EJECUTIVO; O SEA LA LECTURA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 141 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y 17 DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HA TOMADO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A PLEBISCITO, EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO. A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE. ------LA PROPUESTA ES QUE DEBE SER A TRAVÉS DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO VEINTITRÉS. ESA ES LA PRIMERA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.-----Y LA SEGUNDA, ES EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO VEINTISÉIS, EN EL CUAL LA LECTURA DICE: "ADEMÁS, RESULTA ILÓGICO ENCOMENDAR UNA ATRIBUCIÓN A UN ÓRGANO DE GOBIERNO SIN DOTARLO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON TAL OBLIGACIÓN; POR LO TANTO, ES NECESARIO REMITIR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS LEGALES CONDUCENTES, LA SOLICITUD DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE INSTITUTO".-----ESO TIENE RELACIÓN CON EL ACUERDO CUARTO, QUE DICE: "REMÍTASE POR CONDUCTO DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, AL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO PLEBISCITO DOS MIL DOS Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO

PARTICULAR Y EN LO GENERAL. ¿POR QUÉ? PORQUE ME PARECE QUE,





ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DICHO PROGRAMA, PARA QUE IMPLEMENTE A LA POSIBLE LAS BREVEDAD MEDIDAS LEGALES CONDUCENTES. CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE INSTITUTO PUEDA CONTAR CON LOS RECURSOS POR EL MONTO REFERIDO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, Y TODA VEZ QUE DE ELLO DEPENDE LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR EL PLEBISCITO CONVOCADO".-----ENTONCES. LA PROPUESTA ES QUE EN EL ACUERDO CUARTO SE ESTABLEZCA QUE SE SOLICITA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA ESTE INSTITUTO. ESTO ES, PARA QUE VAYA ACORDE ESTE CONSIDERANDO VEINTISÉIS CON LO QUE SE SOLICITA EN EL ACUERDO CUARTO. ADEMÁS, QUE ESTA PROPUESTA LA HAGO PORQUE YA SUCEDIÓ UNA VEZ QUE EN UN CONSIDERANDO DE UN PROYECTO DE ACUERDO SE ORDENA UNA COSA Y SE OMITE ESTABLECERLO EN ALGÚN ACUERDO. GRACIAS. ------

- CONSEJERO PRESIDENTE: EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE, EN PRIMERA RONDA. -----

- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C. MAURICIO DEL VALLE MORALES: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. EN VARIAS OCASIONES HA SIDO UNA INTERVENCIÓN PARTICULAR DE MI PARTIDO, EN ESTE CONSEJO GENERAL, LA NECESIDAD DE QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL HAGA UN EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE PERMITA A TODOS LOS ACTORES DE LA CIUDAD, PERO PRINCIPALMENTE A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, DÉ CLARIDAD DEL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE ESTÁN ASIGNADOS POR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PERO CON ORIGEN CIUDADANO, Y QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ADMINISTRAR ADECUADAMENTE EL INSTITUTO ELECTORAL. ------A PARTIR DE ELLO, Y EN RELACIÓN A QUE SE NECESITA DE RECURSOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PLEBISCITO, ES NECESARIO QUE ESTE INSTITUTO DÉ TAMBIÉN UNA MUESTRA DE CLARIDAD, EN RELACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO. -----SE HAN APLICADO NORMAS DE AUSTERIDAD Y RACIONALIDAD EN ESTE INSTITUTO, Y QUE ES IMPORTANTE QUE A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE ESTAS NORMAS SE PUEDA DECIR EN ESTE CONSEJO GENERAL QUÉ PONERSE A RECURSOS PODRÍAN, DE MANERA EXTRAORDINARIA, DISPOSICIÓN, POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, PARA CUMPLIR CON ESE PROGRAMA EXTRAORDINARIO QUE ES EL PLEBISCITO. ------EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE SE NOS PONE A DISCUSIÓN EL DÍA DE HOY, SI BIEN ES IMPORTANTE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, ES



IMPORTANTE QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TENGAMOS MAYORES ELEMENTOS QUE NOS PERMITAN TENER CON CLARIDAD EXACTA CÓMO SE ESTÁ PENSANDO Y QUÉ CARACTERÍSTICAS DE PROCESO PLEBISCITARIO ESTE INSTITUTO ELECTORAL QUIERE REALIZAR.-----SE NOS HA PRESENTADO UN PROGRAMA, DESGLOSADO POR UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA, O PROGRAMA, SUBPROGRAMA, PROYECTO, LUEGO, UN DESGLOSE POR CAPÍTULO Y A LA HORA DE LLEGAR A LAS PARTIDAS, EN ALGUNOS CASOS FALTA LA INFORMACIÓN SOBRE CAPÍTULO MIL, PRINCIPALMENTE QUE SERÍA IMPORTANTE TENER CONOCIMIENTO. Y NO TENEMOS CONOCIMIENTO TAMPOCO DE LA AFECTACIÓN QUE VA A TENER EL PROGRAMA ORDINARIO DEL INSTITUTO, DURANTE EL AÑO DOS MIL DOS, A PARTIR DE ESE PROGRAMA EXTRAORDINARIO QUE HOY SE NOS ESTÁ PROPONIENDO AQUÍ.-----ES IMPORTANTE QUE EXISTA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE QUE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE ESTÁ EJERCIENDO EL INSTITUTO ELECTORAL, CÓMO VA A SER AFECTADO POR EL PLEBISCITO QUE ESTÁ EN PUERTA, QUÉ RECURSOS SON NECESARIOS QUE POR ESTA AFECTACIÓN DEL NUEVO PROGRAMA, SE TENGAN QUE DESTINAR PARA ELLO Y, POR LO TANTO, TAMBIÉN LAS NUEVAS ACTIVIDADES QUE TENDRÁN QUE AFECTARSE EN EL PROGRAMA ORDINARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL.----NO QUIERO PENSAR QUE LO QUE SE ESTÁ PENSANDO ES, CON ESTE NUEVO PROYECTO DE PRESUPUESTO, EL HACER CONTRATACIÓN NUEVA DE TODO EL PERSONAL PARA QUE SE HAGA EXCLUSIVAMENTE CARGO DEL PLEBISCITO Y EL PERSONAL DEL INSTITUTO HACIENDO SUS LABORES, POR OTRA PARTE. PERO SI NO SE ESPECIFICA, SI NO SE ACLARA ESTA VINCULACIÓN QUE VAN A TENER AMBOS PROGRAMAS, EL EXTRAORDINARIO Y LA AFECTACIÓN QUE VA A TENER EL PROGRAMA ORDINARIO, SE PENSARÍA QUE ES ASÍ, Y TENDRÍA RAZÓN DE SER LOS CUESTIONAMIENTOS QUE DE REPENTE SE HACEN A EL INSTITUTO ELECTORAL QUE, EN UN AÑO NO ELECTORAL, ESTÁ EJERCIENDO RECURSOS QUE DE REPENTE PUEDEN SER NO JUSTIFICADOS ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA. -----ME PARECE QUE ES IMPORTANTE QUE ESTO QUEDE CLARO PARA QUE SE ESPECIFIQUE Y SE NOS DÉ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL CLARIDAD DE LA PROPUESTA CONCRETA DEL PROYECTO QUE SE ESTÁ ENTREGANDO EL DÍA DE HOY. ------PERO TAMBIÉN HACE FALTA EL CONOCER LAS PROPUESTAS CONCRETAS YA DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS. PORQUE AHÍ PUEDE HABER MATICES. PUEDE HABER OPINIONES DE SI ESA PROPUESTA O EL PROYECTO, EN LO







CONCRETO, QUE SE QUIERA EJERCER SOBRE ALGUNA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS, SERÍA EL ADECUADO O NO. ------SI BIEN ESE PROYECTO, EN GENERAL, SE APRUEBA Y EL PROGRAMA SE APRUEBA, ES IMPORTANTE QUE SE TENGA CONOCIMIENTO EXACTO Y, EN SU CASO, EN UNA SESIÓN POSTERIOR DE CONSEJO GENERAL SE NOS DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO CUÁLES SON LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE ESTE INSTITUTO PIENSA EJERCER, PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DEL PLEBISCITO, PARA QUE DE ESA MANERA SE TENGA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS MISMOS Y A PARTIR DE AHÍ SE PUEDAN HACER LOS ANÁLISIS SUFICIENTES DE SABER CON QUÉ RECURSOS EXTRAORDINARIOS PUEDE APORTAR EL INSTITUTO Y CUÁLES SON NECESARIAMENTE QUE TIENEN QUE SER TRANSFERIDOS POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. -----DE NO SER ASÍ, EFECTIVAMENTE PODRÍA CUESTIONARSE QUÉ ES LO QUE HACE EL INSTITUTO ELECTORAL EN AÑO NO ELECTORAL. ES IMPORTANTE QUE ASÍ SE HAGA Y PERMITA QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO TENGAMOS ESA CLARIDAD. ------EN NUESTRO PARTIDO, HEMOS APOSTADO A SER CONSECUENTES CON LA DEMOCRACIA; POR LO TANTO, EL PRD ESTÁ APOSTANDO SERIAMENTE A QUE ESTE PROYECTO DE PLEBISCITO SALGA ADELANTE, Y SALGA ADELANTE APEGADO AL MARCO LEGAL VIGENTE Y ESTAMOS SUJETOS DEFINITIVAMENTE A LA DECISIÓN FINAL DE LA CIUDADANÍA, Y QUE ES A LA QUE NOS ACATAREMOS. ------POR ESO, ME PARECE QUE NO ES ADECUADA LA PRESIÓN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HOY DECIDIERON RETIRARSE DE ESTE CONSEJO, HAN HECHO ANTE EL INSTITUTO. LO HAN HECHO EN REUNIONES DE TRABAJO, Y LO HAN HECHO DE MANERA DISCRECIONAL AQUÍ. ------HAN APOSTADO A TRAER A ESTE ESCENARIO DEL CONSEJO GENERAL UN ENFRENTAMIENTO QUE CONSIDERO QUE ES VÁLIDO EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, PERO QUE PERTENECE AL AMBIENTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----HAN TRAÍDO A ESTE ESCENARIO LA INTENCIÓN DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL SEA REHÉN DE CHANTAJES Y DE PRESIONES QUE EN SU MOMENTO LOS PARTIDOS POLÍTICOS HICIERON ABIERTAMENTE, A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO, DE NO ACATAR ALGUNA POSICIÓN QUE TENÍAN LOS MISMOS. ------





NO CREO QUE CON ESE TIPO DE PRESIONES SE AYUDE A LA DEMOCRACIA. NI CON ESE TIPO DE ACTITUDES SE AYUDE A ESTE INSTITUTO ELECTORAL A QUE SE FORTALEZCA Y CUMPLA LA LABOR QUE LA LEY LE HA DADO. ------NO ES ADECUADO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ESTEMOS CUESTIONANDO AL ÁRBITRO ELECTORAL, QUE EL PRÓXIMO AÑO SERÁ EL RESPONSABLE DE ORGANIZAR UN PROCESO IMPORTANTE PARA LA CIUDAD, Y EL CAMBIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO EN LA ASAMBLEA, Y DE JEFES DELEGACIONALES.-----CONSIDERO, POR LO TANTO, QUE AL ACABARSE LOS ARGUMENTOS LEGALES PARA PODER DECIR QUE ESTA CONVOCATORIA ERA ILEGAL, Y AL HABER DECIDIDO RETIRARSE, LO ÚNICO QUE HAN DEMOSTRADO LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES QUE SE EQUIVOCARON, PUES NO TIENEN LOS ELEMENTOS LEGALES SUFICIENTES, PORQUE DE SER ASÍ, COMO LO HAN HECHO EN OTRAS OCASIONES, SE HUBIERAN MANTENIDO CON UNA POSICIÓN CLARA, COMO SE HAN DEJADO AQUÍ, PERO TAMBIÉN SABEDORES DE QUE EL MARCO LEGAL VIGENTE LES PERMITE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS, PARA RECURRIR ACTOS DE LAS INSTANCIAS TANTO ELECTORALES COMO ADMINISTRATIVAS .---PERO AL NO HACERLO ASÍ, LO ÚNICO QUE DEMUESTRAN ES UN DESPRECIO A LA CIUDADANÍA, Y SI BIEN DICEN QUE ESTÁN DE ACUERDO AL PLEBISCITO, CON SUS ACTOS DEMUESTRAN QUE NO TIENEN LA INTENCIÓN MÍNIMA DE APOYAR EL PLEBISCITO, NO APOYANDO GENERALMENTE UNA DECISIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, SINO APOYANDO UNA DECISIÓN QUE EN SU MOMENTO LA CIUDADANÍA SABRÁ DARLE A LOS ACTORES POLÍTICOS; ESTAR DE ACUERDO O NO CON UN ASUNTO QUE SE LES PONE A SU CONSIDERACIÓN. GRACIAS. ----- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN. ------ CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. -----EN PRIMER LUGAR, QUIERO SUMARME A LO EXPRESADO AQUÍ POR OTROS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO GENERAL, EN EL SENTIDO DE LAMENTAR PROFUNDAMENTE LA DECISIÓN TOMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE HAN RETIRADO DE ESTA MESA.-----MI VISIÓN ES UN POCO MÁS OPTIMISTA. CREO QUE QUIENES MANIFESTARON QUE SE RETIRARÍAN DE ESTA MESA FUERON LOS REPRESENTANTES DE CUATRO PARTIDOS. YO, EN LO PERSONAL, DESCONOZCO POR QUÉ EL REPRESENTANTE DEL PAN Y EL O LA REPRESENTANTE DEL VERDE ECOLOGISTA NO SE ENCUENTRAN EN ESTA MESA, PERO, DE ENTRADA, NO







PRESUMIRÍA YO QUE SE RETIRARON POR LOS MISMOS MOTIVOS QUE LOS OTROS CUATRO REPRESENTANTES.-----DE CUALQUIER MANERA, ME PARECE SUMAMENTE GRAVE QUE CUATRO PARTIDOS POLÍTICOS HAYAN TOMADO ESTA DECISIÓN. CREO QUE SU PAPEL COMO GARANTES DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE ESTABLECE LA LEY, QUE ESTÁ PREVISTO EN LA LEY, RESULTA FUNDAMENTAL PARA EL BUEN DESARROLLO DE ÉSTOS. ------TENEMOS AHORA EN ESTE PUNTO, ANTE NOSOTROS, UN PROYECTO DE ACUERDO CON EL CUAL, EN PRINCIPIO, SE APROBARÁ EL PROGRAMA A REALIZAR POR EL INSTITUTO, PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO DOS MIL ESTOY CONVENCIDA DE QUE DEBE DE SER UN PLEBISCITO EJEMPLAR, UN PLEBISCITO QUE LOS CIUDADANOS DE ESTA CIUDAD MERECEN. -----ESTOY CONVENCIDA DE QUE EL DETALLE DEL PROGRAMA QUE TENEMOS FRENTE A NOSOTROS, PERMITIRÁ JUSTAMENTE HACER ESO, UN PLEBISCITO MUY CUIDADO. UN PLEBISCITO DE EXCELENCIA. -----VEO REFLEJADO TAMBIÉN EN ESTE DOCUMENTO, LA EXPERIENCIA QUE TIENE NUESTRO PERSONAL, QUE TIENE EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VEO TAMBIÉN REFLEJADO AQUÍ FEDERAL. DISTRITO DEL PROFESIONALISMO, LA DEDICACIÓN Y EL ESFUERZO CON EL QUE HAN TRABAJADO LOS ÚLTIMOS DÍAS, LAS ÚLTIMAS SEMANAS, PAR DE SEMANAS. HA SIDO, DE VERDAD, UN TRABAJO EXTENUANTE EL QUE HAN REALIZADO TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO, NO TENGO LA MENOR DUDA, ABSOLUTAMENTE TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO. CREO QUE ESTO SE REFLEJA EN UN BUEN DOCUMENTO. ------ME PARECE, ADEMÁS, IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTE ESFUERZO Y DEDICACIÓN QUE HAN DEMOSTRADO LAS ÁREAS, ESTOY SEGURA QUE LO SEGUIRÁN DEMOSTRANDO, A LO LARGO DE LOS SIGUIENTES OCHENTA Y SEIS DÍAS QUE FALTAN DE AQUÍ AL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE Y EN LA ETAPA DE CIERRE DE ESTE PLEBISCITO, MÁS ALLÁ DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE. -----DECÍA MAURICIO DEL VALLE, REPRESENTANTE DEL PRD, QUE SERÍA BUENO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DIERA UNA MUESTRA DE CLARIDAD Y DE TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE SUS RECURSOS.-----COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO, ÉL Y YO SABEMOS QUE EN ESTA MISMA MESA SE HAN PRESENTADO DATOS CONTUNDENTES SOBRE EL MANEJO DE LAS CIFRAS DE ESTE INSTITUTO, SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE HEMOS RECIBIDO, DE ESOS RECURSOS DEL ERARIO, DE ESOS RECURSOS DE

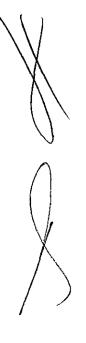




LA CIUDADANÍA QUE LLEGAN A ESTE INSTITUTO COMO RESPONSABLES DEL EJERCICIO DE LOS MISMOS. ------ESTOY CONVENCIDA DE QUE HEMOS ENTREGADO CUENTAS CLARAS A LA CIUDADANÍA. ------LAMENTO QUE ESTE ARGUMENTO HAYA SIDO USADO PARA VULNERAR EL PRESTIGIO. LA HONORABILIDAD O, PEOR AÚN, LA CONFIANZA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL. -----PARA REALIZAR ESTE PROGRAMA NECESITAMOS, COMO SE PLANTEA AQUÍ, CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS. ESTO ES LO QUE EL INSTITUTO HA CALCULADO QUE NECESITA PARA LLEVAR A CABO UN PLEBISCITO EJEMPLAR. COMO MENCIONABA. ------ESTÁ CLARAMENTE ARGUMENTADO EN EL PRESUPUESTO. PORQUE ESTÁN LAS PARTIDAS DESTINADAS, ESTÁ ESPECIFICADO PARA QUÉ SE NECESITAN ESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES. ------NO TENGO LA MENOR DUDA DE QUE EL MANEJO DE ESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES, SI ES QUE LLEGAN A ESTE INSTITUTO, SERÁ UN MANEJO TRANSPARENTE Y CLARO, DEL QUE DAREMOS CUENTA PESO POR PESO Y HASTA CENTAVO POR CENTAVO A LA CIUDADANÍA. ------CREO, TAMBIÉN, QUE ESE PRESUPUESTO QUE NOSOTROS NECESITAMOS DEBIERA DE LLEGAR A ESTE INSTITUTO POR LA VÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, -------COMO YA LO MENCIONARON LOS CONSEJEROS LARA Y MORALES, NO SERÍA LA PRIMERA VEZ QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NOS AUTORIZARA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL, ------SABEMOS TODOS LOS QUE ESTAMOS AQUÍ SENTADOS, EN ESTA MESA, QUE EL INSTITUTO NO TIENE PRESUPUESTADO UN PLEBISCITO, QUE NO TIENE RECURSOS ETIQUETADOS PARA REALIZAR UN PLEBISCITO DENTRO DE SU PRESUPUESTO DOS MIL DOS. ------NECESITAMOS. POR TANTO, UNA AMPLIACIÓN EFECTIVAMENTE. PRESUPUESTAL. Y NO TENGO LA MENOR DUDA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE GOBIERNO HACER ESTA TRANSFERENCIA. ------LAMENTO, EN ESTE SENTIDO, SUS DECLARACIONES EN TORNO A QUE USEMOS RECURSOS NUESTROS, QUE HAGAMOS UN ESFUERZO, QUE HAGAMOS UN PLAN DE AUSTERIDAD. DENOTA POR LO MENOS FALTA DE INFORMACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE HAY UN PLAN DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, NO DE ESTE AÑO, SINO DESDE EL ANTERIOR, QUE ESA ES LA FORMA EN LA QUE TRABAJA ESTE INSTITUTO. ------



Y. BUENO, AQUÍ SÍ DISCREPO CON EL JEFE DE GOBIERNO, DE QUE NO TODO SE HACE CON DINERO, HA DECLARADO ÉL. ME PARECE QUE EN ESTOS ASUNTOS PARA INSTALAR CASILLAS, PARA TENER UNA LISTA NOMINAL, PARA REALIZAR UN PLEBISCITO EJEMPLAR, INEVITABLEMENTE NECESITAMOS NO VEO OTRA FORMA QUE NO SEA A TRAVÉS DE RECURSOS, EN DINERO, QUE LO PODAMOS HACER. ------EL PROGRAMA ORDINARIO SIGUE, PENSEMOS A QUÉ LE VAMOS A QUITAR RECURSOS O DE DÓNDE VAMOS A SACAR RECURSOS. INSISTO, CREO QUE NO NOS CORRESPONDE A NOSOTROS PARAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO. -----EL INSTITUTO, COMO IGUAL LO SABEMOS TODOS NOSOTROS, NO SE PARA EN AÑO NO ELECTORAL, EN EL QUE NO HAY ELECCIONES, EL INSTITUTO. ------ADEMÁS, EN LA OBLIGACIÓN DE HACER REFERENDOS O PLEBISCITOS, TAMBIÉN TENEMOS UNA SERIE DE TAREAS, TENEMOS UNA SERIE DE PROGRAMAS Y ESTAMOS COMPROMETIDOS TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE INSTITUTO, EN DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS QUE PRESENTAMOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL PRESUPUESTO DE ESTE AÑO, QUE NOS AUTORIZÓ UN PRESUPUESTO AJUSTADO Y DE ACUERDO A ESTE PRESUPUESTO AJUSTADO HABREMOS DE CUMPLIR LAS METAS. ------NO TENGO LA MENOR DUDA DE QUE REALIZAREMOS ESTE ESFUERZO. ------¿QUÉ QUIERS DECIR ESTO?------QUE CON LA REALIZACIÓN DEL PLEBISCITO ES UNA CARGA MÁS DE TRABAJO, COMPUESTO DE MUCHAS CARGAS PEQUEÑAS, PERO ES UNA GRAN CARGA DE TRABAJO, QUE SE SUMA A LAS TAREAS DEL INSTITUTO.-----EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NO VA DEJAR DE HACER LO QUE HA VENIDO HACIENDO, LO QUE POR OBLIGACIÓN TIENE QUE HACER. --¿A QUÉ ME REFIERO?------A EDUCACIÓN CÍVICA, TAREAS DE FISCALIZACIÓN, CONCRETAR LA ENTRE OTRAS ENCONTRAR SEDES, DISTRITACIÓN: COSAS, INSTALARNOS EN LOS CUARENTA DISTRITOS ELECTORALES, QUE HABRÁN DE SER LOS QUE FUNCIONEN EN LAS ELECCIONES DEL AÑO PRÓXIMO. --------HACER, CONTINUAR CON ESTE PROYECTO QUE ME PARECE DE UNA GRAN IMPORTANCIA Y DE UNA GRAN NOBLEZA, QUE SE REFIERE A LA ATENCIÓN DE SECTORES DISCAPACITADOS O DE LA TERCERA EDAD, PARA PROMOVER EL VOTO ENTRE ELLOS. ------





ORGANIZAREMOS UN PLEBISCITO, INSISTO UN PLEBISCITO EJEMPLAR, UN PLEBISCITO DE CALIDAD. NECESITAMOS RECURSOS INEVITABLEMENTE Y YO HOY NO SÉ DE DÓNDE TENGO CLARO DE DÓNDE DEBEN DE SALIR Y DÓNDE DEBIERA PROVENIR ESA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL INSTITUTO. ------PERO ANTE LA NEGATIVA ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA, QUE ESPERO NO SE TRADUZCA EN UNA NEGATIVA FORMAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD, NO QUIERO PERDER ESPERANZAS AÚN, QUE NO SE TRADUZCA EN UNA NEGATIVA FORMAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD. CREO QUE ESTO ES LO QUE EFECTIVAMENTE MUCHAS ACCIONES SE DERIVARÁN DE ESTE PROGRAMA DE PLEBISCITO, SE TRADUCIRÁN, SE HABRÁN DE TRADUCIR DESDE LUEGO EN ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL Y ENTONCES TODOS ESTAREMOS EN LA MISMA FRECUENCIA Y ESTAREMOS ENTERADOS DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ ESTE INSTITUTO. ------POR ÚLTIMO QUIERO EXPRESAR MI RECONOCIMIENTO PERSONAL, MI AGRADECIMIENTO A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO, A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE, ME CONSTA, SE HAN PUESTO LA CAMISETA, HAN DEDICADO UNA GRAN CANTIDAD DE TIEMPO QUE EN PRINCIPIO DEBERÍAN DE HABER DEDICADO A CUESTIONES PERSONALES O FAMILIARES, PORQUE HEMOS ESTADO AQUÍ TRABAJANDO A HORAS MUY ALTAS DE LA NOCHE SÁBADOS Y DOMINGOS. ------DE VERDAD QUIERO YO AGRADECER A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SU SOLIDARIDAD. CREO QUE CON ESTE CAPITAL, AÚN CUANDO NO TENEMOS UN CAPITAL MONETARIO, CON ESTE CAPITAL HUMANO, SIN DUDA, INSISTO, TENDREMOS UN PLEBISCITO EJEMPLAR. GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN PRIMERA RONDA? -----EN SEGUNDA RONDA, EL LICENCIADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. NADA MÁS EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CREO QUE SERÍA MEJOR NO MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO Y SÍ MODIFICAR EL CONSIDERANDO VEINTISÉIS EN LA PARTE FINAL Y QUEDARÍA REDACTADO EN ESTOS TÉRMINOS: "ADEMÁS RESULTA ILÓGICO ENCOMENDAR UNA ATRIBUCIÓN A UN ÓRGANO DE GOBIERNO SIN DOTARLO

EN FIN. TODAS ESTAS ÁREAS SEGUIMOS REALIZÁNDOLAS Y ADEMÁS



DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON TAL OBLIGACIÓN, POR LO TANTO ES NECESARIO REMITIR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS LEGALES CONDUCENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE INSTITUTO PUEDA CONTAR CON LOS RECURSOS NECESARIOS PORQUE DE ELLO DEPENDE LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR EL PLEBISCITO CONVOCADO". -----

- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN ESTA SEGUNDA RONDA? ------EL CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN. ------
- CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: GRACIAS. CREO QUE ES FÁCILMENTE ANTICIPABLE LA CAMPAÑA QUE SIGUE. LA CAMPAÑA QUE SIGUE ES TRATAR DE ACREDITAR QUE ESTAMOS PIDIENDO UN PRESUPUESTO EXCESIVO, YA SE APUNTÓ DE ALGUNA MANERA ESTA RUTA. CREO ENTONCES QUE ES NECESARIO ANTICIPARSE A ESA APARENTEMENTE TAN CLARA RUTA DE CONTINU!DAD.-----DEBE SABER LA CIUDADANÍA QUE ORGANIZAR EL PLEBISCITO EN LOS

TÉRMINOS QUE SE ESTÁN PLANTEANDO, NO OBEDECE NI AL GUSTO O AL CAPRICHO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NI PUEDE CORRESPONDER A LA IDEA QUE EL JEFE DE GOBIERNO TENGA RESPECTO A CÓMO SE VA A ORGANIZAR. TAN ES ASÍ, QUE AÚN DE LA PROPIA CONVOCATORIA. DEL PROPIO TEXTO DE LA CONVOCATORIA SE DESPRENDEN YA CIRCUNSTANCIAS QUE EL INSTITUTO TIENE QUE ATENDER EN LA ORGANIZACIÓN DE ESTE PROCESO DEMOCRÁTICO. ------POR EJEMPLO, EN LA BASE TERCERA SE ESTABLECE EL TÉRMINO "CENTROS DE VOTACIÓN" QUE HABRÁ QUE CONFIGURAR COMO TALES; SE ESTABLECE UN HORARIO DE LAS OCHO DE LA MAÑANA A LAS SEIS DE LA TARDE, LO CUAL

ME PARECE QUE PODRÍAMOS COMPARTIR QUE OBLIGA CUANDO MENOS A LA DECENCIA DE APORTAR RECURSOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE QUIENES FUNJAN COMO FUNCIONARIOS RECEPTORES. SE HABLA EN LA BASE SEXTA DE LA INSTALACIÓN, INCISO A), LA INSTALACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES, EN PLURAL, ENCARGADOS DE ORGANIZAR EL PLEBISCITO Y ES EVIDENTE QUE AQUÍ SE REFIEREN A LOS CONSEJOS DISTRITALES. ------Y LO DIGO PORQUE EN UNA CONVERSACIÓN SE NOS DIJO: NO. HOMBRE, NO HAY NECESIDAD DE ESTABLECER LOS CONSEJOS DISTRITALES. PARECE QUE SÍ, LA BASE SEXTA -INSISTO- EXPEDIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO, HABLA

DE LA INSTALACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y TODAVÍA MÁS, DICE:

"ENCARGADOS DE ORGANIZAR EL PLEBISCITO". -----







Y HABLA DE VEINTE DÍAS PARA HACERLO, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE, YA TRANSCURRIERON ENTRE EL DIECIOCHO Y EL VEINTIOCHO, DIEZ DE ESOS VEINTE DÍAS. HABLA TAMBIÉN DE LA DETERMINACIÓN, DE LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, LO CUAL OBLIGA A PENSAR EN SU MOMENTO EN ENCARTES PARA INFORMAR A LOS CIUDADANOS. EL INCISO D) DE LA BASE SEXTA HABLA DE LA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, LO CUAL HABLA DE UNA COMPOSICIÓN DE ESTAS MESAS RECEPTORAS. -----LA BASE SÉPTIMA HABLA DE QUE EL CONSEJO GENERAL PROMOVERÁ LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA, LO CUAL IMPLICA RECURSOS. -------LA BASE OCTAVA HABLA DEL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA QUE SUPONGO QUE NO SE ESTÁ PENSANDO CON ÁBACOS O NO SÉ CON QUÉ TIPO DE ELEMENTOS, ETCÉTERA. O SEA, LA PROPIA CONVOCATORIA CONTIENE ELEMENTOS OPERATIVOS QUE DE ALGUNA MANERA DESCRIBEN EL TIPO DE OPERACIÓN QUE ESTO REQUIERE. -----HAY QUE DECIRLE ENTONCES -REITERO- A LA CIUDADANÍA, QUE DE ESTOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES, SETENTA PUNTO OCHO, MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO, EL SESENTA POR CIENTO SE DESTINARÁN A DIFUSIÓN. ------APRENDIMOS MUY BIEN LA LECCIÓN DE LA VECINAL. RECUERDEN USTEDES QUE SE NOS SOMETIÓ A UN PROCESO INTENSO DE NEGOCIACIÓN, QUE POR FORTUNA DESEMBOCÓ EN UN CONVENIO, COMO DECÍA EN MI INTERVENCIÓN ANTERIOR, PERO QUE NOS HIZO SALIR UN POCO TARDE A DIFUNDIR.------Y LUEGO SE NOS ACUSÓ DE QUE SOLAMENTE HABÍAMOS LOGRADO EL VOTO DEL NUEVE POR CIENTO DEL PADRÓN, COMO SI FUERA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO ELECTORAL, LA PRESENCIA CIUDADANA EL DÍA DE LOS COMICIOS. -----COMO NO QUEREMOS QUE ESTO SE VUELVA A REPETIR, O CUANDO MENOS NO QUEREMOS NO TENER RESPUESTA ANTE UNA EVENTUAL NO COBERTURA DE ESE TREINTA Y TRES POR CIENTO QUE LA LEY ESTABLECE, ES QUE SE HA PENSADO QUE DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES, EN NÚMEROS REDONDOS, SETENTA Y UNO SE REFIERAN ESTRICTAMENTE A DIFUSIÓN. Y ENTRE ESOS SETENTA Y UNO VAN SPOTS DE VEINTE SEGUNDOS EN TELEVISIÓN; SPOTS DE VEINTE SEGUNDOS EN RADIO, INSERCIONES Y ANUNCIOS EN PRENSA, PUBLICIDAD EN PARABUSES, CAMIONES, PUESTOS DE PERIÓDICOS, PUBLICACIONES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, QUE NO COBRA MUY BARATO QUE DIGAMOS ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL ENCARTE PARA COMUNICAR A LOS CIUDADANOS LA UBICACIÓN DE LOS CENTROS DE VOTACIÓN, ETCÉTERA, ETCÉTERA, ETCÉTERA. -----





Y. CIERTAMENTE, CINCUENTA Y UN MILLONES RESTANTES, CINCUENTA Y UN MILLONES QUE REPRESENTAN APROXIMADAMENTE EL CUARENTA POR CIENTO DE LOS CIENTO VEINTIDÓS QUE SE ESTÁN SOLICITANDO, SE REFIEREN ESTRICTAMENTE A OPERACIÓN. -----iOJO!, OPERAR EL PLEBISCITO NO CUESTA CIENTO VEINTIDÓS MILLONES. ADELANTÉMONOS A ESA COMUNICACIÓN, QUE AHÍ VIENE. ------ORGANIZAR EL PLEBISCITO CUESTA CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS, INCLUIDAS TODAS LAS DISPOSICIONES, QUE TAMBIÉN LAS HAY EN LA LEY, RELACIONADAS CON ESTE TIPO DE ACCIONES. -----ESTÁ EL DESGLOSE. PLAZA POR PLAZA, DE LO QUE SE REQUIERE EN CAPÍTULO MIL, QUE ES EL QUE SUELE METER MÁS RUIDO. -------ME PARECE QUE HABLAR DE UN DISEÑADOR, DE UN ILUSTRADOR, DE CINCO ANALISTAS, DE SEIS PROGRAMADORES, DE UNA SECRETARIA, DE UN ELECTRICISTA, NO ES ALGO QUE CREO QUE SIRVA PARA QUE NADIE SE ESCANDALICE. ------YO CREO QUE EL PRESUPUESTO Y SU DESGLOSE ESTÁ PUESTO EN RAZÓN. ME PARECE QUE ESTÁN INCORPORADOS LOS ELEMENTOS DE DETALLE QUE DEBEN ESTAR INCORPORADOS. ------Y CONCLUYO MI INTERVENCIÓN CON UNA REFLEXIÓN. NO VOY A REPETIR LO QUE MUY BIEN DIJO LA CONSEJERA MIRÓN. SOLAMENTE VOY A AGREGAR UNA REFLEXIÓN.----EL PRESUPUESTO DE ESTE INSTITUTO FUE ASIGNADO POR LA ASAMBLEA PARA EL CUMPLIMIENTO DE UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL VIGENTE, QUE LA ASAMBLEA TAMBIÉN APROBÓ.-----NO PUEDE ESTE CONSEJO POR SÍ MISMO DECIR: AH, PUES VOY A DEJAR DE HACER TAL COSA PORQUE AHORA VOY A HACER EL PLEBISCITO.-----PORQUE TAMBIÉN PARA ESTE CONSEJO Y PARA SUS INTEGRANTES, CONSTITUIRÍA UN ELEMENTO DE RESPONSABILIDAD POR EL EJERCICIO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, PARA FINES DISTINTOS A LOS QUE FUERON AUTORIZADOS. ESO ESTÁ EN LA LEY, NO LO DIGO YO. ESTÁ EN LA LEY Y ESTÁ EN EL CÓDIGO FINANCIERO. -----DE MANERA QUE ME PARECE QUE DESPUÉS DE LA MUESTRA DE CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA CONTRA TODOS LOS PRONÓSTICOS Y CONTRA MUCHAS ACCIONES QUE ESTE CONSEJO GENERAL ACABA DE DAR, AL NO HACER EFECTIVO EL PRONÓSTICO DE QUE OPONDRÍAMOS RESISTENCIAS A LA DEL PLEBISCITO, ME PARECE QUE ΕN JUSTA REALIZACIÓN CORRESPONDENCIA AHORA, DESDE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DEBE TAMBIÉN DAR UNA MUESTRA DE CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA





CONCRETA, HABILITANDO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO ESTE EJERCICIO. ------PORQUE NO SOBRA SEÑALAR, REITERAR, QUE UNA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN QUE HA PLANTEADO EL SEÑOR SECRETARIO, QUE DESDE LUEGO YO ADELANTO QUE VOTARÉ A FAVOR, ESTABLECE: "REMÍTASE AL JEFE DE GOBIERNO EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO..." ETCÉTERA, ETCÉTERA, "PARA QUE IMPLEMENTE A LA BREVEDAD POSIBLE LAS MEDIDAS LEGALES CONDUCENTES, CON LA FINALIDAD DE QUE EL INSTITUTO PUEDA CONTAR CON LOS RECURSOS..." ETCÉTERA, ETCÉTERA; "TODA VEZ QUE DE ELLO DEPENDE LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR EL PLEBISCITO CONVOCADO". NINGUNO DE NOSOTROS SE VA A ASFIXIAR PORQUE HAYA UN ACUERDO O PORQUE HAY UN CONSENSO QUE ECHA A ANDAR OPERATIVAMENTE EL PLEBISCITO. A LO IMPOSIBLE, NADIE ESTÁ OBLIGADO. ------MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.-- CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA: MUCHAS GRACIAS.

SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. ------YO ME QUIERO SUMAR EN PRIMER LUGAR, AL RECONOCIMIENTO QUE HA HECHO LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE ESTA INSTITUCIÓN, PORQUE ES CIERTO, ES ABSOLUTAMENTE CIERTO, QUE HAN DEDICADO UNA GRAN CANTIDAD DE TIEMPO, UN ENORME ESFUERZO, PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE ESTE DOCUMENTO QUE HOY CONOCE EL CONSEJO GENERAL. ------QUIERO ADEMÁS, REFERIR QUE ESA FELICITACIÓN SE DEBE HACER CON ESPECIAL ÉNFASIS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PORQUE ES LA INSTANCIA FACULTADA POR EL CÓDIGO PARA REALIZAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO. ------SÉ Y ME CONSTA QUE LOS FUNCIONARIOS DE ESA DIRECCIÓN EJECUTIVA HAN HECHO UN ENORME ESFUERZO PARA QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO, SE REFLEJEN EN EL PRESUPUESTO Y PARA QUE TODAS ESAS ACTIVIDADES CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO.-----

Y DECÍA YO QUE SÉ Y ME CONSTA, PORQUE COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEBO SEÑALAR, COMO LO HACE EL CONSIDERANDO TREINTA Y UNO DE ESTE ACUERDO, QUE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL LLEVÓ A CABO LA CONSULTA CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN DE







ORGANIZACIÓN ELECTORAL, Y QUE AHÍ CONOCIMOS Y ANALIZAMOS A DETALLE TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE HOY SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL. -----UNA VEZ HECHA ESTA REFERENCIA, QUISIERA COMPARTIR CON EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD ALGUNAS REFLEXIONES, COMO PRIMERA RESPUESTA A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS QUE HA PLANTEADO EN SU INTERVENCIÓN.-----DICE MAURICIO DEL VALLE: ¿QUÉ Y CÓMO SE AFECTAN LOS PROGRAMAS ORDINARIOS DE DOS MIL DOS DE ESTE INSTITUTO? -----YO QUISIERA DECIR QUE, HASTA DONDE YO ALCANZO A PERCIBIR, NO SE AFECTA NINGÚN PROGRAMA ORDINARIO Y NO SE AFECTA DE NINGUNA MANERA. -----¿POR QUÉ NO SE AFECTA NINGÚN PROGRAMA ORDINARIO? ------POR LO QUE YA SE HA PLANTEADO. EL PRESUPUESTO QUE TIENE ESTE INSTITUTO, OTORGADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ES UN PRESUPUESTO QUE ESTÁ ETIQUETADO, QUE ESTÁ PERFECTAMENTE RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ORDINARIO DEL INSTITUTO. ------ES MÁS, EL PROPIO CÓDIGO FINANCIERO Y EL DECRETO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO DOS MIL DOS, ESTABLECE QUE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS NO PUEDEN MODIFICAR SUS EJERCICIOS PRESUPUESTALES Y, SOBRE TODO, SI PRETENDEN HACERLO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE SUS PROGRAMAS PRIORITARIOS DEBEN TENER LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ------ALLÍ HAY UN CONDICIONAMIENTO MUY IMPORTANTE: PARA AFECTAR PRESUPUESTALMENTE CUALQUIERA DE LOS PROGRAMAS, SOBRE TODO A LOS PRIORITARIOS, ESTE CONSEJO GENERAL TENDRÍA QUE DECIDIR QUE NO ES POSIBLE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE SE HAN ESTABLECIDO. ------ME DA LA IMPRESIÓN DE QUE NO EXISTE EN EL ÁNIMO DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO GENERAL, LA DISPOSICIÓN DE DECIDIR CANCELAR LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, PARA DEDICARNOS A LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO. -----Y NO PORQUE NO QUERAMOS ORGANIZAR EL PLEBISCITO; AL CONTRARIO, HEMOS -ME PARECE- DADO MUESTRAS DE LA DISPOSICIÓN QUE TENEMOS PARA ORGANIZAR EL PLEBISCITO, PERO PORQUE CONSIDERAMOS QUE LOS

PROGRAMAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO SON DE ENORME RELEVANCIA.--

YA LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN, HACÍA REFERENCIA A MUCHOS DE

ELLOS QUE ESTÁN EN LEY Y QUE NO PODEMOS DEJAR DE ATENDER. Y YO ME



VOY A REFERIR TAMBIÉN A TODOS LOS OTROS PROGRAMAS QUE TIENEN QUE VER CON EL INICIO DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL PARA TODOS ES SABIDO QUE EL PROCESO ELECTORAL INICIARÁ EN ENERO DE DOS MIL TRES. PERO QUE ESTA INSTITUCIÓN TIENE QUE. CON MUCHA ANTICIPACIÓN, INICIAR LOS PROCESOS PARA ELABORAR LINEAMIENTOS. PARA DISEÑAR PROCESOS, PARA CORREGIR INCLUSO, ALGUNOS PROCEDIMIENTOS QUE EN EL AÑO DOS MIL NO FUNCIONARON ADECUADAMENTE CON EL OBJETO DE QUE EL PROCESO ELECTORAL DEL DOS MIL TRES SEA EXITOSO. ------DE TAL SUERTE QUE ESTE CONSEJO, ME PARECE RESPONSABLEMENTE. APROBÓ PROYECTOS Y PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL DOS MIL TRES, QUE DIFÍCILMENTE PODRÁ CANCELAR O PODRÁ DISMINUIR, EN TÉRMINOS DE SU IMPORTANCIA, Y DE LOS RECURSOS QUE ELLO REQUIERE. ------TAMBIÉN SE PREGUNTA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD ACERCA DE QUÉ VA PONER EL INSTITUTO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO.-----YO LE RESPONDO: LO QUE YA ESTÁ PONIENDO, MUCHO ENTUSIASMO. SU PERSONAL ESTÁ DEDICADO A ORGANIZAR EL PLEBISCITO. -----PODRÍA DECIRSE QUE UNA MUY BUENA PARTE DE NUESTRA NÓMINA DE ESTOS TRES MESES ESTARÁ DEDICADA A ORGANIZAR EL PLEBISCITO. ------PERO ME PARECE QUE TODOS LOS OTROS GASTOS QUE TIENEN QUE VER CON CONTRATACIÓN DE PERSONAL EXTRAORDINARIO, QUE NO TENEMOS, NO DEBIÉRAMOS TENERLO, NO TENEMOS ASISTENTES PORQUE ELECTORALES, NO TENEMOS INSTRUCTORES, NO TENEMOS UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO, Y NECESARIAMENTE TIENE QUE SER FINANCIADO CON UN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.-----NUESTRO PERSONAL CLARO QUE VA PONER MUCHO ENTUSIASMO, CLARO QUE UNA PARTE MUY IMPORTANTE DE NUESTRA NÓMINA ESTARÁ DEDICADA A LA ORGANIZACIÓN DEL PLEBISCITO, PERO NO CONTAMOS CON LOS RECURSOS NI PARA CONTRATAR PERSONAL, NI PARA CONTRATAR VEHÍCULOS. NI PARA COMPRAR LÍQUIDO INDELEBLE, NI PARA REALIZAR PUBLICACIONES, PARA TODOS LOS INSUMOS QUE REQUIERE LA ORGANIZACIÓN DE UN PLEBISCITO QUE, COMO BIEN LO CALIFICÓ LA CONSEJERA MIRÓN, DEBE SER UN PLEBISCITO EJEMPLAR, PORQUE ASÍ SE LO MERECE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----





Y FINALMENTE ME QUIERO REFERIR A UNA DUDA QUE TIENE MI QUERIDA COLEGA, LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN. ELLA DICE QUE HASTA HOY NO SABE DE DÓNDE VAN A SALIR LOS RECURSOS PARA FINANCIAR EL PLEBISCITO. ------YO LE VOY A DECIR QUE COMPARTO LA DUDA, TAMPOCO LO SÉ, PERO SÍ LE QUIERO COMPARTIR QUE AÚN COMPARTIENDO ESA DUDA TENGO ALGUNAS IDEAS DE DÓNDE PUEDEN SALIR.------DICE EL ARTÍCULO 2 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL ARTÍCULO SEGUNDO: "PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, LAS AUTORIDADES Y ÓRGANOS ELECTORALES ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTA LEY CONTARÁN CON EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL". -ESTOY CONVENCIDO QUE LOS RECURSOS PARA FINANCIAR ESTE EJERCICIO PLEBISCITARIO SALDRÁN DEL ERARIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO PERO SI NO FUERA ASÍ, HAY UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO, QUE DICE: "ASIMISMO, PODRÁN SOLICITAR EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA". ----------EL DISTRITO FEDERAL ES TODAVÍA ASENTAMIENTO DE LOS PODERES FEDERALES Y ME PARECE QUE ESTE INSTITUTO, CON TODA LEGITIMIDAD, SI NO OBTIENE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR EL PLEBISCITO, PODRÁ ACUDÍR AL GOBIERNO FEDERAL A SOLICITARLOS. ------ESO ES TODO, SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN SEGUNDA RONDA? -----¿EN TERCERA RONDA?------EL CONSEJERO RUBÉN LARA, EN TERCERA RONDA. ------ CONSEJERO ELECTORAL RUBÉN LARA LEÓN: GRACIAS. SOLAMENTE CREO QUE FALTA UN ELEMENTO DE RESPUESTA A REITERADOS SEÑALAMIENTOS DE LOS DÍAS ANTERIORES, QUE DE ALGUNA MANERA SE RETOMAN EN LA INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL. ------LA CONVENIENCIA DE QUE ESTE INSTITUTO, QUE EJERCE RECURSOS PÚBLICOS, INFORME DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA CERTEZA DE CÓMO LOS







EL REPRESENTANTE DEL PRD LO DIJO. COSA QUE AGRADEZCO PROFUNDAMENTE, PORQUE ES ALGO QUE ESTABA EXTRAÑANDO; LO DIJO COMO ÉL SIEMPRE LO HA HECHO EN LA MESA, ES JUSTO DECIRLO, EN UN TONO AMISTOSO Y EN UN TONO CORDIAL. -----NO HA SIDO EL MISMO TONO UTILIZADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, POR EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, POR EL PROCURADOR FISCAL, QUE PARECEN CONCEBIR A ESTE INSTITUTO COMO ADVERSARIO Y, EN CONSECUENCIA, PARECE QUE INSISTEN EN ESTO DE "SEÑALAR QUE ALGO QUEDA". ------Y SE HA DICHO CIERTAMENTE QUE A QUIÉN LE INFORMAMOS. BUENO, YO QUIERO DAR CUENTA PÚBLICA DE A QUIÉN LE INFORMAMOS Y CÓMO LE INFORMAMOS, PARA QUE LA CIUDADANÍA NO TENGA DUDA. -----------------TENGO EN LA MANO UNA SERIE DE OFICIOS, DOY CUENTA DEL PRIMERO DE ELLOS, ES EL OFICIO TRESCIENTOS CUATRO CERO DOS DE MAYO NUEVE DEL DOS MIL DOS, PARA QUE NO HAYA DUDA, QUE FIRMA JAVIER SANTIAGO CASTILLO COMO CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, DIRIGIDO AL DOCTOR URZÚA EN EL QUE LE ENVÍA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA QUE MUESTRA EL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y LOS LOGROS ALCANZADOS POR EL INSTITUTO DURANTE EL EJERCICIO DOS MIL ESTE ES EL OFICIO, AHÍ ESTÁN TODOS SUS ANEXOS, Y NO SÉ SI ESTE OFICIO RECIBIDO EL TRECE DE MAYO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS HACE MES Y MEDIO, MERECIÓ ALGUNA RESPUESTA, COMENTARIO, PORQUE SI NO DARÍA POR SENTADO QUE FUE ASUMIDO. ------TENGO TAMBIÉN EN LA MANO OFICIOS IEDF NOVENTA Y CUATRO CERO DOS, NOVENTA Y CINCO, NOVENTA Y SEIS, NOVENTA Y SIETE, NOVENTA Y OCHO, NOVENTA Y NUEVE QUE SON DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, DIRIGIDOS TAMBIÉN AL DOCTOR URZÚA, A LA DIPUTADA MORENO, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO TODOS ELLOS, EN LOS QUE SE LES INFORMA PUNTUALMENTE DEL USO DE RENDIMIENTOS, EL USO DE REMANENTES, LOS ACUERDOS DE ESTE CONSEJO RESPECTO A DECISIONES DE RECURSOS, DE EJERCICIOS ANTERIORES, Y AQUÍ ESTÁN TODOS CON SU CORRESPONDIENTE ACUSE DE RECIBO. -----EN FIN, HAY UNA SERIE DE OFICIOS QUE DAN CUENTA, LOS DOS MÁS RELEVANTES, A MI JUICIO, SON EL OFICIO DEASPE TRESCIENTOS TRES CERO DOS, DEL VEINTISÉIS DE MARZO, DIRIGIDO AL LICENCIADO PONCE MELÉNDEZ, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, EN EL QUE SE LE ENVÍA EL REPORTE DE EVALUACIÓN PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL DE LAS ACTIVIDADES





DESARROLLADAS EN EL PERÍODO ENERO-MARZO DE DOS MIL DOS A TRAVÉS DEL INFORME DE RESULTADOS. -----AQUÍ ESTÁ EL OFICIO, AQUÍ ESTÁN LOS ANEXOS, TODO VIENE DEBIDAMENTE DESGLOSADO, SE MANEJAN CIFRAS, CONCEPTOS, ETCÉTERA. TAMPOCO SÉ SI FUE RESPONDIDO, SI NO ES ASÍ CREO QUE ES CORRECTO. ------Y POR ÚLTIMO EL MÁS RELEVANTE. VOY A LEER UN OFICIO DIRIGIDO A LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES MORENO URIEGAS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE ESTE AÑO: "POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOS, ANEXO AL PRESENTE, ME PERMITO ENVIAR A USTED LA INFORMACIÓN DETALLADA DE LAS REMUNERACIONES QUE CORRESPONDEN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, LOS CONSEJEROS ELECTORALES, EL SECRETARIO EJECUTIVO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDOS Y HOMÓLOGOS POR CONCEPTO COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PRESTACIONES SUELDOS, ECONÓMICAS, DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS REFERENTES A LOS SEGUROS. ASÍ COMO LAS COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRO TIPO DE INGRESOS QUE FORMAN PARTE DE SUS REMUNERACIONES". ------CABE DESTACAR QUE LO QUE SE CONSIGNA EN EL DOCUMENTO ANEXO INCLUYE TODAS LAS RETRIBUCIONES QUE RECIBEN LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS Y QUE NO SE CUBRE NINGÚN OTRO CONCEPTO ADICIONAL GRAVÁNDOSE TODOS LOS RUBROS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES VIGENTES. -----ICLARO QUE INFORMAMOS! A QUIEN DEBEMOS, NO A QUIEN NO DEBEMOS. ----MUCHAS GRACIAS, HE CONCLUIDO. ------ CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN TERCERA EL LICENCIADO MAURICIO DEL VALLE. -----

- REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA C.

MAURICIO DEL VALLE MORALES: GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE. COMO

INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL SOLICITO QUE SE ME PUEDA HACER LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE NOS HA

ENTREGADO, PERO CON LA INFORMACIÓN DESGLOSADA POR PARTIDA DE

TODOS LOS CAPÍTULOS, PARA PODER TENER LA INFORMACIÓN COMPLETA DEL PROYECTO QUE ESTÁ A CONSIDERACIÓN EL DÍA DE HOY AQUÍ. --------



COMENTÉ EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN QUE PARECÍA QUE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE SE ESTÁ PONIENDO A CONSIDERACIÓN DABA A ENTENDER QUE EL PROGRAMA ESPECIAL PLEBISCITO DOS MIL DOS LO VA A HACER EL INSTITUTO ELECTORAL CONTRATANDO TODO Y SE ME DAN RESPUESTAS DIVERSAS. UNA DICE QUE NO, QUE HAY PARTE DE LO QUE SE ESTÁ PRESUPUESTANDO EN EL PROGRAMA ORDINARIO QUE SE VA A UTILIZAR. Y EN LA OTRA ME DICEN QUE NO, QUE NO PUEDEN HACER MODIFICACIONES A LO APROBADO POR EL PROGRAMA ORDINARIO. ------------------------ME PARECE QUE NO AYUDA A QUE SI ES ASÍ, QUE HAY PRESUPUESTO DEL PROGRAMA ORDINARIO DOS MIL DOS, DE ALGUNA OTRA MANERA INVERTIDO PARA EL PLEBISCITO, PUES QUE SE DIGA, NO PASA ABSOLUTAMENTE NADA. PERO ME PARECE QUE SÍ SE TIENE QUE DECIR CLARAMENTE Y ME PARECE QUE SI BIEN HAY CLARIDAD DE QUE NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS PROGRAMAS PRIORITARIOS, SÍ SE PUEDEN MODIFICAR OTROS PROGRAMAS POR PARTE DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE SU CONSEJO GENERAL.-----YO CREO QUE SI LO MÁS IMPORTANTE PARA EL INSTITUTO ELECTORAL ES ORGANIZAR PROCESOS ELECTORALES, SOBRE TODO EN ESTE CASO EL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y QUE ES LO MÁS IMPORTANTE ANTE LA CIUDADANÍA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL TRABAJO QUE HACE EL INSTITUTO ELECTORAL. ME PARECE, POR QUÉ NO, QUE NO TIENE POR QUÉ NO SER CONTEMPLADA LA MODIFICACIÓN DE ALGÚN PROGRAMA NO PRIORITARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DURANTE EL AÑO DOS MIL DOS, A PARTIR DE ESTE NUEVO ELEMENTO, QUE ES UN **PROGRAMA** EXTRAORDINARIO DE PLEBISCITO.-----YO CREO QUE EL INSTITUTO NO DEBE ESTAR CERRADO A ESA POSIBILIDAD. YO LO QUE PIDO COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ES QUE, SI BIEN AHORITA NO SE PUEDE DAR ESA INFORMACIÓN, SE ME INFORME QUÉ PARTIDAS, O POR QUÉ MOTIVO NO SE PUEDE MODIFICAR NINGUNA PARTIDA, INCLUSO LAS NO PRIORITARIAS DEL INSTITUTO, Y QUE POR LO TANTO, NO ES POSIBLE QUE SE INVIERTAN RECURSOS DEL PROGRAMA ORDINARIO DE DOS MIL DOS EN APOYAR EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE DOS MIL DOS. GRACIAS.------ CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN TERCERA RONDA? -----EL CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS.-----CONSEJERO ELECTORAL LEONARDO VALDÉS ZURITA:

CONSEJERO PRESIDENTE.-----

EN MI PRIMERA INTERVENCIÓN ME REFERÍA YO A UNO DE LOS

CONSIDERANDOS DE ESTE PROYECTO DE ACUERDO, QUE ES EL





CONSIDERANDO DIECISIETE. ME DA LA IMPRESIÓN QUE ES UN CONSIDERANDO QUE DEBIÉRAMOS REFLEXIONAR CON CUIDADO. -----EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL EL CONSEJO GENERAL APROBÓ SU PROGRAMA OPERATIVO PARA EL DOS MIL UNO, Y APROBÓ UN ANEXO REFIRIENDO LOS COSTOS ESPECÍFICOS DE LA REALIZACIÓN DE UN PLEBISCITO O DE UN REFERÉNDUM. ------EL SEGUNDO PÁRRAFO DE ESTE CONSIDERANDO, CONSIGNA QUE EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SE ENTREGÓ POR OFICIO, A LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LICENCIADA ROSARIO ROBLES BERLANGA, Y EN COPIA AL JEFE DEL GOBIERNO ELECTO DEL DISTRITO FEDERAL. EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EL PROGRAMA OPERATIVO PARA DOS MIL UNO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE FUERA TRANSMITIDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PERO TAMBIÉN LOS ANEXOS.-----DA LA IMPRESIÓN DE QUE CON TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA INSTITUCIÓN, DESDE HACE MÁS DE UN AÑO Y MEDIO LE DIO A CONOCER AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL COSTO DE ORGANIZACIÓN DE UN PLEBISCITO.------Y QUEDÓ CLARO DESDE ENTONCES, QUE ESE ES UN COSTO EXTRA AL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO DA LA IMPRESIÓN DE QUE ES CONVENIENTE SATISFACER LA SOLICITUD QUE HACE EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD PARA QUE CUENTE, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO, CON TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA NORMAR SU CRITERIO, PERO ME PARECE QUE TAMBIÉN EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRO DEBIERA REFLEXIONAR SOBRE EL HECHO DE QUE DESDE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS ESTE CONSEJO GENERAL CON TODA RESPONSABILIDAD ESTABLECIÓ QUE LA CONVOCATORIA A UN PLEBISCITO, IMPLICA UN GASTO EXTRAORDINARIO, ADEMÁS DE SU PRESUPUESTO. ------ESE GASTO EXTRAORDINARIO, RECUERDO CIFRAS, EN AQUEL MOMENTO ESTABA CONSTRUIDO CON DOS ESCENARIOS. UN ESCENARIO ERA DE CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS. EL OTRO ESCENARIO ERA DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS. ------HOY, CONGRUENTES CON ESA PRESUPUESTACIÓN, ESTAMOS PRESENTANDO UN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS QUE, INSISTO, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES UN PRESUPUESTO EXTRA SOBRE EL PRESUPUESTO ORDINARIO QUE EJERCE ESTA INSTITUCIÓN. ------





PODRÍAMOS DISCUTIR, PODRÍAMOS ANALIZAR EL PUNTO, COMO LO PLANTEA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PRD. CREO QUE TENDREMOS EL ESPACIO PARA HACERLO EN LAS REUNIONES DE TRABAJO DE ESTE CONSEJO, PERO ME PARECE QUE SÍ ES CONVENIENTE CONSIDERAR QUE DESDE HACE MUCHO TIEMPO, ESTE CONSEJO HABÍA FIJADO CON TODA CLARIDAD QUE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA FINANCIAR UN PROCEDIMIENTO DE ESTA NATURALEZA, TENDRÍAN QUE SER EXTRAORDINARIOS, TENDRÍAN QUE SER ADFMÁS DE LOS RECURSOS ORDINARIOS QUE SE LE OTORGAN ANUALMENTE A LA INSTITUCIÓN. -----GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN EN TERCERA LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN.------ CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: A MÍ ME PARECE MUY PERTINENTE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DEL PRD. ME PARECE QUE ES ATENDIBLE SIN NINGÚN PROBLEMA. ES PARTE DE LA CLARIDAD Y DE LA TRANSPARENCIA A QUE ESTAMOS COMPROMETIDOS DESDE QUE ESTE INSTITUTO NACIÓ. ------ME REFIERO BREVEMENTE AL ASUNTO QUE DECÍA YO QUE NO SABÍA DE DÓNDE VAN A VENIR LOS RECURSOS. NO LO SÉ. DESDE LUEGO, CONSEJERO VALDÉS, QUE NO IGNORO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 2º, EN PARTICULAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO, LO CONOZCO MUY BIEN, ME PARECE QUE NO SERÍA LA RUTA MÁS DESEABLE PARA RESOLVER EL ASUNTO QUE TENEMOS AQUÍ. EL ASUNTO PRESUPUESTAL. EXISTE, ES UNA RUTA JURÍDICAMENTE VIABLE, ME QUEDA CLARO, LO CONTEMPLA EL CÓDIGO. ------INSISTO, SIMPLEMENTE A MÍ EN LO PERSONAL NO ME PARECE LA MÁS DESEABLE; SIN EMBARGO DESDE LUEGO QUE NO ES PARA NADA DESCARTABLE. -----CREO QUE, QUISIERA POR ÚLTIMO HACER ÉNFASIS EN UN PUNTO Y ES EN LA PARTE FINAL DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO, YA SE REFIRIÓ EL CONSEJERO LARA A ESTO, A LA POSIBILIDAD DE ORGANIZAR, A LA POSIBILIDAD DE QUE EL INSTITUTO ORGANICE EL PLEBISCITO CONVOCADO. Y ESTO LO VINCULA A LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS EN LA SOLICITUD QUE SE LE HACE AL JEFE DE GOBIERNO, DE ESTA TRANSFERENCIA QUE. INSISTO ME PARECE QUE ESTÁ CLARÍSIMAMENTE ARGUMENTADO, YA SUFICIENTEMENTE ARGUMENTADO AQUÍ CUÁL ES LA RUTA Y LA VIABILIDAD DE ESTA SOLICITUD. -----





CREO QUE TAMBIÉN ES PERTINENTE ENFATIZAR QUE NO ESTARÍAMOS EN POSIBILIDAD DE ORGANIZAR ESTE PLEBISCITO CONVOCADO, SI NO TENEMOS UNA RESPUESTA A LA BREVEDAD; HAY UNA SERIE DE COMPROMISOS QUE HAY QUE ATENDER, NO ES SIMPLEMENTE EN EL MOMENTO EN EL QUE TENGAMOS EL DINERO A EMPEZAR A REALIZAR EL PLEBISCITO, SE ESTÁ ORGANIZANDO DESDE YA. PERO HAY COMPROMISOS QUE SE TRADUCEN EN PESOS Y CENTAVOS, INSISTO, QUE HAY QUE ATENDER. ------LA DIFUSIÓN POR EJEMPLO, LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE VAN A HACER EL MATERIAL ELECTORAL, EN FIN HAY UNA SERIE DE GASTOS QUE TIENEN QUE SALIR Y PARA ESO, SIN DUDA, NECESITAMOS CONTAR A LA BREVEDAD CON LOS RECURSOS. ------ESO ES TODO. MUCHAS GRACIAS. ------- CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN, EN TERCERA RONDA? SE CIERRA LA TERCERA RONDA. ------¿ALGUNA INTERVENCIÓN PARA RAZONAR VOTO? EL CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM, PARA RAZONAMIENTO DE VOTO. ------- CONSEJERO ELECTORAL EDUARDO HUCHIM MAY: GRACIAS, YO TAMBIÉN CREO QUE LA SOLICITUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ES ATENDIBLE. Y SERÍA DESEABLE TAMBIÉN QUE PUDIERA, QUIZÁ HACER ALGUNA GESTIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD RESPONDIERA AL PROYECTO DE CONVENIO QUE SE LE HA HECHO LLEGAR DESDE HACE UNOS TRES DÍAS Y QUE TODAVÍA NO TENEMOS RESPUESTA HASTA ESTE MOMENTO, AL MENOS. ------QUIERO DECIR QUE EN TORNO AL PLEBISCITO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DEBE ORGANIZAR, HA HABIDO OPINIONES Y DECLARACIONES QUE EN CONJUNTO PUEDEN SER CARACTERIZADAS COMO UNA EMBESTIDA CONTRA EL INSTITUTO. ------UNA DE ESTAS OPINIONES ESTÁ RELACIONADA CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO. SOBRE ESTE PARTICULAR DEBO DECIR TRES COSAS: ------UNO. SÍ A LA TRANSPARENCIA. LA TRANSPARENCIA DEBE PREVALECER EN LOS ACTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN PARTICULAR EN SU EJERCICIO PRESUPUESTAL, ESTA CONVICCIÓN NO ES NUEVA ADEMÁS, LA HE EXPRESADO REITERADAMENTE EN ESTE CONSEJO GENERAL Y FUERA DE ÉL.-------DOS. EL INSTITUTO RINDE CUENTAS PUNTUALMENTE, INFORMA DE SU EJERCICIO PRESUPUESTAL CADA TRES MESES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE ASÍ LO DISPONE





EL CÓDIGO FINANCIERO, Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO ADEMÁS ANUALMENTE RINDE TAMBIÉN UN INFORME A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMO YA DETALLÓ EL CONSEJERO RUBÉN LARA LEÓN. -------TRES. AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL NO LE CORRESPONDE PEDIR CUENTAS AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ÉSTE ES UN ÓRGANO AUTÓNOMO Y NO UNA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CAPITALINO: POR TANTO, DEBE SER RECHAZADO CUALQUIER INTENTO DE INTROMISIÓN EN ASUNTOS QUE SÓLO COMPETE DECIDIR A ESTE CONSEJO GENERAL. ------ESTE RECHAZO A PRETENSIONES DE INTROMISIÓN EN EL INSTITUTO TAMPOCO ES NUEVO, EL CONSEJERO RUBÉN LARA Y YO LA HEMOS EXPRESADO ANTERIORMENTE DENTRO Y FUERA DE ESTE CONSEJO GENERAL. INCLUSO HUBO QUIEN SE DESLINDÓ DE ESTE RECHAZO Y HUBO TAMBIÉN EN OFICINAS CENTRALES Y EN ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUIENES LEYERON EN ESTA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA, POSTURAS PERSONALISTAS Y NO UNA ACTITUD DE DEFENSA INSTITUCIONAL. ----------YO ESPERARÍA QUE QUIENES ASÍ PENSARON REFLEXIONEN AHORA SOBRE ESTE TEMA, PORQUE UNA DE LAS DECLARACIONES EN CONTRA DEL INSTITUTO, POSTULA SU DESAPARICIÓN EN SU CONFORMACIÓN ACTUAL, SE HA PROPUESTO REDUCIRLO A SÓLO UN PEQUEÑO ÓRGANO CENTRAL EN AÑOS NO ELECTORALES. ES DECIR, SE HA PROPUESTO LA DESAPARICIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN AÑOS NO ELECTORALES. -------DISMINUIR AL INSTITUTO, CONVERTIRLO EN ÓRGANO DE TEMPORAL, ES UNA PROPUESTA QUE VA A CONTRACORRIENTE DE LA EVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL PAÍS Y DE LA CIUDAD. -----PERO NO SÓLO ESO, TAMBIÉN VA A CONTRACORRIENTE DEL SENTIR DE LAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. Y ESTA NO ES UNA OPINIÓN, ES UN HECHO. ------EL AÑO PASADO ESTAS FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS LOS PARTIDOS REPRESENTADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DECIDIERON PROPONER QUE SE ELEVARA A RANGO CONSTITUCIONAL AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE LO PROPUSIERON AL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL CONJUNTO DE REFORMAS CONSTITUCIONALES QUE GENÉRICAMENTE SE HA CONOCIDO COMO REFORMA POLÍTICA. -----EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE PRESUPUESTO QUE ESTÁ A PUNTO DE SER VOTADO, DEBO DECIR QUE VOTARÉ A FAVOR DE ÉL EN LO GENERAL Y EN CONTRA DEL MONTO QUE ALLÍ SE INCLUYE, EN LO PARTICULAR. ------------------------



CREO QUE EL GASTO QUE ALLÍ SE CONSIDERA PUEDE Y DEBE SER DISMINUIDO.-----TAMBIÉN CREO QUE LOS FONDOS PARA ESTE PRESUPUESTO DEBEN PROVENIR DEL ÁMBITO LOCAL. POR TANTO, NO DEBE SER SOLICITADO EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL. ------TENEMOS, SÍ, ATRIBUCIONES PARA SOLICITAR ESE APOYO, PERO PIENSO QUE ESTA ATRIBUCIÓN NO DEBE SER EJERCIDA. -----ESTOY SEGURO DE QUE CON VOLUNTAD POLÍTICA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DEBEN HALLAR CONJUNTAMENTE LAS VÍAS Y LOS MECANISMOS PARA FINANCIAR ESTE EJERCICIO PLEBISCITARIO. -----LAMENTABLEMENTE LA ATENCIÓN PÚBLICA SE HA CENTRADO EN EL COSTO DEL PLEBISCITO. -----ESTE COSTO, HAY QUE DECIRLO Y REPETIRLO CUÁNTAS VECES SEA NECESARIO, ESTÁ VINCULADO CON LAS EXIGENCIAS DE LA LEY.-----PUEDE EL PLEBISCITO REALIZARSE CONFORME A ACTITUDES VOLUNTARISTAS NI DEL JEFE DE GOBIERNO, NI DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, NI DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PLEBISCITO TIENE QUE CELEBRARSE CON APEGO A LA LEY. PERO EL COSTO NO ES LO MÁS IMPORTANTE; LO MÁS IMPORTANTE ES EL PROPIO PLEBISCITO.------SERÁ LA PRIMERA VEZ QUE SE CELEBRE ESTE EJERCICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ARREGLO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y AL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE ACTUALMENTE ESTÁN VIGENTES. ------Y ESTO ES UN ASUNTO DE GRAN RELEVANCIA PORQUE SE PERMITIRA AL CIUDADANO OPINAR DIRECTAMENTE SOBRE UN ACTO DE GOBIERNO, ANTES DE SU CONCRECIÓN MATERIAL. -----EL PLEBISCITO, PUES, DEBE SER BIENVENIDO, Y POR LO QUE CONCIERNE AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ESTOY SEGURO QUE SERÁ ORGANIZADO CON ENTUSIASMO Y CON ESTRICTO APEGO A LA LEY. ------GRACIAS. -----CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN PARA RAZONAMIENTO DE VOTO? ------LA CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN. ------ CONSEJERA ELECTORAL ROSA MARÍA MIRÓN LINCE: GRACIAS, CONSEJERO PRESIDENTE. BIEN. YO QUIERO ADELANTAR, POR LO QUE EXPUSE EN MIS



ESTE PROYECTO DE ACUERDO. -----SIN EMBARGO, EN EL PUNTO PRIMERO, QUE HASTA DONDE RECUERDO PROPUSO EL CONSEJERO MORALES QUE SE RESERVARA LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR, EN CONGRUENCIA CON MI INTERVENCIÓN EN EL PUNTO DOS DE LA ORDEN DEL DÍA, CONSIDERO QUE LA PERCEPCIÓN DE LA CONVOCATORIA EN ESTE MOMENTO YA ES UN HECHO CONSUMADO. ------POR LO TANTO, EN ESE PUNTO EN PARTICULAR YO ME ABSTENDRÉ. GRACIAS. - CONSEJERO PRESIDENTE: ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN PARA RAZONAMIENTO DE VOTO? -----SECRETARIO, ANTES DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LE SOLICITO, POR FAVOR, QUE COMENTE CUÁL VA A SER EL MECANISMO DE LA VOTACIÓN. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: SÍ. QUEDAN RESERVADOS PARA VOTAR EN LO PARTICULAR EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO Y EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO DEL PROYECTO, YA INCORPORADAS TODAS LAS MODIFICACIONES QUE SE HAN PROPUESTO EN ESTA SESIÓN. -----ESAS SERÍAN LAS DOS VOTACIONES PARTICULARES. ------¿PROCEDO?------ CONSEJERO PRESIDENTE: HAGA USTED EL FAVOR DE PROCEDER A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. ------- SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EN LO GENERAL Y LOS PUNTOS QUE NO SON MOTIVO DE DESACUERDO, EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO Y PLEBISCITO DOS MIL DOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA CUBRIR DICHO PROGRAMA CON MOTIVO DEL PLEBISCITO, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SEGUNDOS NIVELES EN EL VIADUCTO Y EL PERIFÉRICO, QUE SE REALIZARÁ EL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS, CONVOCADO POR EL CIUDADANO JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DE LA VOZ. EL CONSEJERO LEONARDO VALDÉS Y EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----APROBADO POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. --------

INTERVENCIONES ANTERIORES, QUE EN LO GENERAL VOTARÉ A FAVOR DE





SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, SE CONSULTA EN
VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO
LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO
LA MANO
CINCO VOTOS A FAVOR
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA
MANO
UN VOTO EN CONTRA, DEL CONSEJERO RODRIGO MORALES
¿ABSTENCIONES?
UNA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA ROSA MARÍA MIRÓN
SEÑORA Y SEÑORES CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA
SE CONSULTA SI SE APRUEBA EL PUNTO TERCERO DE ACUERDO
LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO
LA MANO
SEIS VOTOS A FAVOR
LOS QUE ESTÉN EN CONTRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA
MANO
UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO EDUARDO HUCHIM
- CONSEJERO PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO.
SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE ASUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
- SECRETARIO DEL CONSEJO: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE HAN
AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA
- CONSEJERO PRESIDENTE: PIDO ORDEN EN LA SALA POR FAVOR
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, Y SIENDO LAS CUATRO DE LA
TARDE CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DE LA MISMA FECHA, SE LEVANTA
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
AGRADEZCO A TODOS USTEDES SU PRESENCIA
CONSTE
EL CONSEJERO PRESIDENTE EL SECRETARIO DEL CONSEJO
loh Johns
C. JAVIER SĂNTIAGO CASTILLO C. ADOLFO RIVA PALACIO NERI